

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1176

Bogotá, D. C., viernes, 18 de julio de 2025

EDICIÓN DE 121 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 71 de la Sesión Plenaria Presencial del día martes 20 de mayo de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

En Bogotá, D. C., a los veinte (20) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolas Albeiro

Eliás Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortez Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con Excusa

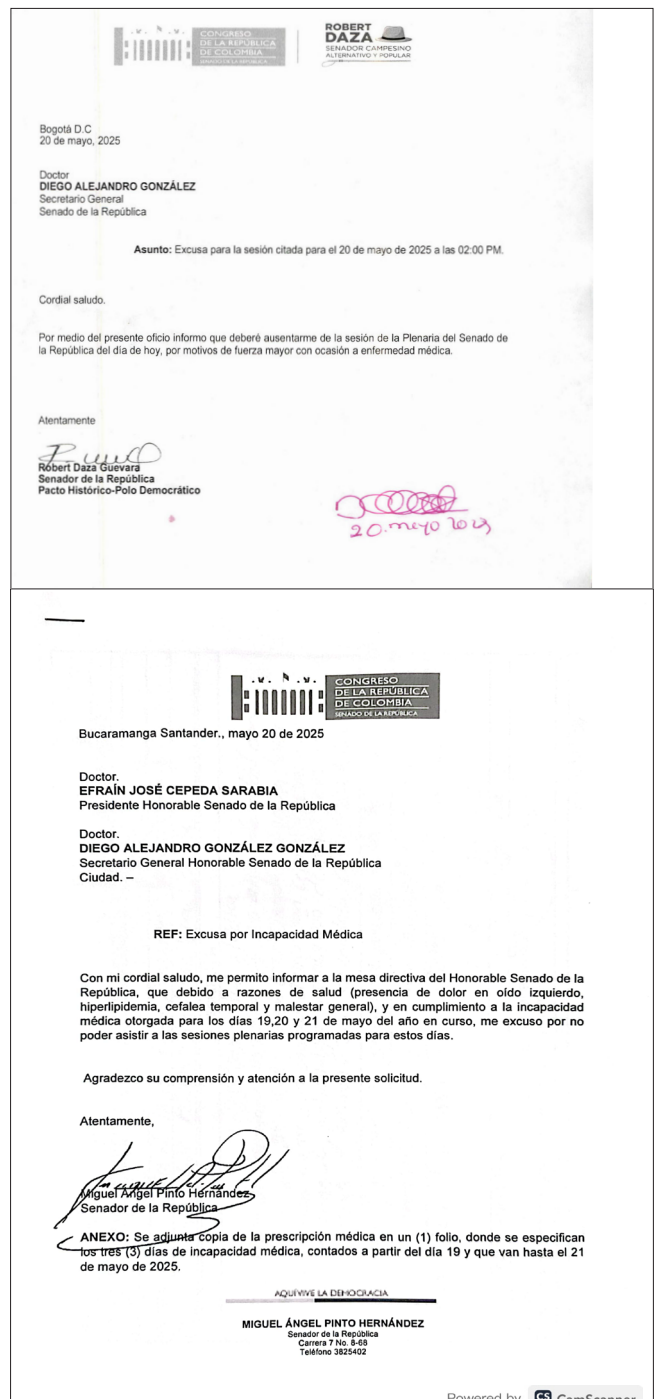
Los Honorables Senadores

Daza Guevara Robert
Pinto Hernández Miguel Ángel
Torres Victoria Pablo Catatumbo

Honorable Senador

Deja de Asistir

Name Vásquez Iván Leonidas



	FORMULA MEDICA	Código: HC-FO-08
		Versión: 02 Fecha: 02/05/2025
CONTRATO:	FECHA:	
USUARIO:	IDENTIFICACION:	
DX:		
PRESCRIPCIÓN		
<i>Incapacidad Médica</i> Se trata de paciente masculino de 63 años, de edad con antecedentes de D.T. N.I.E., Acchoórico Elevado, hiperlipidemia, paciente que inicia con cuadro clínico con cefalea temporal leve, molestias general, poliartalgia y sensación de dolor leve en Oído, requiriendo al examen físico se constata. Otitis Media bilateral		
OBSERVACIONES	adicional se sospecha proceso viral en estado. Se salienta complementarios y se deja incapacidad x 3 días! inicia hoy. 14/05/2025 hasta las 24:00 hora.	
MEDICO FIRMA Y SELLO	RECIBIDO POR	
Telefonos: 318 401 4433 - 310 308 2960 Dirección: Cr 27 # 48 - 97 Barrio Subsego Bucaramanga. Email: direccion@gruposemerger.com.co - www.gruposemerger.com.co		

Código: HC-FO-08


Santiago de Cali, mayo 19 de 2025

Doctore:
Pablo Catatumbo Torres Victoria
Ciudad

Asunto: Convocatoria a continuación de audiencia colectiva de construcción dialógica de verdad de violencia sexual y violencias basadas en género en el caso 05 *"Situación territorial Norte del Cauca, Sur del Valle del Cauca"*

En virtud del llamamiento a diligencia de construcción dialógica de verdad de violencia sexual y violencias basadas en género, en las que se convoca a comparecientes de las antiguas estructuras Frente 6, Bloque Móvil Arturo Ruiz y Columna Móvil Jacobo Arenas para los días 20 a 23 de mayo notificado en estrados el pasado 23 de abril del año en curso, se le convoca al espacio preparatorio y continuación de la sesión colectiva para el antiguo Bloque Móvil Arturo Ruiz los días 20 a 21 de mayo en la ciudad de Cali, en el hotel Granada Real en modalidad presencial.


Ana María Toncel Jaramillo
Coordinadora caso 05

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:28 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Señor Presidente. En el país suceden muchas cosas que seguramente hoy cada uno de los Congresistas aquí en esta plenaria quisieran manifestarse. Particularmente señor Presidente y honorables Senadores quiero expresar mi profunda indignación y preocupación con la situación que vive hoy la familia de Liam David Guerrero, la comunidad de Jamundí, y el país entero está en esa incertidumbre frente a este secuestro y desaparición de este niño, un menor de edad cuya familia vive en una zona, en una zona de este sector del Valle del Cauca, esperando su regreso.

En Jamundí cientos de ciudadanos han salido a movilizarse para exigir su liberación y expresar su solidaridad con la familia, este acto de unión ciudadana clama por respuestas y acciones concretas del Estado, agradezco profundamente a quienes acompañan a la familia y en su dolor y desde esta plenaria hago un llamado a que todos los sectores se sumen en la exigencia de su liberación. Le hacemos un llamado al Gobierno nacional y todas las autoridades competentes a que asuman con urgencia ese liderazgo en las acciones destinadas a garantizar el rescate y el retorno seguro a su casa.

Señor Presidente, es que creo que estamos en otros temas diferentes, estamos dejando aquí una constancia de una situación que vive el país y que hoy nos entristece a todos los colombianos y es que no tenemos a Liam David Guerrero en casa y, por eso, estoy llamando la atención de este Congreso a las autoridades y a todas las instancias que sean necesarias para que podamos no seguir guardando tanto silencio e indiferencia ante esta situación y esta tragedia; la familia de Liam, merece respuestas claras acciones inmediatas y el pleno compromiso del Gobierno nacional.

No es para escucharme a mí, gracias a usted señor Presidente, pero creo que estos son temas que nos atañe a todos los colombianos, por eso, estaba diciendo que es inamisible que un niño permanezca en riesgo mientras pasan los días y las familias sienten que las autoridades no le dan respuesta efectiva con la contundencia y la celeridad que la situación demanda, ni un día más de espera Liam David Guerrero, debe volver a su casa, debe volver a su hogar. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Palabras de la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Muchas gracias señor Presidente. Hoy venimos alzar la voz porque no queremos más secuestros, la urgencia de este Congreso debe ser la inseguridad que tenemos en el país, me preocupa mucho que las personeras de Tamalameque Jenny Salazar lleva más de tres meses secuestrada, fue secuestrada con dos personas más que fueron liberadas a los cinco días y ella permanece en cautiverio, el papá está destrozado la familia destrozada y nos piden que alcemos la voz en este Congreso que nos los olviden que, las autoridades en su momento ofrecieron una recompensa, pero hoy se han olvidado de ellos.

En Colombia el año pasado en el año 2024 tuvimos paz, de 282 secuestros y hoy en el año 2025 a la fecha llevamos 85 secuestros cuando hablamos de reclutamiento infantil las cifras, también, son sorprendente en el año pasado 409 más lo que no se conocen y a la fecha llevamos 21 reclutamiento infantil que, también, es un tipo de secuestro mientras estos niños siguen siendo obligados a empuñar las armas hacer usados como esclavos sexuales, no podemos mirar a otro, no podemos mirar a otro lado.

El debate en el Congreso se tiene que concentrar en la seguridad, en los secuestros, en el reclutamiento infantil, sino salimos a defender a las mujeres a nuestras víctimas y nuestros niños para que vamos a servir; exigimos libertad inmediata le pedimos a la Comisión Legal de paz que nos ayuden a revisar estos secuestros que están sucediendo en el país y ponemos que pongan especial mirada en el caso de Tamalameque de las personeras secuestradas, exigimos justicia real para los reclutadores justicia real, también, para los abusadores no pueden seguir impune, necesitamos una política de seguridad que deje de ser tibia frente al crimen; si olvidamos a los niños y olvidamos a las mujeres perdemos un pedacito de patria y de conciencia.

Un país como Colombia que normaliza el secuestro que normaliza el reclutamiento infantil y el abuso está renunciando a la humanidad. Yo, no vine a callar y a pactar con miedo vine a defender a los niños y a las víctimas ni un niño más en la guerra, no más madres o padres llorando por el secuestro de sus hijos no más abusadores sexuales libres. Colombia, merece otra historia el arma más poderosa es la educación cambiemos de visión, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente. Bueno con la ayuda de todos los Congresistas de las Comisiones Económicas humildemente logramos insertar algunas obras, aquí eran prioridad para el departamento del Cauca y algunas para la Costa Pacífica de dónde vengo yo,

dentro de ellas priorizamos la Universidad en Guapi, quiero contarles a los compañeros del Pacto para que me ayuden a resolver este problema y, es que ayer hubo una reunión en Guapi con Representantes del Ministerio de Educación y la Universidad del Cauca, la Universidad del Cauca está endeudada con la Costa Pacífica milenariamente, pero la Universidad del Cauca se ha montado sobre nuestras pretensiones de tener una Universidad digna en la Costa Pacífica y nos está contra restando fuerzas, ellos tenían la pretensión de construir una Universidad en Guapi una cede para la Costa Pacífica y cuando nace este proyecto en el Plan de Desarrollo se montan sobre estas iniciativas, pero le quieren quitar fuerzas porque hemos dispuesto de unos terrenos viales para construir una Universidad con futuro y, ellos quieren construir unas aulas, lo que le pido a la Universidad del Cauca desde aquí es, que se aparten de nuestros proyectos y sigan con su iniciativa de ellos.

Y, al Gobierno nacional que por favor nos cumpla con la Universidad que pactamos en el Plan de Desarrollo y el Ministerio de Educación, no le haga juego a la Universidad del Cauca, si ustedes van a la Universidad del Pacífico hoy con sede en Buenaventura está en un excelente lugar proyectada para construir todo lo que necesitamos yo le llamo la Harvard, de los negros y es eso lo que quiero que pase en la Costa Pacífica María José y compañeros del Pacto que construyamos una Universidad en un terreno donde mañana si queremos construir 4 o 5 bloques más no nos haga falta el terreno, pero la Universidad del Cauca nos está haciendo un mal hoy, pretendiendo adsorber nuestro sueño de una gran Universidad.

Yo, les pido que me ayuden con el Ministro de Educación porque está en el Plan de Desarrollo y dice Universidad en Guapi y no era la Universidad del Cauca, necesito resolver este problema para yo seguir acogiendo al Gobierno y que las obras en el Pacífico se miren, sino, hay Universidad en Istmina, sino, hay universidad en Guapi Cuaca, sino, hay Universidad en el Macizo Colombiano a mí me queda muy duro seguir aquí parado y me van a preguntar ¿a qué fue vine? Por favor que el Ministerio de Educación revise el tema y sigamos avanzando con Universidad en Guapi más no, sobre las pretensiones de la Universidad del Cauca que son perversas. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Presidente, gracias, Presidente. Los indicadores económicos del primer trimestre reflejan en el 2025 un cambio de paradigma en el cual se ha validado propuestas de campaña hacia el desarrollo más equitativo y sostenible también, soberano, queremos

decir en esta plenaria a todos los Congresistas que las cifras que establecido el DANE para el 2025 son verdaderamente importantes conocerlas para hacer los debates y poderle llegar con la verdad a los colombianos, el crecimiento general ha sido del 2.7 y el impulso que ha tenido la economía para solo el mes marzo ha sido del 4.2%, es decir, que reconocemos un dinamismo sectorial y así en estos términos lo ha establecido el DANE.

La agricultura no deja de crecer sobre el 7.1% y los textiles ya hoy tienen un importante crecimiento del 7%, estos es, para significar efectivamente en los debates que escucha uno y que la gente le llega con información a la demás comunidad con datos que no son exactos, decir que, hemos tenido un aumento en la inversión productiva en el crecimiento anual, por ejemplo, la adquisición de maquinarias y equipos está ha sido superior al 12% en general, todos estos crecimientos tienen que ver con el impulso decidido que ha tenido este Gobierno al sector agrícola y pecuario. Por lo tanto, todos estos impulsos deben tener a la par otro que tiene que ver con la Reforma Laboral estratégica Reformas Laborales que efectivamente permitan crear claro más, más y más puestos y más oportunidades más empleos, pero que efectivamente estos empleos tengan dignos pagos.

Porque decimos esto justamente para volver a ondear sobre lo que se está trabajando hoy en la Comisión Cuarta sobre ese punto que tiene que ver con el bono al sector agropecuario, como el bono a los campesinos, es decir, que, si no fortalecemos el respaldo laboral a quienes hacen grande y ponen a producir el país según los datos del DANE y el Producto interno bruto el crecimiento de Colombia no vamos a tener una posibilidad de un verdadero crecimiento del desarrollo de la economía del país, es con datos concretos definitivamente el dato mata el relato.

BOGOTÁ, D.C., 20 de mayo de 2025.

Honorables Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Colombia Productiva: Un Cambio Exitoso en Marcha

Señor Presidente, Honorables Senadores y Senadoras:

Con profunda satisfacción y optimismo, observé como el país avanza en su crecimiento económico, cosechando ya los frutos de la valiente transformación estructural impulsada por el Gobierno nacional. Los indicadores del primer trimestre de 2025 reflejan un cambio de paradigma que valida las propuestas de campaña hacia un desarrollo nacional más equitativo, sostenible y soberano. Como bien lo ha manifestado el Presidente Petro, “estamos ante un cambio del modelo de desarrollo exitoso, que la sociedad debe sostener para los siguientes años”.

Los datos económicos del primer trimestre de 2025 son, en este sentido, reveladores, y coinciden con los informes que el (DANE) ha presentado y que el propio Presidente ha resaltado. No se trata solo del crecimiento general del **2,7%, o del impulso particular del 4,2%**. También nuestra agricultura ha experimentado un crecimiento 7,1%, mientras que la industria de textiles y confecciones, alcanza un poderoso crecimiento del 7%. Estas cifras son la prueba fehaciente de que el camino hacia una economía diversificada, que genere empleo de calidad y reduzca nuestra vulnerabilidad externa, es no sólo posible sino que ya está en marcha.

Este nuevo panorama económico contrasta con décadas anteriores, cuando la fuerte dependencia de un auge exportador de combustibles fósiles derivó en la conocida ‘enfermedad holandesa’. Dicho fenómeno, lamentablemente, frenó el desarrollo de sectores productivos cruciales para nuestra soberanía y bienestar, como la agricultura y la industria, afectando la diversificación del empleo. Hoy, los datos del primer trimestre de 2025 frente al de 2024 confirman el acierto de la estrategia actual para superar esa histórica dolencia. Vemos que la transición energética y productiva actúa como un catalizador y no como un obstáculo. Resulta muy alentador constatar, además, un crecimiento anual superior al **12% en la adquisición de maquinarias y equipos, impulsando un aumento del 8% en la**

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 823000 - Ext 3716
(60) (1) 824000 - Ext 3571

Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

20 mayo 2025

SONIA BERNAL
Senadora de La República

formación bruta de capital, lo que evidencia una clara y renovada confianza en la inversión productiva nacional.

El consumo de los hogares, impulsado por mejores salarios reales, motoriza esta reactivación; por ello, la reforma laboral propuesta es estratégica para dignificar el trabajo y generar crecimiento sostenible desde la demanda interna. Los gratificantes resultados sociales son evidentes: más de un millón de empleos creados en el último año (600,000 en agricultura e industria) impactan a miles de familias y demuestran que una economía productiva genera riqueza auténtica y empleo masivo, superando la limitada transferencia de rentas del extractivismo.

Los beneficios de este nuevo rumbo, como la disminución del hambre y la pobreza, son ya una alentadora realidad en nuestro país, demostrando que este modelo de desarrollo orienta la iniciativa empresarial hacia la productividad y el bienestar social general. Como Senadora, y pese a los desafíos persistentes, observo con optimismo que los logros actuales confirman nuestra senda correcta: una agricultura e industria fortalecidas significan mayor riqueza nacional. Es nuestro deber colectivo, como sociedad y Estado, proteger y profundizar esta transformación, asegurando que Colombia avance con firmeza hacia un futuro de crecimiento con equidad, soberanía productiva y bienestar tangible para todos.


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

Externo: (60) (t) 3823716
Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3716
(60) (t) 3824000 - Ext 3571

Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

www.senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente. Hoy como madre Senadora de los niños y las niñas y como educadora rechazo con total contundencia el secuestro del menor Lyan Hortúa, el pasado 3 de mayo por las disidencias de las FARC, mi solidaridad total con sus padres de familias, amigos y todo el pueblo que se ha movilizado exigiendo la liberación y acá un mensaje para los violentos que no pueden seguir arrebatando los sueños de nuestros niños de nuestras niñas y no pueden seguir usándolos como instrumentos de guerra, por tanto, me uno a todas las voces que exigen su liberación y exhorto a todas las autoridades a redoblar los esfuerzos por su regreso a casa sano y salvo.

Y, por otra, parte el pasado 17 de mayo en Santander abrimos lo que será la gran movilización por el sí a la Consulta Popular miles de santandereanos están hoy deseosos por acompañar esta propuesta de cambio en este momento decisivo de nuestra historia.

Las Reformas que han impulsado nuestro Presidente Gustavo Petro y hoy la Consulta Popular son el eco de una deuda histórica con quienes han sostenido este país con el sudor de su frente, la clase trabajadora, los campesinos, los jóvenes sin oportunidades, las madres cabeza de hogar y todas las voces que durante décadas fueron silenciadas, hoy con mayor vehemencia les decimos sí y sí a la Consulta Popular por dignificar la vida, defender la

20 mayo 2015

apuesta del cambio es defender el derecho a vivir sin miedo a no morir esperando una cita médica, a jubilarse sin mendigar, a trabajar sin ser explotados. Sí a la Consulta Popular.

SANDRA JAIMES

SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE AMÉRICA

@SandraJaimesC

CONSTANCIA SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE MAYO DE 2025

Como madre y senadora de los niños y niñas de Colombia, rechazo con total contundencia el secuestro del menor Lyan Hortúa el pasado 3 de mayo por las disidencias de las Farc; mi solidaridad con sus padres, familia, amigos y todo el pueblo que se ha movilizado exigiendo su liberación. Los violentos no pueden arrebatar los sueños de nuestros niños y niñas, ni los pueden seguir usando como instrumentos de guerra, por tanto, me uno a las voces que exigen su liberación y exhorto a las autoridades a redoblar esfuerzos por su regreso a casa sano y salvo, es la noticia que esperamos todos los Colombianos, no más niños para la guerra, los niños deben estar en sus hogares y en la escuela, esa es nuestra lucha y nuestra bandera: proteger sueños y sonrisas.

20 mayo 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

SANDRA JAIMES

SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE AMÉRICA

@SandraJaimesC

Por otra parte, el pasado sábado 17 de mayo en Santander, abrimos lo que será la gran movilización por el Sí a la Consulta Popular, miles de Santandereanos están deseosos por acompañar esta propuesta de cambio en este momento decisivo de nuestra historia.

Las reformas que ha impulsado nuestro presidente Gustavo Petro y hoy la consulta popular, son el eco de una deuda histórica con quienes han sostenido este país con el sudor de su frente: la clase trabajadora, los campesinos, los jóvenes sin oportunidades, las madres cabeza de hogar, y todas las voces que durante décadas fueron silenciadas.

Celebro y apoyo todas las manifestaciones de las organizaciones sociales a lo largo y ancho del país, así como la Cumbre social, política y popular que se ha convocado. A quienes se resisten, hoy les decimos que cuando el pueblo se organiza y se levanta con dignidad, no hay poder que pueda detener su voluntad. Por eso, la consulta popular no es solo un

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

SANDRA JAIMES

SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE AMÉRICA

@SandraJaimesC

mecanismo institucional; es una expresión profunda del poder soberano del pueblo colombiano.

Somos millones de colombianos los que creemos que es posible una Colombia en paz, con salud digna, educación gratuita, empleo decente y una vejez con garantías. A quienes intentan sabotear este proceso, les respondemos con más participación, más organización y más movilización, ya que esa ha sido nuestra historia de lucha.

Hoy con mayor vehemencia le decimos Sí a la Consulta Popular por dignificar la vida. Defender la apuesta de cambio es defender el derecho a vivir sin miedo, a no morir esperando una cita médica, a jubilarse sin mendigar, a trabajar sin ser explotado.

Muchas gracias.

Sandra Jaimes Cruz

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ

Senadora De La República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Gracias señor Presidente. Quiero referirme a las Universidades Públicas del Caribe que en épocas recientes pasadas fueron víctimas de la cooptación paramilitar, generando muertes, asesinatos, mucha violencia, destrucción de la autonomía universitaria y precarización académica, actualmente esto afecta al a Universidad del Atlántico, la comunidad universitaria viene denunciando al rector, doctor Danilo Hernández, quien pretende reelegirse en una campaña que ha alterado la normatividad existente, esto ha generado el rechazo fuerte de los estudiantes y la protesta de otros sectores; frente a lo cual, oscuros actores afines a la rectoría han respondido con violencia y amenazas que alteran la tranquilidad de la comunidad y aumentan el riesgos de reeditar la violencia paramilitar que bañó de sangre tantas universidades en el Caribe.

Ante estos, se espera que el Ministerio de Educación, consultando el genuino interés universitario y respetando los principios de autonomía y la libertad de cátedra, se ponga al frente de la institución para evitar vulneraciones a las normas existentes, así como la perturbación de la tranquilidad de esta comunidad y afectar el espíritu universitario.

También, se llama la atención al Ministerio Público, Fiscalía y demás entes de control para que atendiendo los mismos principios, asuman las investigaciones respectivas, judicialicen y disciplinen a las personas involucradas, y en todo caso, eviten que por medio de amenazas y desplazamientos se impongan intereses politiqueros y mafiosos al interior de la Universidad del Atlántico, la actual situación de esta institución vuelve a plantear al país, la necesidad de una profunda reforma educativa que tenga en cuenta las particularidades de nuestro ser nacional y regional, y los clamores... (cortan sonido).

Gracias señor Presidente. Las universidades están llamadas a ser centros de producción intelectual, científica, académica y artística, epicentros de la creación cultural, que ennoblecen el espíritu de todos, no caben allí, ni la brutalidad paramilitar, ni la politiquería mafiosa. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muy buenos días, tardes ya. En las pasadas sesión, lo que tuvimos fue una secuencia de trampas, de leguleyadas, de gravísimas irregularidades que, en mi criterio y en mi criterio y en el criterio de una inmensa mayoría de Senadores, hacen ilegal la decisión de negar la Consulta Popular, en primer lugar, porque, deliberadamente la votación estuvo abierta menos de tres minutos.

En tercer lugar, y aquí hay un artículo, el artículo 43 que dice claramente, que se debe requerir con apremio la votación de los Congresistas.

En tercer lugar, la inconsistencia entre los votos manuales y los votos registrados en el tablero, según el tablero, el Senador Fuelantala estaba en el recinto, es más, su curul estaba en amarillo y el voto no se registró, es decir, que el tablero decía que había 97 Congresistas y solamente 96 votos registrados, y la Ley 5ª en el artículo 123 del numeral 4, y voy a leer dice, textualmente: el número de votos en toda votación debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva Corporación al momento de votar con derecho al voto, si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.

Hubo, también, un voto por el SÍ, que después de cerrado el registro, fue cambiado por el NO, ante estas irregularidades, señor Presidente, señor Secretario, Mesa Directiva, yo apelé cuatro veces y cuatro veces quedó registrado en el micrófono está, apelación junto con la apelación que hicieron otros Senadores.

Según lo establece la Ley 5ª en el numeral 44, estas apelaciones deben ser tramitadas de inmediato, por lo tanto, esas apelaciones fueron ilegalmente desconocidas y no tramitadas, además, la respuesta

cuál fue, se levantó la sesión, y yo le apelé que se levantara la sesión, y aun así, esta apelación fue desatendida, en total, se violaron el artículo 43, 80, 125, el artículo 40 y 3º de la Constitución Política de nuestro país, que dice claramente que la soberanía reside en el pueblo, como lo dije, era la inmensa oportunidad de acercar la Constitución a la ciudadanía y se desperdició... (cortan sonido). Era una inmensa oportunidad y se desperdició.

Mientras tanto, Presidente, el acto legislativo que busca rebajar el salario de los Congresistas, cuando este Congreso le da la espalda a la gente para decir sí sobre sus derechos laborales, ni siquiera, se encuentra en el orden del día, señor Presidente, y está a punto de que se hunda, este es el Congreso que tenemos, Congresistas... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

A usted honorable Senadora, recibimos su comunicación y será respondida en las próximas horas, quizás en el día de mañana, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Todos aquí los presentes, todos tienen hijos, sobrinos o nietos, Lyan Hortúa representa hoy a los niños de Colombia y yo quiero hacer un llamado al Gobierno nacional para que se tome esto como una misión, lograr la liberación de este niño de 11 años que en una semana cumple añitos en cautiverio, el 29 de mayo cumple años Lyan, estando secuestrado por las disidencias de la FARC, esas mismas disidencias con las que este Gobierno está negociando.

Yo me tomé la tarea de ir Senador por Senador, Senadora por Senadora, tomando estas firmas, aquí están representados los Senadores, aquí está representado el Congreso de la República, enviamos esta imagen a los Ministerios, a todos, enviamos esta imagen a la Fiscalía, a la Policía, al Ejército, al Bienestar Familiar, al DAPRE, para que no quede excusa de que no lo saben. Hoy el país se está pronunciando, los medios de comunicación se están pronunciando y desde el Senado de la República suplicamos que el Gobierno nacional se tome esto como una misión.

Petro está allí, en el Vaticano, hablándole de más diálogos con bandidos, al nuevo Papa, que si el Vaticano es la sede para seguir dialogando con los criminales del ELN, ¡hombre! por qué no le dijo al Papa que, mientras él, algunas *influencers* están viajando, sigue secuestrado; hoy hacemos este llamado desde el Senado de la República, porque sabemos, lo que podría dolernos a nosotros como

padres, como tíos, como abuelos de uno de nuestros niños, estuviera secuestrado en manos de estos bandidos.

Logramos, rogamos, rogamos a Dios y a este Gobierno por la liberación de Lyan Hortúa, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Al momento en que en este Congreso se cerraba la posibilidad de una participación franca, tranquila de los colombianos y colombianas para decidir sobre el derecho al trabajo, en distintas ciudades de Colombia se convocaron diversas reuniones, encuentros, movilizaciones, hoy mismo en Barranquilla está sucediendo esa manifestación, esa expresión ciudadana potente, que nos habla de la necesidad de vincular, de relacionar, de manera más orgánica, la democracia representativa y la democracia participativa. Lo mismo en Nariño, tuve la oportunidad de estar en 7 de sus ciudades, asistiendo el momento donde la gente le manifestaba la necesidad de construir cabildos populares por la defensa de la reforma de los derechos de los colombianos y por la defensa de la Democracia.

Yo, creo que es fundamental y esta constancia va dirigida para eso, para que este Congreso escuche ese clamor ciudadano. Que, déjele de tenerle miedo a la gente que se está expresando y que busca justamente distintas vías para que su voz, sus decisiones sean escuchadas; ninguna decisión sobre la gente, sin la gente, están difícil entender eso, pero aun así, aquí se siguen generando mentiras, aquí se espera que una Reforma Laboral, dizque crea empleo, pero les tengo una noticia, justamente este Gobierno, el desempleo ha bajado de una manera muy importante, no por la Reforma Laboral que lo que busca es dignidad de los trabajadores y las trabajadoras, sino, por la política macroeconómica y la política de empleo alrededor de la agricultura, alrededor del turismo, alrededor de lo que implica en la economía popular. Aquí, también se ha dicho que los costos laborales van a generar una crisis en las empresas, pues, todo lo contrario, yo quisiera ponerle uno de los tantos videos que hay, en donde una señora del pueblo y de la gente explica justamente que si hay mayor dignidad laboral, si hay más circulación monetaria entre los trabajadores, pues, esas tiendas, esos también van a prosperar, no más mentiras, no más miedos, escuchemos a la población, escuchemos a la ciudadanía y recuerden muy bien, ninguna decisión sobre la gente, sin la gente. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabra del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias, señor Presidente. Esta intervención la hago como vocero del Partido de la U, como Senador de la República que votó a favor de la Consulta la semana pasada.

Primero, darle el respaldo absoluto al Secretario del Congreso de la República, del Senado de la República, al doctor Diego, aquí no hubo ningún fraude y se lo está diciendo un Senador que votó a favor la Consulta, el documento público que tenemos en nuestro poder, demuestra que el Senador Díaz votó NO, y nadie entendería que un Senador que pertenece a Cambio Radical, un Partido de Oposición, fuera votar así la Consulta. Yo, quiero pedirle al Gobierno nacional, a los Senadores del Pacto Histórico, que deben buscar culpables entre sus propias toldas, entre sus propios compañeros, porque dos de sus Senadores no votaron y no votaron intencionalmente.

Señor Presidente, eso que ocurrió la semana pasada, queremos solicitarle que no puede volver a pasar, unos Representantes a la Cámara vienen a la plenaria del Senado a faltarle el respeto a los Senadores y a los empleados y al Secretario. Nosotros no podemos permitir eso, señor Presidente del Congreso y, quiero pedirle a todos los Partidos Políticos, que acompañemos al señor Secretario Diego González, porque si queda alguna manta de duda de su honestidad, entonces, todas las leyes quedarían viciadas, no hubo trampa, dos Senadores del Pacto Histórico no votaron y, por eso se perdió la votación. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Gracias, Presidente. Primero que todo, vuelvo a ratificar lo que dicho en los medios, yo quiero desde acá respaldar la posición del Secretario del Congreso de la República, en ningún momento hubo trampas, siempre hubo, la votación de Édgar Díaz fue por el NO, aquellos incrédulos, para aquellos que, no sé por qué, ahora inventaron.

Pero sí quiero hacer una salvedad señor Presidente, la próxima vez que haya proyectos que se estén votando, por favor hay que mantener la Mesa Directiva como está ahorita, sola, no más con los funcionarios, es que ese día estaba rodeado de Ministros, de varios Ministros, de varios funcionarios, de Representantes a la Cámara

de Partido de Gobierno, ni siquiera dejaban de acercarse allá, yo sí, mi total respaldo y como vocero de Cambio Radical señor Secretario, tenga nuestro respaldo, porque nuestro voto fue NO, y lo seguiremos manteniendo por el NO. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias, Presidente. Yo quiero ser una voz más de las que han hablado aquí en favor del niño Lyan José Hortúa, de once años, que tiene su cumpleaños pronto y que fue sacado de su hogar, de su casa, del seno donde es cobijados por sus padres, esta es una sociedad enferma, a la izquierda le fascina hablar de derechos humanos, de convenciones internacionales, y así le amarraron las manos a la Fuerza Pública, convirtiendo a soldados y policías como si fueran asesinos y genocidas y desprotegieron la sociedad y, esto, también, es culpa de quienes no han defendido el fuero Militar y Policial, media hora desde que llegaron los bandidos a un conjunto cerrado muy cerca de Cali, y jamás llegó la Policía, ni el Ejército, porque la orden es no moverse de donde están.

Más miedo tiene la Fuerza Pública, que los mismos civiles, a quienes deben proteger, porque la culpa es de Gustavo Petro que intencionadamente ha desarticulado la capacidad del Estado para protegernos, menos carreta y más hechos, no veo a la Fiscal General, y no sé si tiene hijos, pero allá señor Presidente, no ha llegado, ni siquiera el CTI a recoger las vainillas, ni a resguardar la escena del crimen que se cometió contra un menor, no veo a la Defensora del Pueblo, que, tampoco sé que tiene hijos, rechazando públicamente e internacionalmente el hecho, no veo a ninguno, no veo al Procurador de Derechos Humanos, parece que solo los derechos humanos están hechos para perseguir a la Fuerza Pública y no para proteger los niños, dónde está, que la Constitución dice que son sujetos de especial protección Constitucional, todo es un fraude, es una mentira, es una máscara para que la impunidad gobierne.

Por eso, el Acuerdo de La Habana lo único que no dejó, fue la exaltación de la barbarie, y las Mesas de Negociación de Petro son la ventaja de la criminalidad, que llegan a la casa de una familia y se llevan su niño, ni Policía, ni Ejército, ni Fiscalía con CTI, no existe el Estado colombiano hoy para proteger una familia buena y desarmaron a la sociedad, pero sí, las cinco millones de armas ilegales se campean asesinando colombianos, esto tiene que cambiar, porque el país no resiste y menos bandidajes con su cuentico de la Consulta, con el que van a seguir robando, como han robado

los que están presos y han robado los que hoy son Ministros. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabra del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias. A Gustavo Petro le quedó grande su política de la Paz Total, el resultado, ser otro fracaso de este Gobierno, así como lo dice la Senadora Fernanda Cabal, desde el pasado 3 de mayo, en Jamundí, Valle del Cauca, el Frente Jaime Martínez disidencias de las FARC, secuestró a un menor de 11 años, el niño Lyan, pero, además de eso, como Lyan, en el 2024 se han reportado 1.953 menores desaparecidos, de los cuales, la mitad aún no han sido encontrados, yo me pregunto, ¿este es el Gobierno Potencia Mundial de la Vida, este es el Gobierno del Cambio?, lastimosamente cada ocho días hay un suceso que lamentar frente a la niñez, de los colombianos, a Gustavo Petro le quedó grande la niñez de Colombia; cómo hablar de seguridad, si al Ministerio de Defensa le recortan 785.000 millones de pesos y en lo que va corrido, a corte del 30 de abril de este año, solo se ha ejecutado por este Ministerio, el 8.38%, lamentable, este Senado de la República debería estar unido, sino, es exigiéndole y suplicándole a Gustavo Petro que haga lo que sea para liberar al niño Lyan.

Y segundo, Presidente, quiero manifestar mi solidaridad con el pueblo vallecaucano, decirle al Valle del Cauca, que Gustavo Petro ya nos tiene acostumbrados a los antioqueños, con las rencillas políticas, con su odio a nuestro departamento, que no ha destinado los recursos para terminar las obras del Túnel del Toyo, que nos amenaza con cerrar Puerto Antioquia, que no genera una inversión para el departamento de Antioquia, pero ahora se mete con el Valle del Cauca, con pura politiquería y desidia frente a los vallecaucanos, porque no votaron los Congresistas del Partido de la U esa consulta populista y reeleccionista, pues, le decimos que no le tenemos miedo a Gustavo Petro y que cuántas veces presente la consulta populista y reeleccionista, se la votamos negativo. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase informar qué tipo de quórum tenemos.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura del orden del día.

Por secretaría se da lectura del orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes,
20 de mayo de 2025

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Consideración y aprobación de las Actas
números: 06, 07, 09, 10, 11 y 12 correspondiente
a las sesiones ordinarias presenciales y mixtas de
los días: 5, 6, 14, 20, 21 y 27 de agosto de 2024;
533, 534, 653, 654, 655 y 656 de 2025.**

V

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo.**

Con informe de conciliación

- 1. Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorables Senadoras: Ana Carolina Espitia Jerez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2025.

Fe de erratas publicado en la *Gaceta del Congreso* número 673 de 2025.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

- 1. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

- 2. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Honorables Representantes: Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.

- 3. Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.**

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Josué Alirio Barrera Rodríguez.

4. Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2025.

Autor: Honorable Representante: Wilmer Yair Castellanos Hernández.

5. Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Norma Hurtado Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Ferney Silva Idrobo, Nadia Georgette Blel Scaff y Ana Paola Agudelo García.

6. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca - “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera.

Honorables Representantes: Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas.

7. Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024. Autores: Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

8. Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

9. Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1706 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 347 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

10. Proyecto de Ley número 261 de 2024
Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1723 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1940 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 237 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance, López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.*

* * *

11. Proyecto de Ley número 57 de 2024
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco)

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1316 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1679 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1961 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando*

Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.

* * *

12. Proyecto de Ley número 123 de 2024
Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los Comuneros del Sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (coordinadora) y *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1334 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1804 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 313 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano.*

* * *

13. Proyecto de Ley número 192 de 2024
Senado, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1389 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1691 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2076 de 2024. Autora: Honorable Senadora: *Berenice Bedoya Pérez.*

* * *

14. Proyecto de Ley número 198 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena del Municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.* Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1577 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2120 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 414 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Karina*

Espinosa Oliver, Nicolás Echeverry Alvarán, Paola Andrea Holguín Moreno, Antonio José Correa Jiménez y Claudia Pérez Giraldo.

Honorables Representantes: *Ramiro Ricardo Buelvas y Milene Jarava.*

15. Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 272 de 2025. Autores: Honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Eduard Alexis Triana Rincón, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Manuel Cortés Dueñas.*

16. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 951 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 746 de 2024. Autores: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

17. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Catalina del Socorro Pérez Pérez y Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 178 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 379 de 2024. Ponencia para

segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2161 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Aida Yolanda Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aida Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

18. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1338 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

19. Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Didier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1399 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1883 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 116 de 2025. Autores: Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza, Wilmer Castellanos, Jaime Raúl Salamanca, Jorge Bastidas Rosero, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edison Vladimir Olaya, Cristian Danilo Avendaño, Erick Velasco, Juan Camilo Londoño, Duvalier Sánchez, Susana Gómez, David Racero Mayorca, Leyla Rincón Trujillo, Sara Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez, Andrés Cancimance y Gabriel Parrado.*

20. Proyecto de Ley número 89 de 2024
Senado, por medio de la cual se fomenta la
inclusión activa de la mujer en el mercado
financiero de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador
José Alfredo Gnecco Zuleta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la ***Gaceta del Congreso*** número 1324 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***
del Congreso número 1615 de 2024. Ponencia para
segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso***
número 2001 de 2024. Autor: Honorable Senador:
José Alfredo Gnecco Zuleta.

* * *

21. Proyecto de Ley número 133 de 2023
Senado, por medio del cual se aprueba el
Acuerdo Marco de Cooperación entre el
Gobierno de la República de Colombia y
el Gobierno de la República de Turquía,
suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de
2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador
Lidio Arturo García Turbay.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***
del Congreso número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1553 de 2024. Autores:
Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro*
Leyva Durán.

* * *

22. Proyecto de Ley número 125 de 2024
Senado, por medio del cual se autoriza
transmitir divulgación política o propaganda
y publicidad política electoral a través
del servicio de televisión y radiodifusión
comunitaria.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador
Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la ***Gaceta del Congreso*** número 1335 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***
del Congreso número 1767 de 2024. Ponencia para
segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso***
número 2073 de 2024. Autores: Honorables
Senadores: *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente*
Carreño Castro.

* * *

23. Proyecto de Ley número 294 de 2024
Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio
de la cual se declara, reconoce y exalta
como patrimonio cultural inmaterial de la
Nación las prácticas identitarias, estéticas
y las características de los bailes cantaos
afrodiaspóricos del Caribe colombiano
como son: el bullerengue, con sus tres ritmos
(sentao', chalupa, fandango de lengua),
el son de negros, los sextetos del caribe

colombiano, el son de pajarito, la tambora,
con sus ritmos (tambora-tambora, tambora
redobla', tuna, brincao', chande, guacherna,
berroche), el mapalé y la danza del Congo y
se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora
Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Representante: *Dorina*
Hernández Palomino.

* * *

24. Proyecto de Ley número 169 de 2024
Senado, 214 de 2023 Cámara, por medio
de la cual la Nación y el Congreso de la
Republica exaltan, reconocen y promueven
el oficio cultural de confección y tejeduría
en la palma de iraca del sombrero suaceño,
y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora
Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2023.
Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***
del Congreso número 1563 de 2024. Ponencia para
segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso***
número 1974 de 2024. Autores: Honorable Senador:
Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: *Flora Perdomo*
Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo y *Jorge*
Dilson Murcia Olaya.

* * *

25. Proyecto de Ley número 366 de 2024
Senado, 223 de 2024 Cámara, por medio
del cual se vincula a la Nación y al Congreso
de la República en la celebración de los
156 años de fundación del municipio de
Segovia del departamento de Antioquia, se
rinde público homenaje a sus habitantes y se
dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables
Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*
(coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la ***Gaceta del Congreso*** número 1345 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***
del Congreso número 241 de 2025. Ponencia
para segundo debate publicada en la ***Gaceta del***
Congreso número 396 de 2025. Autores: Honorables
Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez* y
John Jairo González Agudelo.

* * *

26. Proyecto de Ley número 269 de 2024
Senado, por medio del cual se rinde honores

a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* y *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1726 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 153 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Alfredo Raúl Deluque Zuleta*, *Richard Fuelantala Delgado*, *Jonathan Ferney Pulido Hernández*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Carlos Manuel Meisel Vergara*, *Esteban Quintero Cardona*, *José Vicente Carreño Castro*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Paulino Riascos Riascos*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Jaime Enrique Durán Barrera*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Claudia Pérez Giraldo*, *Mauricio Gómez Amín*, *Mauricio Giraldo Hernández* y *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure*, *Eduard Alexis Triana Rincón*, *Hernán Cadavid Márquez*, *Andrés Forero Molina*, *Vladimir Olaya Mancipe*, *Óscar Pérez Pineda*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Hugo Lozano Pimiento*, *Piedad Correal Rubiano* y *Óscar Campo*.

27. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1310 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1744 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 286 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva*, *Isabel Cristina Zuleta*, *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Paulino Riascos Riascos*, *Sandra Jaimes Cruz*, *Julián Gallo Cubillos*, *Carlos Julio González Villa*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Ana María Castañeda Gómez* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

28. Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara

patrimonio cultural e inmaterial de la Nación, la Semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompo, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1279 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1562 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1431 de 2025. Autor: Honorable Senado: *Enrique Cabrales Baquero*.

29. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 968 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1442 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2106 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Jaime Enrique Durán Barrera* y *Oscar Barreto Quiroga*.

Honorables Representantes: *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Juliana Aray Franco*, *Ángela María Vergara González*, *Fernando David Niño Mendoza*, *Libardo Cruz Casado* y *Alfredo Ape Cuello Baute*.

30. Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, acumulado 367 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del bicentenario (1830-2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador), *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 127 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1822 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 145 de 2025. Autores: Honorables Representantes: *Hernando Guida Ponce*, *Milena*

Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Camilo Esteban Ávila Morales, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Diego Fernando Caicedo Navas, Saray Elena Robayo Bechara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Ana Paola García Soto, Alexander Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y otras.

* * *

31. Proyecto de Ley número 141 de 2024

Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata (Coordinador) y Berenice Bedoya Pérez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1339 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1729 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 523 de 2025. Autores: Honorable Senadora: Angélica Lozano Correa.

Honorables Representantes: Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango y Wilmer Castellanos Hernández.

* * *

32. Proyecto de Ley número 167 de 2023

Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1406 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 653 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1055 de 2024. Autores: Honorables Senadores: Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa.

Honorables Representantes: Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa.

* * *

33. Proyecto de Ley número 242 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen

criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1349 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1975 de 2024. Autor: Honorable Senador: José Vicente Carreño Castro.

* * *

34. Proyecto de Ley número 273 de 2024

Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider (coordinadora) y Jael Quiroga Carrillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1881 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2206 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 391 de 2025. Autora: Honorable Senadora: Sor Berenice Bedoya Pérez.

* * *

35. Proyecto de Ley número 05 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1120 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 159 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard, Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.*

36. Proyecto de Ley número 76 de 2023
Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la practica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1005 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 167 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1058 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

37. Proyecto de Ley número 143 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1340 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1718 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2238 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

38. Proyecto de Ley número 74 de 2023
Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las

cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1417 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 441 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.*

39. Proyecto de Ley número 163 de 2023
Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú* (coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1350 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1605 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 781 de 2024. Informe de la subcomisión publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1973 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora.* Honorables Representantes: *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

40. Proyecto de Ley número 10 de 2023
Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barreto Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1586 de 2023. Autores: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez.*

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

41. Proyecto de Ley número 175 de 2023
Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1413 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1659 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

42. Proyecto de Ley número 52 de 2024
Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1315 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1989 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2198 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Liliana Ester Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo*.

Honorables Representantes: *Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduar Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Édinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas y otras firmas ilegibles.*

43. Proyecto de Ley número 200 de 2023
Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1648 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 371 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1096 de 2024. Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

44. Proyecto de Ley número 112 de 2023
Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones"- Colombia Potencia Mundial del Turismo.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1145 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1457 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1095 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta*.

45. Proyecto de Ley número 360 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su "Anexo Relativo a los Privilegios e Inmunidades para el Funcionamiento de su Sede permanente en Bogotá - Colombia".

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 003 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 237 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 384 de 2025. Autores: Secretaria General encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

46. Proyecto de Ley número 130 de 2023
Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1757 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 828 de 2024. Autores: Honorables Senadores:

Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

47. Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia - glorioso colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1439 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1791 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*

48. Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Oscar Mauricio Giraldo Hernández* (coordinador) y *Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1681 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2104 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

49. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024. Ponencia para

segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024. Autoras: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

50. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

51. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023, 198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas.*

52. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, No más Abusos a las Motos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1418 de 2023, 198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024. Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

53. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del

Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1022 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 903 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

* * *

54. Proyecto de Ley número 122 de 2023
Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones,

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1199 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1512 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1292 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

55. Proyecto de Ley número 73 de 2023
Senado, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 735 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1355 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

* * *

56. Proyecto de Ley número 205 de 2023
Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 892 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1330 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Diego Fernando Caicedo Navas*.

* * *

57. Proyecto de Ley número 03 de 2024
Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1119 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1599 de 2024. Autores: Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Robert Daza Guevara*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Catalina del Socorro Pérez*, *Jael Quiroga Carrillo*, *Julio César Estrada Cordero*, *Sonia Bernal Sánchez*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Norman Bañol Álvarez*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Gabriel Becerra Yañez*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Susana Gómez Castaño*, *Heráclito Landínez*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Gloria Elena Arizabaleta Corral*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Dorina Hernández Palomino*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*, *Santiago Osorio Marín*, *Alejandro García Ríos* y Otra Firma Ilegible..

* * *

58. Proyecto de Ley número 72 de 2023
Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de

tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos. Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1004 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 532 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1680 de 2024. Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz*.

59. Proyecto de Ley número 28 de 2023
Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1387 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2024. Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

60. Proyecto de Ley número 127 de 2023
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1201 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1719 de 2024. Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

61. Proyecto de Ley número 206 de 2023
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas

seguras). Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 601 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1780 de 2024. Autores: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y Otras Firmas Ilegibles.

62. Proyecto de Ley número 267 de 2024
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 783 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1811 de 2024. Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

63. Proyecto de Ley número 165 de 2024
Senado – 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1438 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1441 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1881 de 2024. Autores: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Roza Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Édinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso*.

64. Proyecto de Ley número 259 de 2024
Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure - Sama Ltda.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 257 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 704 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1963 de 2024. Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Germán Umaña Mendoza.*

Honorables Senadores: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyü, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jael Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Iván Cepeda Castro.*

Honorables Representantes: *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucia Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexander Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano,*

Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María Del Mar Pizarro García,

Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

65. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1032 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2022 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Julio Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

66. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de la Guajira.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1031 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1703 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2031 de 2024. Autores: Honorable Senador: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de La Rosa y Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

67. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de

los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 654 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1917 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2055 de 2024. Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Oscar Mauricio Lizcano Arango*.

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Alex Xavier Flórez Hernández, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Julián Gallo Cubillos*.

Honorables Representantes *Julián David López Tenorio, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Fernando Caicedo Navas, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Pedro Baracutao García Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Hernando González, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y Fernando David Niño Mendoza*.

68. Proyecto de Ley número 25 de 2024
Senado, por lo cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1281 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1715 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2134 de 2024. Autora: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

69. Proyecto de Ley número 74 de 2024
Senado, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Oscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1320 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta**

del Congreso número 1734 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2182 de 2024. Autores: Honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno*.

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez*.

70. Proyecto de Ley número 17 de 2023
Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 084 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1059 de 2024. Autora: Honorable Senadora: *Laura Ester Fortich Sánchez*.

71. Proyecto de Ley número 114 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1333 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2213 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez*.

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

72. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1488 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1940 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2226 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

73. Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado, por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1835 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2228 de 2024. Autores: Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

74. Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el festival internacional de la cultura del departamento de Boyacá.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1022 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta***

del Congreso número 1669 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 22 de 2025. Autores: Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca Torres.*

75. Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez y Jael Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1809 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2244 de 2024. Autores:

Honorable Representante: *Wilmer Castellanos Hernández, Carolina Giraldo, Erika Sánchez, Karina Espinosa, Fernando Niño Mendoza, Gersel Pérez, Álvaro Londoño, Gilma Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jang-Pang Díaz y Otras firmas.*

76. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1709 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 20 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Daniel Peñuela Calvache y Wilmer Ramiro Carrillo.*

77. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1716 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2233 de 2024. Autor: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

78. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*. (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1306 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1611 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 08 de 2025. Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

79. Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1577 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1991 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 144 de 2025. Autores: Honorables Representantes: *Gloria Liliana Rodríguez Valencia* y *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*.

80. Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Jahel Quiroga Carrillo* e *Iván Cepeda Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1494 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1877 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 208 de 2025. Autores: Honorables

Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Julían Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria* e *Imelda Daza Cotes*.

Honorables Representantes: *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Carlos Alberto Carreño Marín*, *Germán José Gómez López* y *Pedro Baracutao García Ospina*.

81. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por la cual por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024. Autor: Honorables Senadores: *Alex Xavier Flórez Hernández*.

82. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “estatuto de la conferencia de la HAYA de derecho internacional privado”, adoptado en la HAYA, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2009 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 121 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 286 de 2025. Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

83. Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jairo Alberto Castellanos Serrano*. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1438 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2025 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 312 de 2025. Autor: Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

84. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 896 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1836 de 2024. Autores: Honorables Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.

85. Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1308 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1804 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 396 de 2025. Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes.

Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca.

86. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara al río magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Inti Raúl Asprilla Reyes (Coordinador),

Marcos Daniel Pineda García, José David Name Cardozo y Didier Lobo Chinchilla.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 951 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1721 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 398 de 2025. Autor: Honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

87. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1391 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1810 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 421 de 2025. Autores: Honorables Senadores Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yannet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora.

Honorables Representantes: Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López.

88. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández y José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1577 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2246 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 423 de 2025. Autores: Honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez.

89. Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas del sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la

violencia de genero digital y se dictan otras disipaciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Temístocles Ortega Narváez (Coordinadores), Alfredo Rafael Deluque Zuleta, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme y Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1578 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2199 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 397 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Ester Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal Chagüi, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Motoa Solarte.

Honorables Representantes: Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Támara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Hoyos Franco, Alexánder Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelén Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yénica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María Del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Roza Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango.

90. Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Inti Raúl Asprilla Reyes (Coordinador) e Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2057 - 2104 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 440 de 2025.

Autor: Honorable Representante: Duvalier Sánchez Arango.

91. Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, Acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1388 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 211 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 450 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Ester Fortich Sánchez.

Honorables Representantes: Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.

92. Proyecto de Ley número 160 de 2024 Senado, 390 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 100 años de fundación del municipio de Mistrató, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández (Coordinador) y Lidio Arturo García Turbay y Nicolás Echeverry Alvarán.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 253 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1990 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 452 de 2025. Autor: Honorable Representante: Aníbal Gustavo Hoyos Franco.

93. Proyecto de Ley número 166 de 2024 Senado, 315 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al tecnológico de artes Débora Arango “institución redefinida” por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana

Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1735 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1691 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 453 de 2025. Autores: Honorable Senadora: Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Honorables Representantes: Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Carlos Alberto Carreño Marín y Luis Carlos Ochoa Tobón.

94. Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1322 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1702 de 2024.

Fe de erratas publicada en la **Gaceta del Congreso** número 293 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 454 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorables Representantes: Irma Luz Herrera Rodríguez.

95. Proyecto de Ley número 339 de 2024 Senado, 370 de 2024 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el programa casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria histórica y la identidad colombiana en el exterior; se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Alex Xavier Flórez Hernández y Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 114 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 248 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 467 de 2025. Autores:

Honorables Representantes: Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Alirio Uribe Muñoz, Ermes Evelio

Pete Vivas, Etna Támara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Alberto Albán Urbano, José Octavio Cardona León, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Norman David Bañol Álvarez y Gabriel Becerra Yáñez.

96. Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado, por medio de la cual se incentiva a las instituciones educativas a promover espacios de formación en materia de ética ciudadana, respeto a la Ley, buen uso y cuidado de los recursos públicos, para la educación media, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Alex Flórez Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1572 de 2023. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 467 de 2025. Autor: Honorable Senador: Edwing Fabián Díaz Plata.

97. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1320 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2246 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 469 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.

Honorable Representante: Marelen Castillo Torres.

98. Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1331 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2057 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 504 de 2025. Autor: Honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

99. Proyecto de Ley número 292 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones - *Ley muévete por mí*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025. Autores: Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

* * *

100. Proyecto de Ley número 254 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos» aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025. Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*.

* * *

101. Proyecto de Ley número 249 de 2024
Senado, 400 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Imelda Daza Cotes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 517 de 2025. Autores: Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Germán Rogelio Roza Anís*, *Hugo Alfonso Archila Suárez*, *Gloria Liliana Rodríguez Valencia*, *Carolina Giraldo Botero*, *Olga Lucia Velásquez Nieto*, *Carlos Arturo Vallejo Beltrán*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Leonardo De Jesús Gallego Arroyave*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, *Flora Perdomo Andrade*, *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*, *Dolcey Óscar Torres Romero*, *Álvaro Henry Monedero*

Rivera, *Gilma Díaz Arias*, *Piedad Correal Rubiano*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, *Luis Miguel López Aristizábal*, *Astrid Sánchez Montes De Oca*, *José Octavio Cardona León*, *Kelyn Johana González Duarte*, *Héctor David Chaparro Chaparro*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *María Eugenia Lopera Monsalve*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *Julián David López Tenorio*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Julia Miranda Londoño*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*.

* * *

102. Proyecto de Ley número 335 de 2024
Senado, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2201 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Ana Carolina Espitia Jerez*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Carlos Julio González Villa*, *Liliana Benavides Solarte* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

Honorables Representantes: *Wilmer Castellanos Hernández*, *Jaime Raúl Salamanca Torres* y *Liliana Rodríguez Valencia*.

* * *

103. Proyecto de Ley número 317 de 2024
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025. Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

104. Proyecto de Ley número 231 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1721 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2235 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Yenny Esperanza Roza Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.

* * *

105. Proyecto de Ley número 177 de 2024 Senado, 242 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la maestría en historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1347 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1734 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 523 de 2025. Autores: Honorable Senadora: Ana Carolina Espitia Jerez.

Honorables Representantes: Wilmer Yair Castellanos Hernández y Jaime Raúl Salamanca Torres.

* * *

106. Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1325 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1805 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 548 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara.

Honorable Representante: Jaime Raúl Salamanca.

* * *

107. Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 am, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1556 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2004 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 547 de 2025. Autores: Honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Honorables Representantes: Elizabeth Jay Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Rogelio Roza Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.

* * *

108. Proyecto de Ley número 164 de 2024 Senado, 388 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 432 años de la fundación del municipio de Fusagasugá conocido como la ciudad jardín de Colombia en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Jael Quiroga Carrillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 252 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2210 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 548 de 2025. Autor: Honorable Representante: Julio Roberto Salazar Perdomo.

* * *

109. Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, 134 de 2023 Cámara, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Jael Quiroga Carrillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1133 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1916 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 453 de 2025. Autores:

Honorables Representantes: *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Diego Muñoz Cabrera, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Karen Astrith Manrique Olarte, Édinson Vladimir Olaya Mancipe, Olga Lucia Velásquez Nieto, Holmes De Jesús Echeverría de La Rosa, Leonor María Palencia Vega, Pedro Baracutao García Ospina, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Astrid Sánchez Montes de Oca, Haiver Rincón Gutiérrez y Jorge Rodrigo Tovar Vélez.*

110. Proyecto de Ley número 228 de 2024
Senado, 401 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Republica rinden público homenaje al municipio del Socorro - departamento de Santander - como pionero de la libertad, se realiza reconocimiento a las acciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider y José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 299 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2245 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 572 de 2025. Autora:

Honorable Representante: *Mary Anne Andrea Perdomo.*

111. Proyecto de Ley número 76 de 2024
Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1321 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2045 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 573 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

112. Proyecto de Ley número 351 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las

microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 01 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 200 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 573 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Roza Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez.*

113. Proyecto de Ley número 28 de 2024
Senado, 213 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1478 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2025. Autor: Honorable Representante: *Holmes de Jesús Echeverría de La Rosa.*

114. Proyecto de Ley número 341 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la unidad de pago por capitación UPC y presupuestos máximos, del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo. (Coordinador), Norma Hurtado Sánchez y Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2203 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 34 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Nadia Georgette Blel Scaff, Norma Hurtado Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Paola Andrea Holguín Moreno, Miguel*

Ángel Pinto Hernández, José Alfredo Marín Lozano, Berenice Bedoya Pérez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Yenny Roza Zambrano, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Manuel Meisel Vergara, Mauricio Giraldo Hernández y Liliana Benavides Solarte.

Honorables Representantes: *Andrés Forero Molina, Juan Felipe Corzo, Juan Espinal Ramírez, Luis López Aristizábal, John Jairo Berrío, Miguel Polo Polo, Christian Munir Garcés Aljure, Marelén Castillo Torres, Piedad Correal Rubiano y Hernán Cadavid Márquez.*

* * *

115. Proyecto de Ley número 19 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1279 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

* * *

116. Proyecto de Ley número 361 de 2024

Senado, por medio del cual se conmemora los 250 años de fundación del municipio de el Carmen de Bolívar, ubicado en el departamento de Bolívar, se rinde homenaje a su población y se dictan disposiciones complementarias"- celebrando el legado de el Carmen de Bolívar.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 003 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 366 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 614 de 2025. Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

* * *

117. Proyecto de Ley número 41 de 2024

Senado, por medio de la cual se rinde

homenaje a la vida, obra y se honra la memoria de Guillermo de Jesús Buitrago, el jilguero de la sierra nevada, al cumplirse 105 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1306 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2041 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2025. Autor: Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

* * *

118. Proyecto de Ley número 264 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1723 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 620 de 2025. Autor: Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

119. Proyecto de Ley número 155 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1777 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 621 de 2025. Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura.*

* * *

120. Proyecto de Ley número 365 de 2024

Senado, 026 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la

Republica rinden público homenaje y se vinculan a la conmemoración de

los 180 años de Fundación Institucional municipio de Ituango, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1063 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 293 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 622 de 2025. Autor: honorable Representante: *John Jairo González Agudelo, John Fredy Núñez Ramos y David Alejandro Toro Ramírez.*

* * *

121. Proyecto de Ley número 182 de 2024

Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 248 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 641 de 2025. Autores: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes.*

honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán.*

* * *

122. Proyecto de Ley número 49 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria número 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria número 1885 de 2018, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Temístocles Ortega Narváez y Ariel Fernando Ávila Martínez* (Coordinadores), *Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Flórez, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos García Gómez, Julián Gallo Cubillos, María Fernanda Cabal Molina y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1309 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1908 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 671 de 2025. Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Andrea Padilla Villarraga, Esteban*

Quintero Cardona, Ana Carolina Espitia Jerez, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Esmeralda Hernández Silva, Alejandro Vega Pérez y otra firma ilegible.

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Wilmer Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Erick Velasco Burbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Cancimance López, Hernando González, Daniel Carvalho Mejía, Marelén Castillo Torres, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Camilo Londoño Barrera, Diego Fernando Caicedo Navas, Carmen Ramírez Boscán, Alexandra Vásquez Ochoa, Leonel Rueda Caballero, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yáñez, Juan Sebastián Gómez, Carlos Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Carlos Lozada Vargas, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Édinson Olaya Mancipe, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, María Fernanda Carrascal Rojas, Diógenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz y Pedro José Suárez Vacca.*

* * *

123. Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado,

por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1278 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1449 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1644 de 2024. Oficio de Adhesión publicada en la **Gaceta del Congreso** número 676 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzalez, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y, Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

* * *

124. Proyecto de Ley número 37 de 2024
Senado, por medio del cual se modifica el
Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras
disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta**
del Congreso número 1642 de 2024. Ponencia para
segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso**
número 676 de 2025. Autores: honorables Senadores:
Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto
Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: Alirio Uribe Muñoz,
Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao
Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera.

* * *

125. Proyecto de Ley número 291 de 2024
Senado, por medio de la cual la Nación
se asocia a los 217 años del municipio de
Granada, departamento de Antioquia y se
dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador
Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la **Gaceta del Congreso** número 1757 de 2024.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta**
del Congreso número 1871 de 2024. Ponencia para
segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso**
número 687 de 2025. Autores: honorable Senador:
Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

honorable Representante: Luis Miguel López
Aristizábal.

* * *

126. Proyecto de Acto Legislativo número 27
de 2025 Senado, por el cual se modifica el
artículo 187 de la Constitución Política y se
dictan otras disposiciones.

PRIMERA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: honorable
Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado
en la **Gaceta del Congreso** número 017 de 2025.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta**
del Congreso número 249 de 2025. Ponencia para
segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso**
número 553 de 2025. Autores: honorables Senadores:
Iván Cepeda Castro, Humberto de la Calle Lombana,
Mauricio Gómez Amín, Esmeralda Hernández Silva,
Gloria Inés Flórez Schneider, Aida Yolanda Avella
Esquivel, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José
Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo Silva,
Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo,
Isabel Cristina Zuleta, Antonio José Correa Jiménez,
Fabián Díaz Plata, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo
Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda
Daza Cotes, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Wilson

Neber Arias Castillo, Clara Eugenia López Obregón,
Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Alberto Benavides
Mora, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Jaimes
Cruz y David Luna Sánchez.

Honorables Representantes: Gabriel Becerra
Yáñez, Heráclito Landínez Suárez, Carolina Giraldo
Botero, María Fernanda Carrascal, Támara Argote
Calderón, Alejandro Toro Ramírez, Juan Pablo
Salazar Rivera, David Racero Mayorca, Jennifer
Pedraza Sandoval, Alirio Uribe Muñoz, Gildardo
Silva Molina, Ingrid Johana Aguirre Juvinao,
Norman David Bañol Álvarez, Pedro Baracutao
García Ospina, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo
Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano,
Germán José Gómez López, Dorina Hernández
Palomino, Gloria Arizabaleta Corral, Ermes Evelio
Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, Alejandro
Ocampo Giraldo, Agmeth Escaf Tijerino, Carmen
Elisa Ramírez Boscón, Martha Lisbeth Alfonso
Jurado, Alex Xavier Flórez Hernández, Alfredo
Mondragón Garzón, Andrés Cancimance López,
Julio César Estrada Cordero y María del Mar
Pizarro.

VII

Citaciones diferentes a debates o audiencia
previamente convocadas

Postulación, Elección y Posesión del Primer
Vicepresidente del honorable Senado de la República.

* * *

Para Escuchar a los Candidatos a ocupar el
cargo Magistrado(a) de la Corte Constitucional en
reemplazo de la doctora, Cristina Elisama Caselles
Hernández y posterior elección.

Terna presentada por:

El Presidente de la República de Colombia doctor,
Gustavo Francisco Petro Urrego.

Doctora Karena Elisama Caselles Hernández.

Doctora Dídima Rico Chavarro.

Doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño.

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a
las proposiciones modificativas al orden del día.

El Secretario General de la Corporación doctor
Diego Alejandro González González, da lectura a
las proposiciones de modificación presentadas por

los Senadores Juan Samy Merheg Marín, José Luis Pérez Oyuela, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro Rodríguez y otros.

Hay unas solicitudes de modificación del mismo señor Presidente. Con su venia me permito darle lectura.

Solicitud presentada por el Senador Juan Samy Merheg Marín, enviada el 19 de mayo del 2025 a las 9 y 10 de la mañana según consta en el correo electrónico de Relatoría y Secretaría General del Senado dice lo siguiente:

Modifíquese, el orden del día de la plenaria del Senado para el 20 de mayo 2005 traslado del punto octavo referente a citaciones a diferentes debates audiencias previamente convocadas el cual corresponde a postulación elección y posesión de Primero y Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República, como también, la presentación y posterior elección de los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional en remplazo de la doctora Cristina Pardo, al punto del orden del día al punto sexto del orden del día conservando el resto, tal cual como fue propuesto por la Mesa Directiva del Senado de la República y publicado por la Secretaría General.

En este mismo sentido, señor Presidente, aunque no llego ¡eh! a la misma hora, también, llega una del Senador José Luis Pérez, y otros Senadores solicitando exactamente lo mismo.

Hay una solicitud, señor Presidente, que dice proposición de modificación del orden del día fecha 20 de mayo 2025 que fue radicada el 18 de mayo del 2025 a las 9 y 33 de la Senadora Isabel Cristina Zuleta, proposición de modificación del orden del día fecha 20 de mayo solicito a la Plenaria del Senado sea modificado el orden del día de la sesión plenaria de fecha 20 de mayo 2025 poniendo en consideración nuevamente en el primer punto la votación Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República doctor, Gustavo Petro Urrego, y sus Ministros el Primero de mayo de 2025 publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2025, la Senador Isabel Zuleta.

Hay una solicitud de inclusión en el orden del día de la sesión del 20 de mayo de la discusión y votación de Proyecto de Acto Legislativo 027 y, solicitud de trámite de apelación de cierre de votación que ya lo explicó la Senadora Pizarro, en su intervención y una proposición del orden.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, señor Secretario, es que no le entendí el último que leyeron que es la inclusión y la discusión de qué cosa.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

¡Eh! Proposición presentada el 19 de mayo del 2025 a las 16 y 46 a las 4 y 46 de la tarde solicitud de inclusión en el orden del día de la sesión del 20 de

mayo 2025 de la discusión y votación de Proyectos de Acto Legislativo y de mi solicitud de tramites de apelación al cierre de la votación de la Consulta Popular, eso fue radicado por la honorable Senadora María José Pizarro que ya fue explicado por ella en su intervención anterior.

Y, finalmente, señor Presidente, con una proposición del Senador Fabián Díaz, radicada a las 5:07 de la tarde del día de hoy que dice: modifíquese el orden del día de la sesión plenaria de hoy 20 de mayo 2025 para que el punto octavo lo que propongan los honorables Senadores se ubique en el punto cuarto del orden del día.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, la primera proposición leída señor Secretario es la de, elección de Mesa Directiva, y posterior elección de Magistrados a la Corte Constitucional no es cierto.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente, esa fue la primera que leí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Abra el registro, abra el registro para votar esa modificación por favor.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Senador Benedetti la proposición presentada por el Senador Samy Merheg, en el sentido que se modifique el orden del día para que el punto octavo citaciones referentes, perdón, citaciones diferentes a debates o audiencias públicas convocadas al cual corresponde a postulación elección y posesión de Primero y Segundo Vicepresidente del Honorable Senado de la República como, también, a la presentación y posterior elección de los candidatos a ocupar el cargo de Magistrados a la Corte Constitucional pase del punto octavo al punto sexto, votando SÍ se aprueba la proposición del Senador Samy votando NO se niega.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la Proposición de Modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marín y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 83

TOTAL: 83 Votos

Votación nominal a la proposición de modificación del orden del día, presentada por el Honorable Senador Juan Sammy Merheg Marín

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverría Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
20.V.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición la proposición de modificatoria al orden del día

presentada por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.



Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 187

MODIFIQUESE EL ORDEN DEL DÍA de la Plenaria del Senado, para el 20 de mayo de 2025, trasladando el punto VII referente a "CITACIONES DIFERENTES A DEBATES Ó AUDIENCIA PREVIAMENTE CONVOCADAS" el cual corresponde a la Postulación, Elección y Posesión del(a) Primer y Segundo(a) Vicepresidente(a) del Honorable Senado de la República, como también, la Presentación y posterior elección de lo(a)s candidato(a)s a ocupar el cargo Magistrado(a) de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora, Cristina Pardo Schlesinger, **al punto V del orden del día**, conservando el resto tal cual fue propuesto por la Mesa Directiva del Senado de la República y publicado por la Secretaría General.

Modifíquese el Orden del día de la Sesión del Senado de la República del día martes 20 de mayo de 2025, pasando el Punto VII al Punto VI

Firmada por,

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
DIDIER LOBO CHINCHILLA
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA

20-V-2025



Capitolio Nacional de Colombia – Salón Amarillo
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142
relatoria@senado.gov.co

Información Pública

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, 87 presentes y 83 votos, siempre que sea menor la cantidad de votos de los registrados, por supuesto, la votación es válida y está votación es válida y, por eso, se altera el orden del día al primer punto o al sexto punto, perdón, señor secretario siguiente proposición.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, da lectura a la proposición de modificación del orden del día presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Señor, señor Presidente, la siguiente proposición presentada por la Senadora Isabel Cristina Zuleta el 18 de mayo a las 9:33 de la mañana. Dice así: proposición, de modificación del orden del día de fecha 20 de mayo del 2025 solicitó a la plenaria del Senado sea modificado el orden del día de la sesión plenaria de fecha 20 de mayo 2025 poniendo en consideración nuevamente en el primer punto la votación Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República doctor, Gustavo Petro Urrego, y sus Ministros el Primero de Mayo de 2025 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2025 firma la Senadora Isabel Cristina Zuleta. Esta leída, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, en la medida que todavía tengo una voz, sírvase leer los fundamentos jurídicos que ha preparado nuestro equipo de trabajo frente y la Secretaria General frente a esta solicitud.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, me permito darle lectura por su solicitud al documento que me está alcanzando que presenta la Presidencia con su equipo jurídico, sobre las apelaciones las apelaciones radicadas por la Senadoras y los Senadores se les dará respuesta por escrito desde la Presidencia de Senado el artículo 44 de la Ley 5ª de 1992 establece las apelaciones abro comillas – las decisiones de los Presidentes son apelables inmediatamente ante la respectiva Corporación Legislativa.

El artículo 94 de la Ley 5ª de 1992 establece el debate, empieza al abrirlo el Presidente y termina con la votación general. La votación de la consulta popular ya fue realizada por la plenaria del Senado de la República y certificada por el Secretario General en el cumplimiento de deber legal; por lo tanto, tienen pleno estado de pleno, no se puede reabrir la votación ya decidida por la plenaria, según la Sentencia C -543 del 98. No se puede hablar de la reapertura de un debate cuando ya hubo votación; en cuando esta ya ha sido cerrada, se torna inmodificable.

No es posible declarar nulidad ni repetir alguna votación realizada por la Plenaria del Senado, toda vez que la decisión que se toma es cosa juzgada legislativa, así lo expone la Sentencia C-277 de 207 producida una votación adquiere, por lo tanto, plenos efectos jurídicos; de manera, que no puede volverse a repetir salvo y caso de que haya empate situación regulada en el artículo 135 del reglamento del Congreso Ley 5ª de 1992.

Finalmente, la Consulta Popular fue negada por la Plenaria del Senado de la República el día 14 de mayo de 2025. No se encuentra incluida en el orden del día dado que ya se da decisión tomada por la misma plenaria; por lo tanto, no procede repetir su votación. Está leído el documento que me alcanza la Presidencia, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, propósito de la proposición que leyó el señor Secretario. Dos comentarios generales primero, no procede una apelación ante decisión del Pleno del Senado no hay ante quién apelar por una sencillísima razón, no hay superior jerárquico al Senado de la República en Pleno, aquí se decidió por amplias mayorías negar el trámite de la Consulta Popular, por lo tanto, es improcedente cualquier solicitud de apelación.

Lo segundo, la reapertura y en esto, tal vez, me demore un minuto Presidente, no existe ninguna norma en el reglamento de la Ley 5ª que permita o consagre la figura de la reapertura, existe por línea jurisprudencial y únicamente, ojo con esto,

únicamente para los proyectos de ley, el trámite de la Consulta no tiene similitud con lo que es un debate de un proyecto de ley cuatro sesiones el debate mayor es 15 días y, 8 días para hacer el tránsito de una Cámara a otra o de Comisión a plenaria. Adicional a ello, la discusión ya fue cerrada, en un proyecto de ley se permite siempre y cuando la sesión no haya terminado con el cierre de la discusión, asunto que ya se dio en el debate del miércoles anterior.

Tercero, estamos en otra sesión distinta, donde en el orden del día no se incluye ningún asunto referente a la Consulta Popular, no se puede hacer la reapertura o solicitud, una reapertura de lo que no está anunciado ni publicado en el orden del día, yo entiendo el desespero de los Gobiernistas, pero están desconociendo las elementales normas de reglas democráticas que rigen a este Senado de la República.

Muchas gracias, Presidente. Para terminar, suscribo integralmente la lectura del Secretario a propósito de la posición jurídica que debe asumir esta plenaria. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor Presidente, contrario a lo que se acaba de expresar, la apelación es absolutamente procedente, fue el punto que quedó sin resolver en la pasada sesión y solicitar su inclusión en el orden del día es de rigor porque el señor Presidente no puede evadir la responsabilidad de resolver una apelación de una votación cuando tuvo las siguientes tachas. La primera de ellas, que el señor Secretario leyó en voz en alta los votos manuales por el SÍ y cuando leyó el votó del colega Senador Díaz, él expresó mi voto no fue por el SÍ fue por el NO, pero lo dijo, después, señor Presidente de la votación, después que había sido cerrada la misma y lo máximo que podía ser era dejar una constancia, eso le pasó a usted, señor Presidente, cuando equivocadamente votó por el NO la Ley de Financiamiento, cerrada la votación quiso usted corregir el error y no se pudo, porque ya había sido cerrada la votación.

Y, también, ha dicho la Senadora María José que el reglamento exige que cuando no coinciden en el número de presentes con el número de votantes debe anularse la votación y repetirse, aquí no podemos jugar con el reglamento si, fine las reglas de la Democracia, pero las reglas de la Democracia no son un embudo anchas para uno y recortadas para los otros lo que es igual no es ventaja Presidente, si es voto que se cantó después, de cerrada la votación era un ¡No! desde el comienzo se entiende, pero no leyó como un sí el señor Secretario y, después apareció que era un ¡No! cuando ya se había cerrado la votación y ahí abríamos quedado empatados y tendría que repetirse la votación.

Entonces, Presidente no eludamos ni el reglamento ni la democracia, yo creo que es un

tema de profundo contenido democrático que debe resolverse y no por escrito quien sabe cuándo y desde ahora quiero enunciar señor Secretario que el acta de la sesión pasada vamos a leerla con lupa y desde luego si es lo que usted sigue afirmando no contará con mi voto (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Buenas tardes, para todos y todas. Yo, creo que este debate es transcendental, porque se están acostumbrando a imponernos reglas y desconociendo la historia de esta plenaria, Senador Mota, yo recuerdo perfectamente que en un caso en el que esta plenario votó afirmativamente para un impedimento en su contra, usted hizo que reabriera la votación y cuándo se reabrió la votación se votó precisamente para no aceptar ese impedimento, primero se sentó y después se negó, cómo se puede, cómo nos pueden venir a decir ahora bajo el concepto que ha acaba de leer el señor Secretario que no se puede reaperturar votaciones, le recuerdo que hubo un voto de más en la elección del Magistrado Miguel Polo, y en este momento el país los ojos, también aquí se volvió a repetir la votación, porque cuando hay una duda señor Secretario si usted es tan amable y me escucha, Secretario, porque la discusión es precisamente con el rol de la Secretaría y el rol de la Presidencia, cómo es posible que hay una duda y no se pueda reaperturar cuando votamos y aparecieron votos de más tuvo que repetirse la votación, por qué, porque había una duda.

Pero además, le recuerdo señor Presidente que unos pedimos la palabra ante de iniciar la votación por la consulta señor Presidente, pedimos la palabra y usted nos dijo, no fui solamente yo fue el Senador Meisel, y fueron otros y quedo registrado que usted nos dijo que después de la votación nos daría la palabra usted cerró y se fue usted levantó la sesión y se fue, nosotros nos quedamos esperando que nos diera la palabra todo el país vio que la Senadora María José alcanzó a decir apelo y quedó en los registros quedó en los videos nosotros decía que atrás no, porque no alcanzábamos a gritar tanto, pero es importante que el país sepa que hay suficientes argumentos y dudas sobre lo que fue la votación de la Consulta Popular y los derechos del pueblo.

Así que yo le pido, señor Presidente y señor Secretario que a nosotros no nos traten de pendejos, porque recordamos muy bien lo que ha sucedido en plenaria, recordamos la historia ¡claro! que ha sido aquí la posibilidad de reaperturar discusiones cuando hay dudas sobre la votaciones y las dudas son muchas son de fondo y son de forma, si el Senador pudo votado que no (cortan sonido).

Pero, ante esa confusión, lo que procede si usted cerró el registro, si el señor Secretario cerró el registro y hay alguna duda lo que procede es repetir la votación ante cualquier duda lo que

procede es repetirla eso es lo que debe suceder en la plenaria del Senado. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente, gracias. En un minuto una rectificación Senadora Zuleta, Usted menciona la aprobación y luego una reapertura de un impedimento tengo que, decirle con todo cariño usted sabe que la aprecio, que en esa sesión no se cerró la discusión, por eso, se pudo haber solicitado la reapertura, porque la sesión no terminó con el cierre de la discusión, no lo que sí ocurrió hace 8 días con la Consulta Popular.

Lo segundo, lo expliqué, tal vez de manera muy general las decisiones de la Mesa Directiva son apelables, pero por ley por nuestro Reglamento del Congreso la sesiones de la plenaria, las decisiones de fondo de la Plenaria no puede ser apeladas ni en esta ni en ninguna sesión, espero haber podido rectificar la información que dio a esta Corporación que me parece no es la adecuada y va en contravía de las normas que rigen el comportamiento, las competencias y las facultades de este Congreso de la República. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Siguen insistiendo en ocultar los errores, en ocultar el fraude y en ocultar la trampa por más que insistan hay pruebas evidentes de lo que ocurrió el día de la votación de la Consulta Popular, no solamente, cuando cambian el orden del día porque el día martes no se había agotado aún el debate y cambian el orden del día con las jugaditas que aquí nos trajeron, sino, que en la votación y ese es el argumento más poderoso que tenemos en la tutela, se evidencia en el video cuando el Senador Díaz votó con la mano y está la filmación voto positivo, que se haya equivocado es otra cosa, pero voto el sentido del voto es positivo el Secretario recogió el voto Secretario y está el video usted anuncia el voto después, de haber cerrado la votación y cuando se vota y se cierra se da por entendido que está perfeccionado el acto. Pero, usted y está el video por la presión de algunos que estaban al lado detrás cambio el sentido del voto después, de haber cerrado la votación esto está claro y está en el video y lo tiene un Juez de la República y el análisis es claro se equivocaron que hacemos y ese momento Secretario y Presidente era el empate y como lo que acaban de leer nos dan la razón nos dan perfectamente la razón solicitamos inmediatamente reabrir reaperturar la votación y no quiso Presidente y no había cerrado aún no había levantado la plenaria y no quiso cuando se evidenció ese fraude ustedes incurrieron en un error, incurrieron en un fraude y eso seguramente un Juez de la República lo va mirar, está el video que se van a negar, entonces, qué otra cosa van a decir van a seguir diciendo mentiras como se han acostumbrado van a seguir manipulando intentando

manipular el pueblo como lo han intentado no, no señores se equivocaron que hacemos el señor Díaz, se equivocó no sabía que estaba votando, pero votó positivo y está el video claramente está el video o van a decir, tampoco, que el video no existe o van a decir que el video es manipulado déjenlo se los pongo si quiere (cortan sonido).

El video es muy claro, es que está el video si el señor Díaz se equivocó qué pena con el señor Díaz, pero ya había quedado registrado y se había cerrado la votación y usted, señor Secretario lo anuncio después, de haber cerrado la votación usted no tenía por qué haber cambiado la intención del voto por presiones del Senadores que estaban al lado se equivocaron y esto lo sabe el pueblo colombiano y esto lo tiene que coger un Juez de la República y esa votación es completamente ilegítima e ilegal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, Diego González, quiere dejar una constancia sobre ese hecho creo que se ha hablado sobre eso profusamente, pero señor Secretario, por favor tienen el uso de la palabra, la palabra la tiene el señor Secretario, silencio honorable Senadora.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores. Yo, la verdad no pensaba pronunciarme el día de hoy sobre este hecho. lo que yo he hecho ha sido en cumplimiento de mi deber, pero tengo que rechazar categóricamente la afirmación del Senador León Fredy, cuando dice que hubo fraude por parte del Secretario. Y, tengo que rechazarla y agradecerle que diga que ahí están los videos, porque eso fue lo que le conteste en el mensaje (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

No tiene el uso de la palabra, Senador León Fredy, el uso de la palabra para la constancia la tienen el Secretario. Orden en la Sala Senador León Fredy, orden en la Sala, señor Secretario terminó.

El Secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

No señor Presidente, simplemente decirle que precisamente se cierra el registro y se hace la aclaración de los votos manuales, porque la garantía que tiene que dar el Secretario que es de toda la plenaria es una garantía para quienes pudieron votar electrónicamente y sobre lo que no hay ninguna discusión como para lo que votaron manualmente y, eso se respalda en el artículo segundo de la Ley 5ª que establece la corrección formal de los procedimientos y señala que tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que se han corregibles en el entendible que así se garantiza, no solo la Constitucionalidad del Proceso de Formación de la leyes, sino también, los derechos de las mayorías y de las minorías y el ordenado adelantando las discusiones y votaciones, quiere decir esto, que si el sentido del voto cuando yo lo pregunto, al Senador Díaz, es que no, el fraude

hubiera sido mantener que si cuando el Senador está presente y antes, durante y después, se ha manifestado su voto negativo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Édgar Díaz, para una réplica. Orden por favor, Senador León Fredy nuevamente llamo su atención. Una réplica Senador Édgar Díaz.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Gracias, Presidente. Mire, para, es la última vez que voy hablar, porque ya lo he dicho, además, vuelvo digo los que tenían rodeado al señor Secretario no dejaban, ni siquiera, que él mirara quién estaba gritando, yo llegue gritando y yo no sabía señor Senador Muñoz, que uno votaba con la mano uno señala con la mano que va llegando, pero yo voté ¡No! mi palabra fue ¡No! incluso a Doli le dije revisa que ¡No! y en el papel quedó que NO, ojalá en el video ojalá miren quien se estaba tratando de robar el papel donde decía que NO. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. Le tienen miedo a la Consulta, le tienen miedo a que el pueblo exprese su voluntad en las urnas, le tienen tanto miedo que, incluso, terminan haciendo toda esta guachafita que terminamos nosotros viendo el día de la votación para amordazar la voz de un pueblo que quiere expresarse, porque para nadie es un secreto que no se dieron las garantías, menos de tres minutos duró la votación, menos de tres minutos donde justamente se presentaron todos estos inconvenientes de modificaciones en las intenciones de votos, por los tiempos apretados, donde justamente terminamos viendo que según el artículo 123 esta votación tenía que haber sido nula, porque no lo estamos nosotros inventando Presidente es lo que dice la Ley 5ª si hay más personas presentes en el registro en el recinto y son los votos inferiores, pues, se debe repetir la votación porque no coincide así de sencillo, esto lo que nosotros estamos pidiendo garantías, si están tan envalentonados y diciendo que, se cumplió la ley porque no se repite y se dan mínimos 10 minutos o bueno cinco listo, pero que se repita con las garantías, aquí no se está pidiendo más nada más que garantías no estamos pidiendo que nos regalen nada, estamos pidiendo que se den las votaciones bajo el marco de la ley donde todos y todas puedan expresar su intención de votos sin mayor inconveniente.

Y, Presidente, qué pasó, que una vez usted toma esa decisión arbitraria de no solucionar el problema que teníamos entorno a la discusión de esa votación, tan falta de garantías, con tantas irregularidades usted decide levantar, levantó e inmediatamente se apeló esa decisión, usted conoce muy bien el artículo 44 de la Ley 5ª Presidente, porque incluso usted mismo lo ha usado, quiero recordarle que en la Comisión Tercera usted no hubiese sido Presidente de esa Comisión sin evocar el artículo 44 en la Ley 5ª que le

permitió apelar esa decisión de levantamiento de esa sesión donde inmediatamente se retomó la sesión y se pudo avanzar con su agenda ese día donde quedó electo, en el mismo sentido, Presidente, se tenía que acatar la apelación en esos momentos es, por ello, da lugar a que se pida la reapertura del debate, porque se apeló esa decisión de levantamiento (cortan sonido).

Se apeló esa decisión de levantamiento arbitrario que usted tuvo el día de la votación de la Consulta Popular, se debía resolver esta apelación como se ha resuelto, quiero decirle Presidente que esta sesión no ha terminado y se debe resolver esta apelación, se debe resolver esa reapertura de votación con garantías. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, gracias. Presidente, aquí hay unos Magistrados o unos candidatos a Magistrado que llegaron bien puntual a esta plenaria y, yo por respeto a ellos y me moción de orden va en ese sentido, le pido a la plenaria que podamos avanzar no vamos a resolver el tema aquí, porque ni ustedes nos van a convencer, ni nosotros los vamos a convencer; ya hay una decisión tomada, la plenaria se pronunció hay gente que no está contenta con la decisión y hay gente que está contenta con la decisión.

No sigamos el ejemplo del Presidente de la República que hoy está en Barranquilla haciendo política en vez de estar Gobernando a Colombia. Presidente, el Clan del Golfo tomándose la seguridad de Colombia, los Hospitales cerrando y el Presidente Petro, llenando plazas en Barranquilla en vez de estar Gobernando, lo que debe estar haciendo el Presidente resolviendo los problemas de fondo de Colombia, para eso lo eligieron no sigamos ese ejemplo señores Senadores cumplamos con nuestro deber, hay unos candidatos a Magistrados vamos a legislar, vamos a escucharlos por respeto a ellos y esa es, mi moción de orden que últimamente Presidente Cepeda, cuando uno hace una moción de orden la plenaria sigue como si nada; mi moción de orden va en el sentido de que avancemos en la aprobación del orden del día y, por respeto a las personas que están aquí los escuchemos, los elegíamos a uno de los tres y después de que ellos se vayan podemos seguir con las intervenciones y con el debate político.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, muy bien. Entonces, miren, vamos, tengo unos diez inscriptos y ahí cerramos inscripciones, todos los que me están levantando la mano están inscriptos y ahí se cerramos intervenciones, porque creo que, también, sí el respeto a los candidatos a Magistrados de la Corte Constitucional implica que, pues, nos hayamos citado a las 3 de la tarde van a ser las 6 de la tarde y todavía no lo hemos escuchado.

Senadora María José Pizarro, se prepara la Senadora Martha Peralta, cerrada las inscripciones hay diez inscriptos o algo así. Está inscripto, ya se lo dije Wilson Arias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, Presidente. Bueno, colegas, colegas. En primer lugar, solo a modo de reflexión irónica dice un Senador que intervino antes, ganamos con amplias mayorías dos votos por favor no sean cínicos dos votos, cuáles amplias mayorías dos votos, pero bueno, el mismo Senador decía anteriormente colegas, Presidente silencio yo.

Decían que no existe el mecanismo de apelación, yo vuelvo y les leo, por si no quedó claro el artículo 44 de la Ley 5ª establece que, las decisiones de los Presidentes son apelables inmediatamente ante la respectiva Corporación Legislativa, lo que significa que cualquier decisión tomada por un Presidente puede ser revisada por la Corporación a la que pertenece.

Yo, quiero que usted Secretario me mire a los ojos míreme a los ojos y dígame que yo no apelé la decisión cuatro, cinco, seis veces míreme a los ojos y dígame que no, míreme a los ojos porque quedo registrado en el micrófono y usted me dijo que garantizaría esa apelación y míreme usted, señor Presidente, Efraín Cepeda, Presidente Efraín Cepeda, Presidente Efraín Cepeda míreme a los ojos que no apelé la decisión cuando usted levantó la sesión sí lo hice, sí lo hice, sí lo hice, sí lo hice y esas apelaciones no fueron atendidas, así les moleste, yo también, me conozco la Ley 5ª llevo 7 años en el Congreso de la República 7 años llevo aquí y, también me conozco la letra ley perfectamente y lo que esgrimí en mi solicitud para que usted considerara señor Presidente, no es solamente ese artículo en razón de esas apelaciones.

Inclusive, otros como el artículo 123 numeral 4 que si quiere se lo vuelvo a leer, pero cierto es, que estas son normas elementales como dicen ustedes es más este Congreso ya está acostumbrado a las artimañas a la jugadita y a las trampa o recordará usted, señor Efraín Cepeda cuando era Presidente de esta Corporación hundió la curules de las víctimas y años después, le dieron la razón, la justicia dio la razón usted había actuado de manera arbitraria, así que es una costumbre, entonces, ante el filibusterismo ante la leguleyadas ante la trampa. Yo, sí le digo (cortan sonido).

Nosotros, podemos perder, pero jueguen limpio, jueguen limpio no con trampas ni con artimañas y, por todo eso y que le claro al país es que hemos radicado una nueva Consulta Popular y se volverá a radicar hasta que este Congreso juegue limpio y, sino en el 2026 colombianos y colombianas reelijan un Congreso elijan un Congreso con gente decente que no haga trampa, que no recurra a la artimaña (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, honorable Senadora María José. Mire, mire, Senadora María José míreme a mí a los ojos ahora por favor. Primero, esa respuesta la recibirá por escrito mañana.

Segundo, en esa respuesta estará el link donde usted repitió varias que apelaba, pero la decisión, sino la votación que es muy diferente.

Senadora Martha Peralta. Ha pedido una réplica la Senadora Paloma Valencia sí. Hubo mención, mención por la oposición, por la oposición, mención por la oposición. Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, Presidente. El artículo es claro, cuando uno lo mencionan indirectamente yo soy la oposición Presidente con este Partido y Cambio Radical, dice la Senadora María José que nosotros decimos que les ganamos por muchos, Senadora deje hablar tranquilícese. Tranquilícese, tranquilícese.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Orden, será que tenemos que pasar por la vergüenza de levantar la sesión y no elegir Magistrados en el día de hoy. Orden, orden, orden. Senadora Paloma, orden. Miren, la semana pasada di 35 mociones de orden y de réplica de este lado.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente. Si no, quieren que la oposición hable, pues, que no la mencionen es así de fácil, pero yo si le quiero explicar a la Senadora María José Pizarro, porque si le ganamos por barrida, yo le quiero recordar que a la izquierda en este Congreso le regalaron cinco votos que no fueron elegidos por los colombianos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Señor Presidente, señor Presidente. En primer lugar, yo jamás nombre a la Senadora Paloma Valencia y, entonces, nuevamente usted actúa de manera arbitraria no la nombre jamás la nombre, ahora.

Yo, no nombre a la oposición. Yo, le digo a usted, señor Presidente, señor Presidente, cuando termine el Senador Motoa, cuando termine el Senador Motoa, cuando termine el Senador Motoa. Señor Presidente o cuando termine la llamada telefónica, tal vez, señor Presidente le digo le repito el Secretario es testigo espero que sea testigo, porque nosotros, también lo elegimos señor Secretario, yo usted sabe apelé las dos decisiones y quedaron en el registro y en los videos de los compañeros las dos y las dos apelaciones no fueron tenidas en cuenta y usted sabe porque no lo establece la Ley 5ª que tiene que atender mi apelación usted lo sabe y no lo hizo y no lo hizo y, por lo tanto, señor Presidente, entonces, repito recurriremos a todos los mecanismos legales, porque no tenemos por qué dejarnos atropellar de una Mesa Directiva autocrática que no brinda garantías y, usted sabe, señor Secretario, que yo apelé ambas decisiones usted lo sabe y no las atendieron y esto se llama atropellarlo

a uno, eso llama irrespetar esta curul que tiene como las de ustedes inclusive más millones de votos.

Esta Bancada se respeta, nosotros no vinimos aquí a que nos irrespeten y, así les duela existimos en este país vamos a seguir existiendo hacemos parte somos colombianos como ustedes, pero con esa mirada, con esa mirada colonialista que miran a todo el mundo desde arriba ¡no señores, no señores! el pueblo de ese que ustedes critican tanto que lo nombremos, pero que, inclusive, la Constitución Política de este país lo estable así, el pueblo de Colombia es soberano y hacemos parte del pueblo de Colombia y no nos (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Para una moción de orden Senador Juan Felipe Lemos, una réplica pendiente de Motoa y otra la moción de orden del Carlos Meisel.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente en tono menor. Aquí desde el inicio de esta legislatura usted definió unas reglas que tenemos el deber de cumplir y las reglas Senadores y Senadoras es, que una vez se conformará el quórum decisorio las constancias finalizaban y terminaban, hoy fuimos citados para un tema absolutamente distinto al que estamos discutiendo en esta tarde.

Yo le pido, señor Presidente, que cumpla con lo que usted mismo le planteo a este Senado de la República y que todas las Bancadas a través de sus voceros aceptaron.

La estrategia de enarbolar la camisa ensangrentada dejémosla para la calle y aquí concentrémonos en cumplir la obligación y responsabilidad que el pueblo nos ha encomendado, hoy elegir los Magistrados y los vicepresidentes.

Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Claro que, me ratificó en lo que he expresado si el registro hubiera estado por más minutos abierto en la sesión del día miércoles hubiéramos tenido más votos negando el trámite de la Consulta, porque entre otras, tal vez, colegas de mi Partido Cambio Radical en la adhesión de Bancada hubieran logrado llegar y depositar ese voto firme para negar la Consulta Populista.

Presidente, para terminar si algo recuerdo de la Mesa Directiva donde hubo persecución de las minorías, donde hubo desconocimiento de las reglas democráticas, donde hubo acoso incluso la oposición fue en la Mesa Directiva qué usted presidió María José Pizarro a propósito de la Reforma Pensional aquí hicimos las denuncias y aquí están los videos cuando usted atropellaba a esta plenaria tratando de impulsar esa Reforma Pensional. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente. En este sí un tono menor. Ey, ey, ey, ey, ey! Cálmense. Presidente, cálmense por favor, en este sí un tono menor Presidente, pero dándole alcance a lo que expresaba el doctor Lemos, mire Presidente y plenaria nosotros en la Comisión Cuarta estamos haciendo un esfuerzo todos por de una manera ordenada de una manera en ese sí un tono menor, Presidente, intentar avanzar en el tema de la Reforma Laboral que hoy que espera el país.

Presidente, le pido por la Comisión Cuarta para que, nos podamos volver y regresar a trabajar, elijamos las elecciones que tenemos que elegir hoy, para ver si nosotros nos retiramos y podemos avanzar en la construcción de un articulado que le sirve al país que en eso estamos desde las 8 de la mañana Presidente. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Martha Isabel Peralta Epieyú:

Hubo una falta de garantías en la sesión del 14 de mayo iniciando con el cambio irregular que hubo en el orden del día cuando la Ley 5ª ordena que, si ya se ha iniciado el debate de un tema se continúe con este mismo, así como se hizo en la sesión del 13 de mayo con el tema de la Consulta Popular.

Usted Presidente, condicionó ese punto de la Consulta Popular, ni siquiera, anunció que se iba a pasar o que se cerraba la discusión de la Consulta Popular para pasar a la votación. Aquí es válido que algún Senador defienda el Secretario y lo defienda a usted eso es válido, lo que yo no puedo aceptar ese Senador es que diga que en el Pacto Histórico no quisimos votar ¡No señor! respete nuestra curul! No señor! no diga eso y qué pasó fue yo confié porque yo sí tengo palabra, aquí confiar lastimosamente en las institucionales es lo que termina cobrándose y acá me pueden a mí culpar por no haber estado, pero aquí realmente lo que fallo fue el sistema no dar las garantías, cuestión que le pude pasar a cualquiera de ustedes.

Entonces, no venga a justificar las artimañas que hicieron diciendo que realmente no se tenían los votos y además de eso, yo soy consciente de que, ni el Presidente, ni el Secretario podrán mirar de frente, por qué no nos parecemos en eso no somos iguales, nosotros aquí respetamos las reglas y nos confiamos de una reglas que se crearon en este Congreso y es por eso, que si bien, no solamente, el artículo 44 de la Ley 5ª, sino, también el numeral 4 del artículo 123 es que usted, ni siquiera, permitió que María José pudiera sustentar la apelación y es, por eso, que yo estamos acudiendo a usted le brinde garantías a esta Bancada o que usted, también sea claro con el país y con la Bancada del Pacto Histórico si aquí en esta plenaria no va haber garantías para nosotros, tuve que esperar 10 intervenciones para usted me diera la palabra y realmente esta curul usted, también la tiene que garantizar y la tiene que respetar Presidente.

Usted, también, tiene que aquí garantizar que hay unas minorías y no permitir que nosotros nos sigan atropellando, porque aquí los que faltaron y lo que no siguieron las reglas con la costumbre Congresional lo ha hecho usted siempre fue precisamente en la votación de la Consulta Popular y es por su temor al pueblo, porque sabe que el pueblo está reclamando y el pueblo va hablar.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, no hay desorden, entonces, moción de qué. Presidente una constancia. Yo, creo que el irrespeto al que hemos sido sometidos en los discursos e intervenciones rayan con el reglamento de este Congreso, están equivocados aquí hay quienes muestran ya su afán politiquero de estar en elecciones en el 2026 y nos señalan y nos tratan hasta de cínicos, cínicos nosotros yo preguntó en donde han pegado una adobe le están diciendo cínicos a quienes por lo menos ejecutábamos del 85, 87% del Presupuesto le recuerdo que ustedes, ni siquiera, superan el 70%, carreteras muéstreme las carreteras doctor Wilson, nuevas muéstremelas donde están, las universidades y hospitales dónde están dónde están las obras del Gobierno; nosotros si tenemos un inventario de construir un país, luego de pueblo estamos hablando que él le falta autoridad para venir a defender el agua, los recursos naturales, todos los temas, con la minería no han podido ninguna de esas promesas y todas las disfrazan.

Acaso somos nosotros los que nos salimos a quemar buses salíamos a Gobernar o salíamos a convocar paros salíamos a trabajar a trabajar con los empresarios que generan empleos a trabajar con la gente de bien, por eso, Presidente yo creo que ese maltrato permanente a la Mesa Directiva y es maltrato permanente a nosotros cuando van a aprobar el orden del día no es justificable desde ningún punto de vista; no es posible ese mal ejemplo que reciben permanentemente a través de las redes sociales del Presidente se ve reflejado acá en una afán de acusar, nosotros también tenemos videos y, también, vimos a la hora que entraron las personas que dicen a ver sido violado su derecho para votar, también tenemos pruebas de cómo alteraron el orden frente a querer quitar la votación al señor Secretario, atentaron contra la pulcritud y la tranquilidad y la democracia de esta recinto, por lo tanto, Presidente procedamos con el orden del día.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luís Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señor Presidente. Sea lo primero presentar sentidas excusas a los tres candidatos a Magistrado que hoy nos acompañan en esta tarde, que espectáculo tan bochornoso, lamentable, de quinta, yo creo que hay que manejar los debates con altura, hablan de que hay que respetar y nos dicen cínicos, nos dicen tramposos, pero yo aguanto y espero y el día que vamos a convocar el debate de la oposición

van saber, entonces lo que es un debate rastrero, porque si allá no quieren llevar, pues allá voy a llegar no tengo ningún inconveniente y no me tiemblan las piernas para ello, entonces esperen ese día y ese día sin la presencia de Magistrados aquí haremos lo que sea menester para que el país se entere de todo lo que ha ocurrido en este Gobierno.

Cambiando de tercio y ya en tono menor el Senador Díaz, voto no el Senador Díaz cuando entro lo que dijo a los que conocen expresión lo que conocen de expresión corporal van entenderlo el con su expresión corporal lo que dije era que estaba aquí voto no, 49 a 47 y como lo dijo el Senador Motoa, y como lo dijo el Senador Motoa.

Tanto respeto que piden, respeten, yo nunca interpelo a nadie cuando está hablando. 49 a 47 y si e registro hubiera seguido abierto 49, 51 y 52 con Didier Lobo que iban a votar ¡No! y yo vi a una Senadora y, yo vi a una Senadora diciendo acá un minuto antes de que cerrara el registro una Senadora de la izquierda diciendo cierre el registro. No digo más nada señor Presidente, porque de verdad me da jartera hablar en estas circunstancias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno hay una réplica hay una réplica al Partido de Gobierno, pero primero el Senador Wilson Arias, Wilson Arias, Wilson Arias quién va hacer la réplica de Partido de Gobierno.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente. Wilson Ruiz es más bien su amigo el cínico y hablando de cinismo que fue lo que motivo mi alusión que me propicia la réplica. Yo, quiero, pues excusar las competencias de comunicación en el léxico que puedan incurrirse en un debate, cuando hablamos de cinismo hablamos de que pone caras de santurriones para quitar los derechos entre ellos el de la apelación justamente exhibida por María José Pizarro a lo cual volveré en la intervención que tendré en primer lugar eso, creo que un diccionario nos vendría bien apropiado de qué es el cinismo.

Pero lo segundo, es que remite el debate del cinismo a la ejecutorias del Gobierno veo, también, muy preocupado un Parlamentario hablando de la concentración de Barranquilla y dice con cierto cinismo que no hagamos política ¡ve! que no hagamos política a una intervención cargada de politiquería y de alusiones al Presidente permítame compañero, permíteme no aquí hay mucho lagarto aquí lagarto que invocan la política, pero no soy yo.

Mucho lagarto. Lagartos oleaginosos pasándose por la Plenaria hablando de no hace política, pero me remito, pero me remito (cortan sonido).

Sí, porque Ruiz es el cínico amigo de ustedes bien, de modo que en materia de ejecutoria le va a dar un dato fresco, de estas ejecutorias que nos gustan doctor Nicolás, a usted probablemente le gusta el cemento y hasta en eso, de pronto, lo sorprendemos con un tren interoceánico va ser posible. Disculpe la mentalidad

de pigmeo es lo que impide pensar que, exactamente ahora se está trazando una línea férrea entre Brasil y Perú y lo van a ver en pocos meses, de modo que para los efectos ya no de cemento y de infraestructura le voy a dar este dato doctor Nicolás, ejecutoria obrera, incremento salarial mínimo contrastado con dato reciente de esta semana 42% de incremento salarial mínimo y cuál es el resultado de esta semana provocado por la ejecutora salarial principalmente del Gobierno, por las medidas de inclusión de este Gobierno y no de otro, que estamos creciendo al 2.7% el primer trimestre que acaba de revelar el DANE por encima exactamente de los países comparable de la región y un de varios desarrollados, es decir, hay un portafolio enorme de medidas de otros países que son superado hasta hora por Colombia y absolutamente consistente con otros datos, también sociales doctor Nicolás (cortan sonido).

Presidente, 30 minutos no bastan, deme. No, usted tiene relojes distintos, pero permítame concluir mi réplica. No parece. No parece, pero le doy dos cifras más. Inflación 5.2% desempleo por debajo de un dígito como se lograba aproximadamente hace unos 8, 9 años según comparativos del DANE y no le abundo en más cifras, las cifras nuestras ejecutorias son sociales a diferencias de la que ha sido la tradición neoliberal que mide el desempeño económico dé cómo crecen las arcas el capitalismo financiero en eso, también diferenciamos de los cínicos de la plenaria. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, Senadores y Senadoras. Hoy el país tiene clara una sola cosa y es el profundo manto de duda que recae sobre la decisión que tomo está plenaria acerca de la Consulta Popular y un manto de duda que ha sido respaldado y que ha sido denunciado, Presidente, por una buena parte de esta plenaria a raíz de las multiplex irregularidades que se presentaron en esa sesión y, lo que procede cuando existe ese amplio manto de duda por respeto con el pueblo colombiano Presidente escúcheme le pido que escuche, Presidente por respeto con el pueblo colombiano y en democracia es que, se repita la votación, entre otras cosas, Presidente para blindar la institucionalidad, para blindar el Congreso la institución más desprestigiada de este país, la institución a la que menos gente le confía, cuál es el temor a los Senadores y Senadoras de la oposición, aquí han hablado varios y se han mofado decir que tienen las amplias mayorías si tienen las amplias mayorías cuál es el temor de repetir una votación, ratificar de esta plenaria y callarnos la boca.

Hoy, los retó yo a que si tienen la certeza de las amplias mayorías repitamos y reabramos la votación con plenas garantías. De lo que está pasando hoy Presidente y de esta sesión el país se va llevar a una conclusión la ratificación de que los sectores políticos tenían las mayorías para hundir la Consulta Popular o ratificación de lo que sucedió en la plenaria en donde se votó, fue irregular cuando menos irregular

y fraudulento y que la decisión no es legítima y, por tanto, no se acompaña en estas mayorías el hundimiento de la Consulta Popular esa conclusión y es la decisión que debe tomar hoy está plenaria.

Por eso, Presidente le pido se someta a consideración entre otras cosas, porque todas las proposiciones que se radican deben someterse a consideración y es que someta a consideración la proposición que se ha radicado para reabrir para solicitar tener como primero en el orden del día y reabrir la votación para definir el futuro de la Consulta Popular. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Señor Presidente. La discusión que tenemos en esta Cámara no es una discusión de procedimientos legales evidentemente pasa por ahí, es una discusión de fondo señoras y señores de la oposición es compresible su desespero sí, perfecto. Yo soy muy respetuoso en mi forma.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Usted le ha faltado el respeto Senador Alex Xavier, le pido respeto que me deje ver y escuchar al orador le pido que me deje escuchar al orador, ese sí es una falta de respeto y le podemos aplicar el reglamento claro sí lo podemos hacer, señor Secretario sírvase leer el artículo de la falta de respeto de vida que está el Senador Alex Flórez en este momento.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Artículo 73 sanciones por el respeto al Congresista que faltare el respeto debido a la Corporación o ultrajar en las palabras de algunos de sus miembros le será impuesta por el Presidente según la gravedad de la falta algunas de las siguientes sanciones: llamamiento al orden declaración pública de haber fallado en el orden, suspensión en el ejercicio de la palabra, suspensión del derecho a intervenir en el resto del debate y la sesión, suspensión el derecho a intervenir en los debates de la Corporación por más de un día, hasta por un mes previo concepto favorable de la Mesa Directiva.

Está leído, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Iván Cepeda, por favor comiencen a contar el orden del día, solo para todos se leyó, Senador Iván Cepeda, para todos, para todos, vamos escuchar al Senador Iván Cepeda por favor, por favor.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Yo, le agradecería como a los demás, miembros de este Congreso se les ha permitido hablar, le estaba diciendo que el problema aquí no es de procedimientos legales de cuántos votos no, el problema es la Reforma Sociales señoras y señores ustedes creen que, están ganándonos en política negando las Reformas, ustedes creen que cuando logren que no haya una

Reforma Laboral decente en este país abran triunfado ustedes creen que cuando se logre que la Reforma Pensional que con tanto esfuerzo sacamos de aquí se caiga o se hunda, entonces ustedes abran triunfado, eso se llamaría ser ilusos, ser ilusos sí pues, tal vez, no le guste Senadora, pero es la verdad es verdad, es decir, el dialogo político no es eso, el dialogo político se da con argumento, se da con argumento.

Yo, sé que el diálogo argumentativo es algo difícil, pero es la vía es con argumentos no es con bravuconadas ni con insultos en lo que estoy seguro aquí hay especialistas en esta Cámara, pero argumento brillan por su ausencia y aquí los argumentos son los que hay que poner en la mesa, de por qué impedirle al pueblo colombiano que vaya a las urnas a decidir sobre unas preguntas sobre una Reforma Laboral hay en donde ustedes están perdiendo esa afirmación ilusoria querido Senador Motoa, de que ustedes tienen amplias mayorías eso como chiste puede funcionar, pero como realidad política no. Aquí están perdiendo en el terreno sí está bien, se le va a dar seguramente y usted podrá gritar un rato, pero lo que yo lo invito a un diálogo argumentativo, pero realmente el problema está en si logramos sacar una, Reforma aquí en el Congreso o tendremos que votarla con la ciudadanía, ese es el problema no es, si hay video. Si hay videos, eso es lo de menos queridos Senadores. Ahí la llevan perdida allí la están perdiendo y la están perdiendo en el seno del pueblo colombiano y en la conciencia de la ciudadanía allí es donde la llevan perdida queridos colegas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente. El Senador Cepeda, que ya lo conocemos en su actuar propósito del proyecto de disminución de salarios de Congresistas que ha sido netamente populista que lo votamos en la Comisión Primera y aún no logra él que no participó en los debates de Comisión Primera como autor lograr que ese proyecto se discuta en la plenaria, pero él habla de derechos laborales, derechos sociales Senador Cepeda, sabe que lo que reclaman los colombianos, saben que es lo que nos piden constantemente en los territorios que el Presidente de la República tenga carácter y confronté a los criminales.

Eso es, lo que pide el país que el Presidente de la República no le tenga más miedo a esas organizaciones con la que viene tramitando unos equivocados diálogos de paz sin frutos, la gente en los territorios los que pide es, libertad para que los violentos sean castigados. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Presidente, en este momento se está en discusión de una proposición que yo realice, yo le pido por favor se someta a votación la proposición que yo radique en el tiempo que correspondía, por el medio que correspondía, porque efectivamente estamos hablando del desequilibrio parte de ese desequilibrio es que las proposiciones de nosotros, entonces

no son consideradas de la misma manera que las proposiciones de otros.

La proposición que yo hice debe ser sometida a votación, por qué, porque tengo igual derecho y esta curul es igual que otras curules y debe ser respetada y sí tenemos un montón de asuntos que discutir qué bueno discutir de la Paz Total, que bueno sería que discutiéramos de la Paz Urbana, que bueno de la ejecución de Gobierno, pero hoy estamos llamados hablar de la Consulta de la Consulta Popular, por qué, porque ustedes decidió cerrar arbitrariamente la sesión anterior cuando habíamos pedido la palabra y dejamos constancia de ello. Nosotros le pedimos la palabra y usted nos dijo que después, de la votación y no ocurrió señor Presidente, por eso, le solicito de nuevo someta a votación por favor la proposición que yo radique como Senadora de la República. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Había anunciado la Senadora Paola Holguín por favor, miren, miren, miren yo creo que esto se resuelve con votos porque la Mesa Directiva pensamos que es improcedente porque ese proyecto no está en el orden del día porque se agotó, pues, vamos a tener que votar porque luego tenemos ya los Magistrados aquí, yo sí quiero que por favor los escuchamos y votemos, Senadora Paola Holguín, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, Presidente. Está intervención es muy simple, porque el tema que aquí se está discutiendo ya lo resolvió la justicia y tengo que traer a colación un hecho similar al que aquí se debate, que ocurrió cuando quienes presidían la Mesa eran los de la Bancada de Gobierno, el hecho ocurrió cuando el 19 de junio de 2023 el debate de Proyecto de Acto Legislativo que buscaba regularizarle el uso adulto de cannabis después, de más de cuatro horas de sesión el Senador Nicolás Echeverry declaró suficiente ilustración, pido que se sometiera votación la ponencia, entonces, el bloque Parlamentario y el Pacto Histórico abandono el recinto para configurar el quórum, no sin antes solicitar la verificación al Senador Carlos Alberto Benavides; en ese momento el Senador Alexander López, con el rechazo de los Parlamentarios que permanecemos en el recinto cerró la votación cuando no habían transcurrido, ni siquiera cinco minutos cuando solo faltaba un voto para completar el quórum, votos además que estaban presentes en ese momento en el recinto.

Traigo esto a colación porque yo misma denuncié al entonces, Presidente Alexander López, y la Sala Especial de Instrucción de la Corte fue muy clara cuando dictó un acto inhibitorio a favor de Alexander el 13 de junio del 2024, diciendo que era válido y legal que la autoridad del Presidente cerrara en el momento que deseará la votación, así Congresistas

en el recinto no hubiesen podido votar y, que la Ley 5ª era muy clara cuando afirmaba que 30 minutos era el límite máximo, pero antes de esos 30 minutos que era competencia del Presidente cerrar; entonces, señor Presidente este es un tema que ya resolvió la justicia, este es un tema sobre el cual no vale reiterar, porque además una enorme vergüenza padecemos los Parlamentarios cuando vimos la manera vulgar en el que el Ministro del Interior y la Bancada de Gobierno se fue en lanza en ristre atacar física y verbalmente al Presidente y al Secretario esta plenaria. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. La democracia representativa implica debate y deliberación para tomar una decisión, que usualmente se hace a través del voto. Es interesante que aquí los argumentos frente a lo ocurrido el miércoles estén dándonos la razón. Ustedes mismos dicen que ese tipo de acciones no deben hacerse, ustedes mismos dicen que las han demandado. Pues, uno pediría, justamente en el debate y en la deliberación, que sean consecuentes con su propia palabra; que, si ocurrió lo mismo que lo que ustedes critican, pues, deberían ser los primeros en evitarlo.

La democracia participativa implica movilización y organización para la decisión. Lo que aquí se le está haciendo, una y otra vez, es darle la espalda a esa posibilidad. Nuestro reclamo tiene que ver, justamente, con la construcción de ciudadanía y no de una élite política que le da la espalda al país nacional. Esto se trata simplemente de eso. Que, obviamente, entendemos el miedo, el pánico, pero también ignorancia de país que hay aquí.

Yo quisiera invitarles, cuando quieran, a recorrer los caminos veredales del suroccidente, a recorrer los caminos que están sembrados hoy, nuevamente, en este país, porque nosotros hemos ejecutado alrededor de lo que implica nuestro programa. Porque nuestro programa es un programa popular, que tiene un énfasis distinto a los de los 200 últimos años. Y entendemos que no les guste. Obviamente, ustedes esperan ladrillo, 50 metros de placa huella para conseguir votos y dejar la placa huella, o votar en contra de esos mismos campesinos en Tratado de Libre Comercio, para que nunca, ni siquiera, utilicen ese poquito de placa huella. ¡Obvio, obvio!, que no les gusta lo que nosotros hacemos, y obvio que no les gustan las reformas, porque las reformas implican justamente abrir corazones y mentes de la ciudadanía para una participación decisiva sobre sus propios derechos.

A ustedes, incendiar. Miren lo que están haciendo, dicen que la consulta es para hacer politiquería, para hacer campaña. Es lo que ustedes están haciendo en este momento. Por favor, es la forma como hablan, la forma como dicen. Nos están dando la razón, y les estamos ganando en

las calles, en la ciudadanía. Porque nosotros no vinimos a incendiar este país, sino que venimos a darle garantías y derechos. Esa es la diferencia. Cuando nosotros estamos en el Gobierno, no hay personas chuzadas, no hay jóvenes sin ojos. Esa es la diferencia (cortan audio).

Desaparecen tres niños en la selva, y los vamos a encontrar, porque hacemos eso. Y lo mismo haremos con la denuncia que se ha hecho frente al niño en Jamundí. De eso se trata esto. Así que yo les pido, con la tranquilidad de que puedan superar su miedo y su pánico, veamos el video. Presidente, yo pido que se vea el video para que todos estemos tranquilos y lo miremos, y dejemos de estar argumentando o mirando. Miremos el video. Exijo que se vea el video. (cortan audio).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Presidente, quisiera, por favor, Senadoras y Senadores, llamar la atención, y llamar la atención, señor Presidente, a usted. Yo quisiera, compañeros y compañeras en esta plenaria, tener consideración, por favor, consideración con los postulados a ser hoy considerados para la Corte Constitucional. Consideración a ellos. Llevamos ya casi 3 horas y esta no es la plenaria que va a resolver darle la razón al uno o al otro.

Yo invito, Presidente, por favor, Presidente, tome usted la decisión. Le solicito ese favor por consideración a los ternados, a la misma Corte Constitucional, que hay ocho magistrados que están pendientes de que cumplamos con el orden del día; de los nueve, falta por elegir uno, ocho están pendientes en esta plenaria. Tengamos consideración, procedamos a votar, y los que se quieran quedar discutiendo, aclarando, señalando, que lo hagan, pero que resolvamos el orden del día, por favor. Muchas gracias.

No, Presidente, por favor, le insisto, Presidente. Doctora María José, doctora Pizarro, doctora María José, yo, la verdad, con todo respeto a todos los sectores, por favor, procedamos a cumplir con el orden del día establecido. Es lo que debemos hacer. Hoy no vamos a solucionar las diferencias, pero sí atendemos el orden del día y tenemos consideración con los ternados. Es una cuestión de respeto y consideración, la verdad. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:

Gracias, Presidente. Es para llamar a la cordura a la plenaria y que podamos avanzar. Artículo 80, Ley 5ª, elaboración y continuación del orden del día, las respectivas Mesas Directivas fijarán el orden del día de las sesiones plenarias. Es decir, es usted, Presidente, con los Vicepresidentes, quien elige el orden del día. Y artículo 79, asuntos a considerarse, en cada sesión de las Cámaras y sus

Comisiones Permanentes solo podrán tratarse los temas incluidos dentro del orden del día.

Nosotros, en la plenaria, le podemos hacer modificación al orden del día; modificar no es incluir, son dos términos completamente diferentes. Como no está incluido, entonces no se podrá debatir ni discutir. Y no estoy hablando desde un punto de vista político, le estoy hablando del reglamento del Congreso, para hacer mi moción de orden y que le demos el trámite que debe hacer esta plenaria. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Señor Efraín Cepeda, yo creo que el trasegar de esta plenaria, con el manejo acomodado y bastante dubitativo que usted le está dando a la asignación de palabras, con relojes diferentes dependiendo si son sus amigos o sus contradictores los que hablan, deja mucho que desear. Pareciera haber un manto de duda, de trampa, reposando sobre la Presidencia de este Senado. Eso no es otra cosa que ratificar lo que el país entero vio, porque eso no nos lo imaginamos nosotros, y es que hubo trampa en la manera como la Presidencia del Senado desarrolló la elección de la consulta popular.

Yo le recuerdo, señor Efraín Cepeda, que aquí no se le está pidiendo un favor. Usted aquí no es una especie de dictador que puede hacer lo que quiera con la plenaria del Senado, las instituciones y la ley. Usted no se puede pasar por la faja la Ley 5ª. El artículo 162 de la Ley 5ª permite a los Congresistas apelar las decisiones que toma la Presidencia. No se está apelando la votación, se está apelando el hecho de que usted la haya levantado de forma tramposa e intempestiva, como varios de los que estaban aquí.

Senador Germán Blanco, reconocía usted, en medio de esa disputa que estaba cuando estaba en el atril, con todo respeto, Germán, cuando te comenté que no era de caballeros honorables lo que acaba de pasar allí, y sé cuál es tu postura al respecto, que ojalá pudiera transmitírsela al Presidente de esta Cámara. Se refieren a nosotros como honorables parlamentarios. No es honorable la trampa. No es honorable cortar el tiempo para intentar alterar los números. Si tan seguros están, pues repitan la votación y perdamos como corresponde, y ganen ustedes como corresponde, pero no en la oscuridad, con la maña, subrepticia, con la duda, con el manto de oscuridad que quedó posado sobre esta votación, de la que ustedes no pueden ufanarse. Y que lo correcto es que, en cumplimiento del artículo 162 y 165 del reglamento, usted aplique la norma y deje de creerse un reyezuelo oriental que puede hacer lo que le da la gana con esta plenaria, como pareciera ser que quiere hacerlo con el país, y tanto le gustaría, pero nosotros no lo vamos a dejar. Así que aplique la ley, que usted no puede decir qué hace o no con esta plenaria, señor Presidente. Afortunadamente, a pocos días le quedan.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Había pedido una réplica hacía rato, moción de orden, porque el Senador defensor de oficio del Senador Díaz, Édgar Díaz, el defensor de oficio, hace una seña y menciona cosas. Yo sí quiero, en esa moción de orden, señor Presidente, para que aclaremos qué pasó ese día, pues yo tengo el video, está allí, y ya lo han solicitado para que veamos qué pasó ese día, cuál fue la seña que, precisamente, la seña que hace el señor Édgar Díaz no es, yo estoy aquí, vota y se escucha. Y, además, lo que el Secretario dice es “ratificar el voto positivo del señor Senador Édgar Díaz”. Es muy claro el video, está muy claro.

Y, antes, aprovechemos para que los ternados vean lo que está pasando aquí. Uno de ellos tres va a ganar y, seguramente, esta demanda llegará allá. Vamos a ver qué pasa. Pero es muy claro, y se equivoca, y se equivoca el señor Secretario cuando cita la Ley 5ª para su defensa, cuando vemos claramente que se alteró el sentido del voto, se alteró, y no tiene nada que ver con el artículo 2º de la Ley 5ª que él cita.

Entonces, señor Presidente, le pido que, por favor, veamos el video. Solamente dura un minuto y 30 segundos, dura menos de la votación que usted impidió el día miércoles pasado. Señor Presidente, le solicito.

RUEDA VIDEO:

Habla honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Encontramos la prueba reina, después de haber buscado en todos los videos se encontró, lo que yo había dicho, el Senador Díaz votó positivo con la mano, la mano fue muy evidente y luego se retira, le pide el Presidente del Senado Efraín Cepeda al Secretario, cierre la votación, él inmediatamente cierra la votación y había anunciado el voto positivo.

Habla el señor Secretario del honorable Senado, doctor Diego Alejandro González González:

Con el voto manual del Senador Édgar Díaz por el Sí.

Habla honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Luego de cerrar, se dio cuenta y cambio el sentido del voto, esto es el fraude más grande.

Habla el señor Secretario del honorable Senado, doctor Diego Alejandro González González:

Con el voto manual del Senador Édgar Díaz por el No, espere un segundo, pero es que, perdón, senador perdón es que el voto es manual y puede hacer su aclaración.

Habla honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Miren el contenido porque dicen; es que el Senador se equivocó, no importa si se equivocó, pero el sentido del voto es positivo y se cerró la votación, y el señor Secretario ahí es donde escribe en la famosa

hojita, ahí le cambia el sentido al voto, todo está claro, todo quedo en video, esta es la prueba reina, por eso le pido a las autoridades, este es el momento de revertir esta decisión y repetir la votación por este fraude que ya se evidencia en este video, la prueba reina la tenemos y la vamos a defender, repitamos la votación porque hubo un fraude muy claro.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Quién puede refutar esa prueba, quién puede refutar esa prueba, Senador Díaz, usted se equivocó, usted se equivocó de votación, usted se equivocó. Después, de ojo sacado no hay Santa Lucía que valga. Usted se equivocó, qué pena, se equivocó y votó positivo. No sabía que estaba votando, usted recogió el voto, se había cerrado la votación. Usted, señor Secretario, cerró la votación, anunció el voto positivo y luego, por la presión, como se evidencia en el video, cambió el sentido del voto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Primero, una falta de respeto del señor Senador, pues, quién puede decir que hice cierto o no cierto, Pues el que lo hizo fui yo, y yo voté no, señor, cuando llegué diciendo, Édgar Díaz, presente. Hasta ahora sé que uno vota con la mano. Perdón, respete. Y segundo, Doli, Doli revisó. Perdón, el señor anotó en un papel, como se hace, perdón, déjenme hablar Dídier, perdón, el señor anotó en un papel. Doli verificó cuando yo dije, anotó, No, dijo que sí, por eso me vine para acá. Y es que no estaba el nombre mío sólo, estaba el del señor Cepeda, que también votó, en el papelito está anotado el señor Cepeda, está anotado Andrés Guerra, y está anotada la Senadora Sonia. Por qué no reclaman por ellos, Ahí estaba el papel, y decía, No, y el papel no fue alterado, no fue alterado, no fue alterado. Entonces, ahí se votó No.

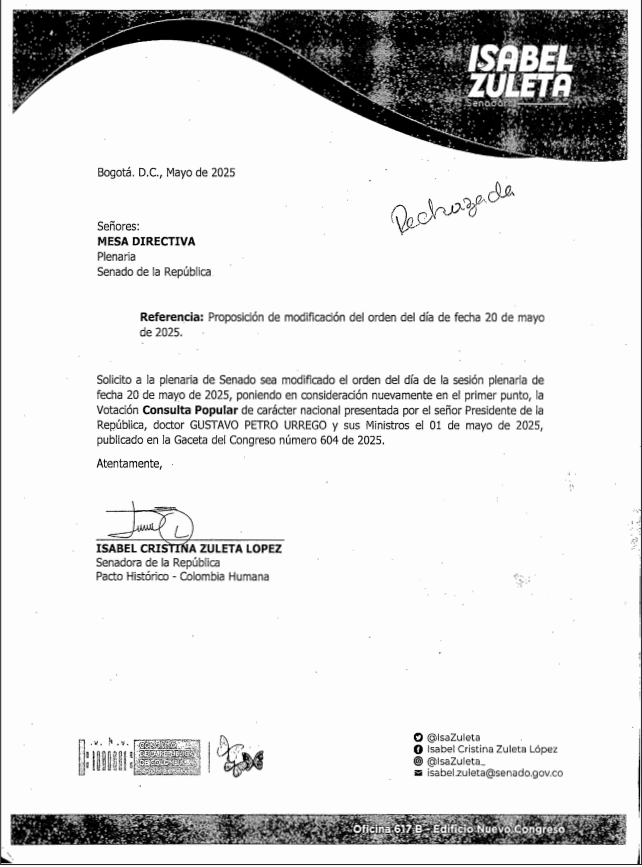
Miren, yo creo que dejemos tanto, tanto desgaste. Que sean las autoridades, que metan tutela, que hagan lo que quieran, pero mi voto ha sido No y seguirá siendo No.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia informa que se rechaza de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025

Muy bien. Muy bien, quiero que me escuchen atentamente, porque se cerró la discusión, se cerraron las intervenciones, de manera, que quiero comunicar decisión de Mesa Directiva conjuntamente con Secretaría General y con los Asesores.

El proyecto en mención se agotó el martes en la discusión, el martes se votó, hoy no está en el orden del día, y como dijo el Senador Juan Diego Echeverría, el orden del día puede ser alterado, pero no se puede incluir, no está en el orden del día, esa apelación fue

el día domingo, la votación fue el día miércoles, por eso, yo no voy a prevaricar y se rechaza de plano la proposición. Siguiendo proposición señor Secretario, siguiente proposición. Siguiendo proposición.



La honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, apelada la decisión del Presidente de rechazar de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, han apelado la votación, de manera que, señor Secretario abra el registro para someter la apelación. La decisión, la decisión de rechazar de plano se va a someter a consideración, si se vota sí se ratifica la decisión de rechazo, si se vota no se rechaza la proposición. Señor Secretario abra el registro, abra el registro. Señor Secretario abra registro. Señor Secretario debe explicar abra el registro.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Si me permite, señor Presidente, el señor Presidente ha rechazado de plano la solicitud de la Senadora Zuleta. La Senadora Pizarro está apelando, y la Senadora Zuleta está apelando la decisión del Presidente. El Presidente está diciendo que va a someterla a la plenaria para que sea la plenaria la que decida esa apelación. Luego, como lo que se va a votar es la apelación, no la decisión, sino la apelación, votando sí se acepta la apelación de la Senadora Pizarro y de la Senadora Zuleta, y votando no se niega la apelación que ha presentado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Serbia, manifiesta:

Sí, ya. Abra el registro, señor Secretario. Ya fue el sentido. Si se vota, no, se niega la apelación, ha dicho. Por favor, votar desde las curules. Si se vota, no, es la negativa de la apelación, me están preguntando aquí. Está abierto el registro. El, no, rechaza la apelación, el, sí, aprueba la apelación, el no, rechaza la apelación. Sírvanse votar, honorables Senadoras y Senadores.

La Presidencia pregunta a la plenaria sí se acepta la solicitud de apelación por parte de las honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez e Isabel Cristina Zuleta a la decisión tomada por el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia de rechazar de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 31

Por el No: 64

TOTAL: 95 Votos

Votación nominal a la solicitud de apelación por parte de las Honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez e Isabel Cristina Zuleta a la decisión tomada por el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia de rechazar de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la consulta popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raul
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Mora Carlos Alberto
Cepeda Castro Iván
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Díaz Plata Edwin Fabián
Estrada Cordero Julio César

Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
López Obregón Clara Eugenia
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Silva Idrobo Ferney
Zuleta López Isabel Cristina
20. V. 2025

Votación nominal a la solicitud de apelación por parte de las honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez e Isabel Cristina Zuleta a la decisión tomada por el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia de rechazar de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la consulta popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortez Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

20. V. 2025

En consecuencia, ha sido negada la solicitud de apelación por parte de las honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez e Isabel Cristina Zuleta a la decisión tomada por el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia de rechazar de plano la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Zuleta de poner en consideración nuevamente la votación de la Consulta Popular de carácter nacional presentada por el señor Presidente de la República, doctor Gustavo Petro Urrego y sus Ministros el 1° de mayo de 2025.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Compañeros, en tono absolutamente menor, en silencio. Señores, señores, sí señor, perdón, perdón. Señores medios de comunicación, colombianos y colombianas, acabo de demostrarles cómo sí se podía apelar una decisión, cómo sí el haber apelado una decisión podría tomarse en consideración y cómo, ante una apelación, la Mesa Directiva podría actuar de manera garante.

No hay necesidad de gritar, no hay necesidad de decir nada. Yo apelé la decisión dos veces, solicité la reapertura de la votación, solicitud que fue negada, y apelé que se levantara la sesión; ambas fueron irregularmente desatendidas. Con esto, yo les puedo decir con tranquilidad, uno puede perder, por supuesto, y pueden ustedes golpear y celebrar, pero se juega limpio. No hay necesidad de atropellar, no hay necesidad de recurrir a todo tipo de estrategia para negar algo tan sencillo como esto.

Señores medios de comunicación (cortan audio) a la justicia y a ustedes, sí ven como sí se podía apelar, aquí me lo acaban de demostrar. Llevamos 2 horas discutiendo sobre si era pertinente o no una apelación, y el señor Presidente, el señor Secretario (cortan audio) Me acaban de demostrar cómo sí se podía actuar correctamente y no mediante la trampa. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Señor Presidente, señor Presidente, es muy importante, esta moción de orden, es muy importante, porque es que la Senadora María José Pizarro está llevando a los medios y a los colombianos a una equivocación. Una cosa es apelar una decisión de la Mesa Directiva sobre la que conoce la plenaria, y otra muy distinta, Senadora, es pretender apelar la decisión de las plenarias, que son soberanas. No hay apelación sobre las votaciones de la plenaria, y eso ha de quedar muy claro.

Senador Jota Pe, me parece que es muy importante que usted entienda que aquí no se puede seguir apelando decisiones que son sobre la plenaria, y es

muy importante que la Senadora María José no llame a equívocos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, y me disculpo con los candidatos a magistrado. Espero que podamos avanzar con la votación y escuchar sus propuestas. Sin embargo, Senadora Paloma Valencia, es que, mejor dicho, parece que tengo que repetir 25 veces lo mismo y no entra, no entra, no da la capacidad de digerir la información para entender. Vuelvo y repito, es perfectamente legal, es perfectamente legal y es perfectamente procedente que uno pueda solicitar la reapertura de una votación, se puede solicitar, cosa que yo hice cuatro veces. Pero, además, solicité, en el momento en el que se levantó la sesión, apelé que se levantara la sesión. Quiere decir, tal y como lo establece la Ley 5ª, que se puede. Y acabo de demostrar, sin necesidad de ningún aspaviento, que se podía. Que se podía. (cortan audio).

El Senador Mota dijo que no se podía apelar. Sí se podía. Ustedes lo acaban de hacer. No más discusión.

Solicito suficiente ilustración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Esto no es una moción de orden, eso es una réplica, porque fui mencionado con nombre propio. Senadores y Senadoras, parte de esta réplica la voy a utilizar para dejar esta claridad, miren esa pantalla, 17 segundos, ahí arriba está el Senador Édgar Díaz, denle play, por favor, y esto se lo voy a enviar a los medios de comunicación.

Levanta la mano derecha y manifiesta su voto por el No; ahí está la prueba en video, ahí está la prueba en video, y se la voy a enviar a los medios de comunicación. Ahí la tienen.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición modificatoria al orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Presidente, le insisto, le insisto, toda proposición debe someterse a votación, debe someterse a la consideración; mi proposición en ningún momento iba sobre la apelación. Yo propuse, yo propuse en esa proposición la modificación de la orden del día. Permítame, por favor, que se incluyera. No es cierto,

uno tiene derecho a que se incluyan en el orden del día y a proponerlo a la plenaria, porque la plenaria es la que hace la consideración.

Hemos propuesto que se incluyan en el orden del día debates importantes, proyectos importantes. Uno sí puede venir aquí con una proposición y la plenaria es la que decide si incluye un punto en el orden del día o no. A mí se me está violando el derecho a que mi proposición sea votada, entonces, insisto a la Mesa Directiva, mi proposición no se ha votado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, Presidente, usted como Mesa Directiva y a los senadores en esta plenaria, recordemos el principio de legalidad, fundamental en un Estado democrático. Los servidores públicos, y nosotros lo somos, solo podemos hacer lo que está autorizado, escrito en la ley. Por eso es que hemos insistido en que apelación de una decisión de plenaria, decisión de plenaria, no es procedente; no hay ninguna norma que la autorice.

Reapertura de una consulta populista, perdón, popular, que ya cerró el debate y que no está incluida en la orden de hoy, en el orden del día de hoy, no es procedente. No inciten a esta plenaria a prevaricar. Gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Serbia, manifiesta:

Encontré aquí 3 mociones de orden. Solo, ahora sí les voy a pedir, se agotó esa discusión, se votó y ahora está el Senador Fabián Díaz. Voy a dar las mociones, voy a dar las mociones, he dicho. Hay 3 inscritos: está el Senador León Fredy, el Senador Ciro y el Senador Wilson. Estos los encuentro ya inscritos aquí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora León Fredy Muñoz Lopera:

Gracias, señor Presidente. A ver, Presidente, yo quiero agradecerle por el video y por la intervención al Senador Jota Pe, porque me acaba de dar más argumentos, y ojalá se lo mande a las autoridades, porque tengo todo el recorrido del Senador Édgar Díaz, todo el recorrido segundo a segundo, todo lo que hizo; desde que vino y votó, sí, se va y da la vuelta, y en la parte de atrás, después de haber votado, Senador, después de haber cerrado la votación, señor Secretario, pasó un rato que fue bajo la presión de Senadores y Senadoras que estaban detrás del Secretario. Y el video lo ve muy claro, hubo presión para que el Secretario, después de haber tomado el voto del Senador Édgar Díaz, que lo hizo positivo,

lo ratificó positivo, vino la presión, vino la presión y cambió el sentido del voto. Posterior a eso fue donde el señor Édgar Díaz, en la parte de atrás. (cortan audio).

Presidente, es evidente: cuando el Senador Édgar Díaz da la vuelta, ahí atrás le dicen, se equivocó. Sí, se equivocó, y como dice la norma, la norma popular nuestra, Después de ojo sacado, no hay Santa Lucía que valga. El señor se equivocó. (cortan audio).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, gracias, Presidente. Presidente, usted ya le dejó claro a la plenaria que lo que está en el orden del día es lo que se discute. Acá la Senadora Paloma Valencia dio una clase a algunas Senadoras sobre trámite legislativo, qué se puede apelar y qué no se puede apelar, por el desconocimiento de algunas personas.

Llevamos casi 3 horas, suficiente tiempo para dar suficiente ilustración sobre la votación del pasado miércoles, que sí estuvo, que se hizo con la mano. Hay muchas mociones de orden tratando de seguir el debate de si se votó, si se reabre, si se apela. Yo creo que es suficiente ilustración sobre este mismo tema para que avancemos en el orden del día. Pido suficiente ilustración sobre ese mismo tema, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente y colegas, yo creo que lo que acaba de ocurrir, primero, que la sesión de verdad avergüenza. Segundo Presidente, usted le ha encomendado la Presidencia, no importa por cuánto tiempo, al doctor Alirio. Le recuerdo que el doctor Alirio no podía presidir esta Plenaria, el Consejo de Estado ha anulado su elección. Y yo creo que esto, Presidente, mucho más allá de lo jurídico, expresa el cuidado con que a veces se lleva a la Mesa Directiva. Hoy es un pésimo ejemplo, la seriedad con la cual se aborda el trámite de las sesiones, la atención que le prestamos a estos hechos.

Rechazo, y sabe el doctor Alirio que en medio de la diferencia nos tenemos respeto, pero yo rechazo esa encomienda que usted le hizo. Me parece deleznable que no le prestemos atención a estos asuntos, en primer lugar.

Lo otro, invitar al transcurso, intentar la normalidad de un debate que, en medio de las discrepancias, debería al menos permitir que no haya las expresiones

tan lumbescas como las que acaban de ocurrir hace pocos minutos. Yo creo que, el llamado a que tratemos de reivindicar al mínimo, pues, la majestad de lo que significa un Congreso de la República, nos llama a tener medianas posibilidades de discutir, sin ser ni descalificados ni avasallados por la Mesa Directiva, como ha ocurrido recurrentemente bajo su administración. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. Bajo el argumento que aquí se ha desarrollado, que no se puede incluir en el orden del día la reapertura de la votación de la consulta popular, que no tuvo garantías, nosotros hemos presentado una proposición. No es modificación en el orden del día, porque efectivamente no está anunciada y no podría, y no daría lugar, y entendemos ese argumento.

Entonces, bajo ese argumento, hemos presentado una proposición acompañada con diferentes firmas que tendría asidero. Es por ello que estamos solicitando la modificación en la orden del día del punto de proposiciones, para que podamos nosotros avanzar en ese punto y, de esa forma, someterlo a consideración. Esa es la intención de la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata y, cerrada su discusión indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 27

Por el No: 69

TOTAL: 96 Votos

Votación nominal a la proposición de modificación del orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Benavides Mora Carlos Alberto

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwin Fabián

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Silva Idrobo Ferney
Zuleta López Isabel Cristina.
20. V. 2025

**Votación nominal a la proposición de
modificación del orden del día presentada por el
honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata**

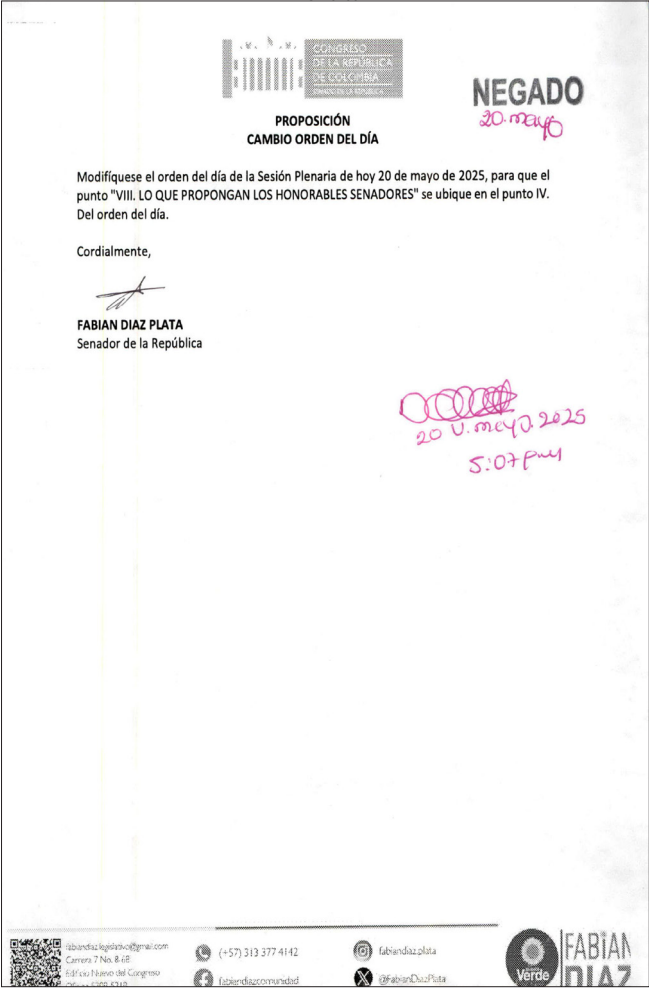
Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortez Ciro Alejandro
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis.
20. V. 2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición
modificatoria al orden del día presentada por el
honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley, señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara: y fe de erratas, por medio**

de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio del cual se establece la cathedra de la afroaizalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes).**
- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, 306 de 2024 Cámara, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.**
- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, 573 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar financiación a los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.**

Proyectos para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 2025 Senado, por el cual se modifica el artículo 187 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.**

- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
 - **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.
 - **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incentiva a las instituciones educativas a promover espacios de formación en materia de ética ciudadana, respeto a la ley, buen uso y cuidado de los recursos públicos, para la educación media, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
 - **Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado**, por medio de la cual se declara al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.
- Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.
 - **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
 - **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
 - **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la practica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
 - **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover

la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao, chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla, tuna, brincao, chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia potencia mundial del turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, 134 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2024 Senado, 187 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a las prácticas y habilidades artesanales de la subregión de la depresión Momposina Bolivarense y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la Política Pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de

políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (*Ley Sillas Seguras*).
- **Proyecto de Ley número 028 de 2024 Senado, 213 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 177 de 2024 Senado, 242 de 2023 Cámara**, por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la maestría en historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – glorioso colegio de Boyacá,

por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.

- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, 311 de 2024 Cámara**, por la cual se regulan los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 166 de 2024 Senado, 315 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango “institución redefinida” por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.
- **Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 347 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establece la hidrólisis alcalina y otras nuevas tecnologías como servicios funerarios para la disposición final de cadáveres.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio

de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos sesenta años (260) de la fundación del municipio de Salamina, en el departamento del Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 12 de 2024 Senado**, por medio del cual la nación se asocia a la celebración de los doscientos setenta y cuatro años (274) de la fundación del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19, entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o

inferior a 50 semanas -“Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Senado, 026 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje y se vinculan a la conmemoración de los 180 años de Fundación Institucional municipio de Ituango, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 347 de 2024 Senado, 037 de 2024 Cámara**, por medio del cual el Congreso de la República y la nación se asocian a la conmemoración de los 492 años del municipio de Galapa-Atlántico, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – DIA NACIONAL DE LA FAMILIA.
- **Proyecto de Ley número 41 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, obra y se honra la memoria de Guillermo de Jesús Buitrago, el jilguero de la Sierra Nevada, al cumplirse 105 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la

música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 49 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado**, por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado**, por la cual se establece el acceso

de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los comuneros del sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones

para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, acumulado 240 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 198 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Senado, 223 de 2024 Cámara**, por medio del cual se vincula a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los 156 años de fundación del municipio de Segovia del departamento de Antioquia, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta la vida del maestro Juan Bautista Madera Castro, se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el encuentro cultural La Pollera Colorá del municipio de Sincé, departamento de Sucre, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para

promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado**, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado**, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo Patrimonio Turístico y Cultural de la Nación.
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 287 de 2024 Senado**, por la cual se reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política y se establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a los 217 años del municipio de Granada, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por mí.
- **Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado**, por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.
- **Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado**, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y presupuestos máximos, del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023, y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia”.
- **Proyecto de Ley número 361 de 2024 Senado**, por medio del cual se conmemora los 250 años de fundación del municipio de El Carmen de Bolívar, ubicado en el departamento de Bolívar; se rinde homenaje a su población y se dictan disposiciones complementarias, celebrando el legado de El Carmen de Bolívar.
- **Proyecto de Ley número 339 de 2024 Senado, 370 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria histórica y la identidad colombiana en el exterior, se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2024 Senado, 388 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 432 años de la fundación del municipio de Fusagasugá, conocido como la ciudad jardín de Colombia en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 160 de 2024 Senado, 390 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 100 años de fundación del municipio de Mistrató, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado, 400 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado, 401 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio del Socorro –departamento de Santander– como pionero de la libertad; se realiza reconocimiento a las acciones.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Hasta aquí, señor Presidente, igualmente, para confirmar,

Con informe de conciliación

- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, 573 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley número 262 de 2000 con el fin de adicionar financiación a los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Hasta aquí, señor Presidente, a los diferentes proyectos anunciados.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y Aprobación de las Actas números: 06, 07, 09, 10, 11 y 12 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales y mixta de los días: 5, 6, 14, 20, 21 y 27 de agosto de 2024, publicadas en las Gacetas del Congreso número: 533, 534, 653, 654, 655 y 656 de 2025

El señor Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:

Cuarto, consideración y aprobación de actas. Señor Presidente, le solicito en este punto, hubo 3 actas que no pudieron publicarse; le solicito que podamos votar este punto en la siguiente sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación

Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado-070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara

por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

El honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera, deja constancia con respecto al informe de conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado-070 de 2023 Cámara – Acumulado

con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, señor Presidente. En este proyecto de ley hicimos un estudio junto con la conciliadora del Senado, la Senadora Ana Carolina Espitia, y los dos representantes a la Cámara, Ana Paola García y Hugo Alfonso Archila. En el estudio se acogió en su casi totalidad todo lo que fue aprobado aquí en la Comisión, aquí en la Plenaria Mujeres, perdón, donde también se dieron todos los acuerdos, las modificaciones, las proposiciones y el texto aprobado, salvo la expresión disposiciones generales, del Capítulo primero, que fue lo que se adoptó de la Cámara de Representantes.

Se introdujeron ajustes formales para unificar el articulado, se suprimieron unas disposiciones repetidas y fue reorganizada la numeración del articulado. Esta es una ley muy importante; es una ley que, después de 23 años, está reconociendo el trabajo de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Y quiero, de verdad, dar una gratitud específica o especial a todas las organizaciones de mujeres que nos acompañaron, a la Bancada Campesina, tanto del Senado como de la Cámara, al Min Agricultura, a la FAO, a los frentes parlamentarios de lucha contra el hambre, a la Comisión de Equidad de la Mujer, a la Comisión Séptima y a todos los equipos de UTL.

Hubo una fe de erratas que la coordinadora Ana Carolina va a explicar. Solo decirle a la Plenaria que esta es una ley, que este es un proyecto de ley,

que después de 23 años está cumpliendo acciones afirmativas en favor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Senadora Ana Carolina.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidente. Sí, como lo ha expresado la Senadora Lorena Ríos, efectivamente, después de un exhausto trabajo con los coordinadores de la Cámara de Representantes, quienes además también son coautores de uno de los proyectos de ley que se acumuló con una iniciativa nuestra.

Debemos destacar en este ejercicio el proceso de conciliación y de acuerdo. Son bancadas del Partido de la U, del Partido Liberal, del Partido Verde, en un trabajo mancomunado con el Gobierno nacional, donde se demuestra, una vez más, que podemos tener muchos puntos de encuentro y poder trabajar en procura de que podamos reivindicar a todas esas mujeres rurales, campesinas y de la pesca que, durante tanto tiempo, le han servido al desarrollo de los territorios, pero que están esperando acciones más efectivas, acciones afirmativas e inversiones realistas en cada uno de sus procesos y en cada uno de sus proyectos.

Como lo mencionó la Senadora Lorena, tuvimos que hacer una fe de erratas que fue muy sencilla, fue corregir algunos errores, algunos yerros que quedaron en el informe inicial presentado de conciliación, pero que se lograron superar. Hay que indicar, desde luego, que esa fe de erratas fue debidamente anunciada y publicada en las gacetas.

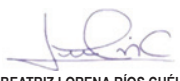
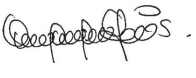
Y, de igual manera, solicitamos muy respetuosamente a esta Plenaria aprobar este informe de conciliación donde, insistimos, esperamos y reconocemos, además, la participación de todas las mujeres rurales, campesinas y de la pesca del país, y donde esperamos que millones de mujeres colombianas vean materializados sus sueños en inversiones y en acciones afirmativas. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la secretaria dar lectura al informe de conciliación y a la Fe de Erratas.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación y la Fe de Erratas que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado-070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara:

por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación y la Fe de Erratas leídos al Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado-070 de 2023 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

 Bogotá, D.C. 6 de mayo de 2025 Senador EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA Presidente del Senado de la República Senado de la República Ciudad Representante JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Presidente de la Cámara de Representantes Cámara de Representantes Ciudad Ref. Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 250 de 2024 Senado, No. 070 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara <i>"Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"</i>. Respetados Presidentes: Atendiendo a las designaciones efectuadas por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar informe de conciliación del proyecto de ley de la referencia para continuar su trámite correspondiente y pueda someterse a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara, a través de su conducto. Cordialmente,  ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República Conciliadora  BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Conciliadora  ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Conciliadora  HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ Representante a la Cámara Conciliador	INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 250 DE 2024 SENADO - 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 114 DE 2023 CÁMARA "Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones". I. CONSIDERACIONES DE LOS CONCILIADORES Los congresistas conciliadores dejan constancia de que los textos aprobados en las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República son diferentes, por lo tanto, se procede a presentar la conciliación del texto final para la aprobación de ambas corporaciones. El proyecto de ley mencionado fue aprobado en segundo debate el 28 de agosto de 2024 en la Plenaria de la Cámara de Representantes, y el 2 de abril de 2025 en la Plenaria del Senado de la República. En razón a lo anterior, es necesaria su conciliación para que, una vez completado el trámite de discusión y votación del presente informe, se proceda a la sanción presidencial y se convierta en Ley de la República. En el proceso de conciliación además de determinar el texto acogido en cada caso, se realizaron ajustes de forma, tales como quedan expresados en el cuadro, esto en cumplimiento de la jurisprudencia establecida por la Corte Constitucional entre otras en las sentencias C-940 de 2003, C-1147 de 2003 y C-490 de 2011 en las que establece: <i>"las comisiones de conciliación pueden, en aras de armonizar tales discrepancias, incluso introducir nuevos textos o suprimir existentes, en todo caso debe tratarse de materias que hayan tenido lugar durante el procedimiento legislativo previo, con el fin que la actividad de dichas comisiones sea compatible con los principios de consecutividad e identidad flexible."</i> Para facilitar la discusión, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados por las respectivas plenarias, evidenciando las diferencias existentes y proponiendo el texto que se sugiere adoptar: II. CUADRO DE TEXTOS APROBADOS POR LAS PLENARIAS DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA <table><tr><th>TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES</th></tr><tr><td>TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras; y se dictan otras disposiciones.</td><td>TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones</td><td>Senado</td></tr></table>	TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES	TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras; y se dictan otras disposiciones.	TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones	Senado									
TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES														
TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras; y se dictan otras disposiciones.	TÍTULO Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones	Senado														
<table><tr><th>CAPÍTULO I</th><th></th><th>Cámara</th></tr><tr><th>Disposiciones generales</th><th></th><th></th></tr><tr><td>Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.</td><td>ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.</td><td>Senado</td></tr><tr><td>Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.</td><td>ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.</td><td>Senado</td></tr></table>	CAPÍTULO I		Cámara	Disposiciones generales			Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.	ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.	Senado	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.	ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.	Senado	<table><tr><td>Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y pesquera: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" o "Mujer Pescadora" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y pesquera en todas sus diversidades priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Parágrafo. Todas las medidas, programas, planes y derechos que benefician tanto a la Mujer Rural se hacen extensivos a la Mujer Campesina y pescadora, ya sean incluidas en la presente ley como aquellas que surjan en la posteridad.</td><td>ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y</td><td>Senado</td></tr></table>	Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y pesquera: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" o "Mujer Pescadora" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y pesquera en todas sus diversidades priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Parágrafo. Todas las medidas, programas, planes y derechos que benefician tanto a la Mujer Rural se hacen extensivos a la Mujer Campesina y pescadora, ya sean incluidas en la presente ley como aquellas que surjan en la posteridad.	ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y	Senado
CAPÍTULO I		Cámara														
Disposiciones generales																
Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.	ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.	Senado														
Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.	ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.	Senado														
Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y pesquera: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" o "Mujer Pescadora" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y pesquera en todas sus diversidades priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Parágrafo. Todas las medidas, programas, planes y derechos que benefician tanto a la Mujer Rural se hacen extensivos a la Mujer Campesina y pescadora, ya sean incluidas en la presente ley como aquellas que surjan en la posteridad.	ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y	Senado														

	venta. Las mujeres de la pesca participan en la economía, campesina familiar y comunitaria, desempeñan un rol importante en la seguridad y la soberanía alimentaria y en la preservación de prácticas pesqueras sostenibles. También son responsables de tareas adicionales como la recolección de mariscos, la gestión de pequeños negocios pesqueros y la participación en la cadena de valor del pescado.	
Artículo 4°. Adiciónese un artículo nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a) Participación. b) Autonomía y autodeterminación. c) Igualdad de Oportunidades. d) Sostenibilidad. e) Progresividad y no regresividad. f) Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. Fines 1. Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 2. Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y pescadora como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional. 3. Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las	ARTÍCULO 4°. Adiciónese un Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a. Participación. b. Autonomía y autodeterminación. c. Igualdad de Oportunidades. d. Sostenibilidad. e. Progresividad y no regresividad. f. Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. g. Solidaridad. g. Diversidad cultural. Fines 1.Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 2.Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional.	Senado En el numeral 12 de los fines se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica.

Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y pescadoras, de acuerdo con las reglamentaciones que debe ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15. Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y pescadora. 16. Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras víctimas de violencia basadas en género. Enfoques 1. Enfoque territorial. 2. Enfoque de género y orientaciones sexuales diversas. 3. Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4. Enfoque Interseccional y diferencial. 5. Enfoque campesinado. 6. Enfoque curso de vida. 7. Enfoque de discapacidad. 8. Enfoque antirracista y étnico-racial. 9. Enfoque ambiental. 10. Enfoque de cuidado. 11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable. 12. Enfoque étnico.	campesinas y pescadoras y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural. 13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas, acceso a la información inclusiva y transparente, y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de acuerdo con las reglamentaciones que debe ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15. Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y de la pesca. 16. Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia basadas en género. Enfoques 1.Enfoque territorial. 2.Enfoque de equidad para la mujer. 3.Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4.Enfoque Interseccional y diferencial. 5.Enfoque campesinado. 6.Enfoque curso de vida. 7.Enfoque de discapacidad. 8.Enfoque contra todas las formas de discriminación y étnico-racial. 9.Enfoque ambiental. 10.Enfoque de cuidado. 11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable. 12.Enfoque diferencial étnico.	

mujeres rurales, campesinas y pescadora. 4. Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5. Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 6. Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 7. Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética. 9. Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 10. Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 11. Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pesqueras implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y pescadoras y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural. 13.	3.Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 4.Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5.Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 6.Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 7.Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética. 9.Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 10.Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 11.Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas	
---	--	--

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 3°. De las actividades rurales. La actividad rural comprende la multiactividad de las mujeres rurales campesinas y pescadoras relacionada con la tierra, la agricultura, la pesca, los ecosistemas, los bienes comunes desde las labores agropecuarias, forestales y mineras, hasta las relacionadas con la integración a cadenas productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, incluyendo la agroindustria y la microempresa. El turismo rural y ecológicos, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios y las labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales bajo los principios de sostenibilidad ambiental, las economías populares de base comunitaria, la transformación de materias primas, el turismo rural y ecológico, las economías del cuidado rural y el trabajo asalariado y de jornadas en circuitos empresariales agroindustriales. Parágrafo 1°. Esta clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar posteriormente. Parágrafo 2°. Lo anterior contempla todas aquellas actividades que hacen parte del desarrollo rural de los territorios y sus comunidades, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado.	ARTÍCULO 5°. ECONOMÍA PARA LA VIDA. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. DE LAS ACTIVIDADES RURALES. La actividad rural comprende la multiactividad de las mujeres rurales campesinas y de la pesca relacionada con la tierra, la agricultura, la pesca, la producción pecuaria, los ecosistemas, los bienes comunes desde las labores agropecuarias, forestales y de mineras artesanal, hasta las relacionadas con la integración a cadenas productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, incluyendo la agroindustria y la microempresa. El turismo rural y ecológicos, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios y las labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales bajo los principios de sostenibilidad ambiental, las economías populares de base comunitaria, la economía campesina, familiar y comunitaria, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, la transformación de materias primas, el turismo rural y ecológico, las economías del cuidado rural, las economías para la vida y el trabajo asalariado y de jornadas en circuitos empresariales agroindustriales. PARÁGRAFO 1°. Esta clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar posteriormente. PARÁGRAFO 2°. Lo anterior contempla todas aquellas actividades que hacen parte del desarrollo rural de los territorios y sus comunidades,	Senado
---	--	--------

	incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado.	
CAPÍTULO II Financiación para las iniciativas de mujeres rurales, campesinas y pescadoras y fortalecimiento de su autonomía económica	CAPÍTULO II FINANCIACIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA	Senado
Artículo 6°. Adiciónese un artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 5A. Contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Se deberá considerar la equivalencia de servicios o activos, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y pescadoras priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pescadoras	ARTÍCULO 6°. “FUERZA DE TRABAJO. Adiciónese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. CONTRAPARTIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESCADORAS. Se deberá considerar la equivalencia en su fuerza de trabajo, de servicios o activos, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	Senado Se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley
Artículo 7°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 6°. Difusión de oferta institucional y capacitación. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñará y coordinará una estrategia que garantice la difusión, acceso y participación en todo el territorio nacional de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, a la oferta institucional, promoviendo y gestionando el uso de diferentes	ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DIFUSIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñará y coordinará una estrategia que garantice la difusión, acceso y participación en todo el territorio nacional de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, a la oferta institucional, promoviendo y gestionando el uso de diferentes	Senado

	herramientas tecnológicas y apuestas comunitarias locales. Parágrafo. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desarrollará una plataforma digital que centralice la información sobre la oferta institucional disponible para mujeres rurales, campesinas y pescadoras, especialmente en temas de formación, capacitación, crédito, y asistencia técnica.	herramientas tecnológicas y apuestas comunitarias locales. Esta estrategia deberá ser articulada con las entidades territoriales.
Artículo 8°. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 8°. Creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales, campesinas y pesqueras de bajos ingresos. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de créditos con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrán acceso prioritario a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y víctimas del conflicto armado que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria	ARTÍCULO 8°. CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO A CRÉDITO, CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario creará una estrategia que contemple acciones afirmativas concretas encaminadas a la eliminación de barreras y cierre de brechas en el acceso a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de créditos con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrán disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y víctimas del conflicto armado, cabeza de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario,	Senado Por un error de transcripción, en el parágrafo 4, se corrige la sigla “FOAMMUR” y se cambia por “FOMMUR” que corresponde al Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales.

biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental. Parágrafo. Para atender las líneas de Crédito para las Mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redestacar nuevos Créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención	de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental. PARÁGRAFO 1. La estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca eliminará las barreras, particularmente en función a las variables como el género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar. PARÁGRAFO 2. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redestacar nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención. PARÁGRAFO 3. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero. PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales,	
---	---	--

	campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer rural FOAMMUR.	
Artículo 9°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 10. Creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR). Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación pescadoras y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos. Parágrafo. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; así como, para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio	ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 10°. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos. PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas de mujeres rurales, otorgamiento de créditos asociativos, así como la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; y para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin	Senado En el parágrafo se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica. Asimismo en el parágrafo se corrige error de transcripción de la palabra “asociativos” por “asociativos”. También se re enumera como artículo 10 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.

Nacional de Aprendizaje (SENA), deberá velar para que en los programas de formación que lleve a cabo, se contemplen las iniciativas y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, y se garantice el enfoque de género en el acceso a todos los programas y cursos de capacitación técnica y profesional sin patrocinio ni discriminación alguna. Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de los que trata el artículo 34 de la presente ley. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Parágrafo. En desarrollo de esta norma, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras que quieran acceder a sus cursos y programas de capacitación, las condiciones acordes con su formación educativa y con el estilo de vida y roles que desempeñan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificará los programas de competencias laborales conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4° de la presente ley, sin desconocer su arraigo cultural y social.	que en los programas de formación que lleve a cabo, se contemplen las iniciativas y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se garantice el enfoque intersectorial territorial y de equidad hacia la mujer en el acceso a todos los programas y cursos de capacitación técnica y profesional sin patrocinio ni discriminación alguna. Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de los que trata el artículo 34 de la presente Ley. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1. En desarrollo de esta norma, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que quieran acceder a sus cursos y programas de capacitación, las condiciones acordes con su formación educativa y con el estilo de vida y roles que desempeñan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificará los programas de competencias laborales conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley, sin desconocer su arraigo cultural y social. PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o quien haga sus veces, en coordinación con las entidades territoriales y comunidades rurales, promoverá el reconocimiento, validación y certificación formal de los conocimientos ancestrales que poseen las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Estos conocimientos, adquiridos a través de la práctica y la tradición, en	artículo 4°, en donde se planteó la sustitución de éste término en cuanto al enfoque de la ley lo que implica que se debe cambiar también en todo el texto del proyecto. Dada la relevancia que tiene el enfoque interseccional en el abordaje integral de las desigualdades que enfrentan las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, a fin de evitar interpretaciones equivocadas y garantizar coherencia con los principios rectores de la ley. Además, Se modifica la numeración como artículo 19 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.

	áreas como la agroecología, la medicina tradicional, el manejo sostenible de los recursos naturales y otras actividades rurales, serán valorados como saberes legítimos, y se fomentará su inclusión en los procesos educativos, de formación técnica, profesional y en los sistemas de certificación de competencias laborales, con el fin de garantizar su transmisión, preservación y aplicación en el desarrollo rural.	
CAPÍTULO IV Recreación, deporte, saberes y cultura para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras	CAPÍTULO IV RECREACIÓN, DEPORTE, SABERES Y CULTURA PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA	Senado
Artículo 19. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 18. Deporte social, recreativo y formativo comunitario para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Deporte, o quien haga sus veces, junto con las entidades territoriales, fortalecerá los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte y recreación social comunitaria y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995 o aquella que la sustituya, derogue o modifique, como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo integral de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Así mismo, las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, y con	ARTÍCULO 19°. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 18°. DEPORTE SOCIAL, RECREATIVO Y FORMATIVO COMUNITARIO PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Deporte, o quien haga sus veces, junto con las entidades territoriales, fortalecerá los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte y recreación social comunitaria y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995 o aquella que la sustituya, derogue o modifique, como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo integral de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Así mismo, las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, y con el fin de lograr una vida saludable y una	Senado Se modifica la numeración como artículo 20 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.

el fin de lograr una vida saludable y una óptima salud mental, promoverán acciones de articulación con el Plan Decenal del Deporte del Gobierno nacional. Para lo anterior, autorícese al Ministerio del Deporte para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias que permitan la contratación de formadores deportivos para la recreación, el deporte y aprovechamiento del tiempo libre de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Parágrafo 1°. Se contemplarán actividades de naturaleza deportiva, inclusiva, incluyente y ajustadas a las particularidades campesinas y étnicas; con fines competitivos, educativos, terapéuticos y recreativos. Parágrafo 2°. Dentro de los planes, programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre se incluirá la promoción de deportes tradicionales y prácticas recreativas propias de las comunidades rurales, campesinas y pescadoras, en pro de la preservación de las culturas locales.	óptima salud mental, promoverán acciones de articulación con el Plan Decenal del Deporte del Gobierno Nacional especialmente orientadas a las jóvenes rurales. Para lo anterior, autorícese al Ministerio del Deporte para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias que permitan la contratación de formadores deportivos para la recreación, el deporte y aprovechamiento del tiempo libre de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1°. Se contemplarán actividades de naturaleza deportiva, inclusiva, incluyente y ajustadas a las particularidades campesinas y étnicas; con fines competitivos, educativos, terapéuticos y recreativos. PARÁGRAFO 2°. Dentro de los planes, programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre se incluirá la promoción de deportes tradicionales y prácticas recreativas propias de las comunidades rurales, campesinas y de la pesca, en pro de la preservación de las culturas locales.	
Artículo 20. Derecho al reconocimiento y valoración de las artes y los saberes tradicionales. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantará las estrategias para visibilizar y proteger los saberes tradicionales de las	ARTÍCULO 20°. DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES TRADICIONALES. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantará las estrategias para visibilizar y proteger los saberes	Senado Se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para unificar el término usado en el proyecto de

mujeres rurales, campesinas y pescadoras y el lugar de sus actividades de cuidado y de la reproducción social de la familia rural, campesina y pescadora, su relación con los ecosistemas, la tierra y el territorio.	tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y el lugar de sus actividades de cuidado y de la reproducción social de la familia rural, campesina y pescadora, su relación con los ecosistemas, la tierra y el territorio.	ley y garantizar coherencia conceptual y técnica. Además se modifica la numeración como artículo 21 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.
Artículo 21. Reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras para la protección de semillas nativas y criollas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus entidades adscritas o vinculadas, desarrollarán programas y proyectos con enfoque diferencial para las mujeres rurales, campesinas y pesqueras orientados al fortalecimiento de los procesos comunitarios y prácticas pescadoras de cuidado y conservación de las semillas nativas y criollas, con base en el reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, teniendo en cuenta su aporte fundamental para la vida, la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país.	ARTÍCULO 21°. RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, TRADICIONALES Y POPULARES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA PARA LA PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus entidades adscritas o vinculadas, desarrollarán programas y proyectos con enfoque intersectorial territorial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca orientados al fortalecimiento de los procesos comunitarios y prácticas de la pesca de cuidado y conservación de las semillas nativas y criollas, con base en el reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, teniendo en cuenta su aporte fundamental para la vida, la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país.	Senado Sin embargo, se cambia la palabra "intersectorial" por la palabra "interseccional" toda vez que, en sesión plenaria de senado se aprobó la proposición del senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández al artículo 4°, en donde se planteó la sustitución de éste término en cuanto al enfoque de la ley lo que implica que se debe cambiar también en todo el texto del proyecto. Dada la relevancia que tiene el enfoque interseccional en el abordaje integral de las desigualdades que enfrentan las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, a fin de evitar interpretaciones equivocadas y garantizar coherencia con los principios rectores de la ley. También se incluye signo de puntuación. Además, se modifica la numeración como artículo 22 por lo que el artículo 40

Disposiciones varias		
Artículo 30. Adiciónese un artículo nuevo 26A a la Ley 731 del 2002, el cual quedará así:	ARTÍCULO 30°. Adiciónese un artículo nuevo 26A a la ley 731 del 2002, el cual quedará así:	Senado
Artículo 26A. Armonización de la ley con los acuerdos de paz. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán en concordancia con lo consagrado en el Acuerdo Final de Paz y demás acuerdos de paz celebrados por el Gobierno nacional.	ARTÍCULO 26A. ARMONIZACIÓN DE LA LEY CON LOS ACUERDOS DE PAZ. Las disposiciones contenidas en la presente Ley se aplicarán en concordancia con lo consagrado en el Acuerdo Final de Paz y demás acuerdos de paz celebrados por el Gobierno Nacional.	Se modifica la numeración como artículo 31 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.
Parágrafo. En los esfuerzos e iniciativas de construcción de paz y solución política de los conflictos armados, se dará mayor reconocimiento y representación a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en los escenarios de participación.	PARÁGRAFO. En los esfuerzos e iniciativas de construcción de paz y solución política de los conflictos armados, se dará mayor reconocimiento y representación a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los escenarios de participación.	
Artículo 31. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	ARTÍCULO 31°. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	Senado
Artículo 32°. Divulgación de las leyes que favorecen a la mujer rural, campesina y pescadora a través de medios didácticos. El Gobierno nacional, emitirá cartillas, folletos y otros medios de comunicación de carácter didáctico incluidos los medios digitales y de difusión comunitaria, destinados a divulgar ampliamente esta ley y otras que beneficien a la mujer rural, campesina y pescadora.	ARTÍCULO 32°. DIVULGACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y PESCADORA A TRAVÉS DE MEDIOS DIDÁCTICOS. El Gobierno Nacional, emitirá cartillas, folletos y otros medios de comunicación de carácter didáctico incluidos los medios digitales y de difusión comunitaria, destinados a divulgar ampliamente esta ley y otras que beneficien a la mujer rural, campesina y de la pesca.	Se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica. Además, Se modifica la numeración como artículo 32 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.

Artículo 32. Mujeres rurales como actoras de la justicia climática y el cuidado del ambiente. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4° de la presente ley.	ARTÍCULO 32°. MUJERES RURALES COMO ACTORAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley.	Senado
Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras.	PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	
Artículo 33. Política pública nacional para la mujer rural, campesina y pescadora. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo de las demás entidades relacionadas con las disposiciones contenidas en la presente ley, y en consonancia con el reconocimiento al campesinado como sujeto de especial protección establecido en el artículo 64 de la Constitución Política en un término no mayor a veinte meses (20) posterior a la promulgación de la presente ley, creará e implementará la Política	ARTÍCULO 33°. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo de las demás entidades relacionadas con las disposiciones contenidas en la presente ley, y en consonancia con el reconocimiento al campesinado como sujeto de especial protección establecido en el artículo 64 de la Constitución Política en un término no mayor a veinte meses (20) posterior a la promulgación de la presente ley, creará e implementará la Política	Senado
		Se modifica la numeración como artículo 34 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9.

Pública Nacional para las Mujeres Rurales, Campesinas y Pescadoras. Con el propósito de generar programas que incentiven y mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el campo, permitiéndoles acceder a todos los niveles educativos, vivir dignamente y aumentar la tecnificación de sus actividades productivas.	Pública Nacional para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca. Con el propósito de generar programas que incentiven y mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el campo, permitiéndoles acceder a todos los niveles educativos, vivir dignamente y aumentar la tecnificación de sus actividades productivas.	
Esta política debe ser diseñada e implementada de manera decenal, rindiendo informes de manera anual y tendrá como objetivo el reconocimiento de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, como sujetas sociales y políticas, así como la superación de la discriminación socioeconómica estructural en razón a su construcción cultural y ubicación geográfica.	Esta política debe ser diseñada e implementada de manera decenal, rindiendo informes de manera anual y tendrá como objetivo el reconocimiento de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, como sujetas sociales y políticas, así como la superación de la discriminación socioeconómica estructural en razón a su construcción cultural y ubicación geográfica.	
Parágrafo. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, formularán e implementarán políticas públicas encaminadas a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, bajo los lineamientos de la presente ley y teniendo en cuenta las realidades de sus territorios.	PARÁGRAFO. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, formularán e implementarán políticas públicas encaminadas a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, bajo los lineamientos de la presente ley y teniendo en cuenta las realidades de sus territorios.	
Artículo 34. ELIMINADO.	N/A	N/A
Artículo 35. Programas de extensión para el cierre de brechas. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de	ARTÍCULO.34 PROGRAMAS DE EXTENSIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y en	Senado
		Se modifica la numeración como artículo 35 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9.

las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y en atención a los enfoques enunciados en el artículo (donde estén consignados los enfoques) de la presente ley.	atención a los enfoques enunciados en el artículo (donde estén consignados los enfoques) de la presente Ley.	
CAPÍTULO VI Disposiciones finales	CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES	Se acoge texto de Senado
Artículo 36. Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	ARTÍCULO 35 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	Senado
Artículo 34. Plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas de la mujer rural, campesina y pescadora. El Gobierno nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan.	ARTÍCULO 34°. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan.	Se modifica la numeración como artículo 35 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9.
Parágrafo 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha	PARÁGRAFO 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo convenio con el Gobierno Nacional.	Además, en el parágrafo 3 se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica.
	PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los	

función previo convenio con el Gobierno nacional. Parágrafo 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Parágrafo 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país.	avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.	
Artículo 37. Adiciónese un artículo nuevo 34B a la Ley 731 del 2002, el cual quedará así: Artículo 34B. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en un periodo no mayor a un (1) año después de promulgada la presente ley, deberá rendir informe ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del	ARTÍCULO 36. Adiciónese un artículo nuevo 34B a la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34B. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en un periodo no mayor a un (1) año después de promulgada la presente ley, deberá rendir informe ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, sobre los avances logrados en lo	Senado Se modifica la numeración como artículo 37 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9.

Congreso de la República, sobre los avances logrados en lo referido a la presente ley, indicando cifras y medidas tomadas para beneficiar a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Este informe deberá rendirse anualmente.	referido a la presente ley, indicando cifras y medidas tomadas para beneficiar a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Este informe deberá rendirse anualmente.	
Artículo 38. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 30. Ampliación de registros estadísticos e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural, campesina y pescadora. El Gobierno nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y pescadora, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer. Parágrafo 1°. Todas las entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán	ARTÍCULO 37°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICO E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer. entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá	Senado Se modifica la numeración como artículo 38 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9. Además se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica.

incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición Artículo Nuevo. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, implementará estrategias y mecanismos para fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, reconociendo las dificultades propias de su contexto, con la finalidad de superar las barreras históricas que impiden el goce efectivo de este derecho. Artículo Nuevo. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, de que trata el artículo 2° del Decreto número 2145 de 2017 o quien haga sus veces, en un término no superior a seis (6) meses y en coordinación con las distintas carteras ministeriales, departamentos administrativos y entidades estatales de nivel nacional, reglamentará las disposiciones aquí contenidas, así como las disposiciones de la Ley 731 de 2002.	metodologías para identificar su situación y condición. ARTÍCULO 38°. ACCESO A LA JUSTICIA Y ENFOQUE PSICOJURÍDICO. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, y/o el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, implementará estrategias y mecanismos para fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, reconociendo las dificultades propias de su contexto, con la finalidad de superar las barreras históricas que impiden el goce efectivo de este derecho y deberá garantizar el acceso a asesoría jurídica y psicológica cuando se presuman casos de Violencia Basada en Género en cualquiera de sus modalidades. ARTÍCULO 39°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, de que trata el artículo 2 del decreto 2145 de 2017 o quien haga sus veces, en un término no superior a seis (6) meses y en coordinación con las distintas carteras ministeriales, departamentos administrativos y entidades estatales de nivel nacional, reglamentará las disposiciones aquí contenidas, así como las disposiciones de la Ley 731 de 2002.	Senado Se modifica la numeración como artículo 39 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9. Senado Se modifica la numeración como artículo 40 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9.
--	---	---

Artículo 40°. Modifíquese el artículo 9° de la ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 9°. ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA AL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3° de esta ley, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o quien haga sus veces, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora."	Se acoge texto de senado Para mantener un orden coherente en la ley se modifica la numeración de este artículo pasando a ser el artículo artículo 9 por contener medidas de financiación de la que trata el Capítulo 2 del Proyecto de Ley. Lo que significa que a partir de este artículo la numeración cambiará.
ARTÍCULO 41° (NUEVO). Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002 el cual quedará así: ARTÍCULO 34. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL. El Gobierno Nacional, diseñará un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los	Senado

	programas, leyes y proyectos productivos financiados o cofinanciados por los diferentes ministerios e institutos que favorecen a las mujeres rurales, a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, el Ministerio de agricultura podrá apoyar el cumplimiento de dicha función. PARÁGRAFO SEGUNDO. El gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada de la vigencia de la presente ley reglamentará la materia.	
	ARTÍCULO 42° (NUEVO). Promoción del Acceso y Participación de la Mujer Rural en Programas de Desarrollo. Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas o proyectos de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), orientarán sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente	Senado

	y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las asignaciones presupuestales aprobadas para cada entidad y programa, y de conformidad con la normativa vigente. Parágrafo 1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el diseño e implementación de sus convocatorias y mecanismos para el cofinanciamiento o apoyo a proyectos productivos, incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, o que demuestren una participación mayoritaria y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones. Parágrafo 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario evaluará y ajustará los criterios de elegibilidad y acceso a los instrumentos ofrecidos a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento o riesgo que administre, con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	
	ARTÍCULO 43° (NUEVO). Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y	Senado

	de mujeres rurales, campesinas y de pesca que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.	
	ARTÍCULO 44° (NUEVO). Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 31. Registro de Usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Parágrafo 1. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada	Senado

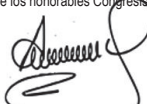
	con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data. Parágrafo 2. Para mejorar la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios, para facilitar el registro de los productores (as). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar las plataformas y sistemas de información que dispongan para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Para esto, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Parágrafo 3. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) serán los	
--	---	--

	encargados de formular y ejecutar estrategias para garantizar interoperabilidad de la información que facilite el efectivo registro de la población sujeta de la ley. Así mismo, serán encargados de hacer seguimiento y evaluación a dichas estrategias.	
Artículo 39. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.	ARTÍCULO 45°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación.	Senado

III. PROPOSICIÓN

Con base en las consideraciones presentadas, los conciliadores del Senado de la República y la Cámara de Representantes rinden informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 250 de 2024 Senado, No. 070 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones", y solicitamos a la Plenaria de cada corporación que se ponga en consideración y se apruebe el texto conciliado que se presenta a continuación.

De los honorables Congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República
Conciliadora



BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República
Conciliadora



ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Conciliadora



HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Representante a la Cámara
Conciliador

recolección de mariscos, la gestión de pequeños negocios pesqueros y la participación en la cadena de valor del pescado.

ARTÍCULO 4°. Adiciónese un Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes:

Principios

a. Participación.

b. Autonomía y autodeterminación.

c. Igualdad de Oportunidades.

d. Sostenibilidad.

e. Progresividad y no regresividad.

f. Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional.

g. Solidaridad.

g. Diversidad cultural.

Fines

1.Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

2.Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional.

3.Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

4.Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente.

5.Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

6.Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

7.Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética.

9.Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

10.Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

IV. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 250 DE 2024 SENADO - No. 070 de 2023 CÁMARA. ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 114 DE 2023 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca:

Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural.

Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas históricamente e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas.

Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos.

Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y venta. Las mujeres de la pesca participan en la economía, campesina, familiar y comunitaria, desempeñan un rol importante en la seguridad y la soberanía alimentaria y en la preservación de prácticas pesqueras sostenibles. También son responsables de tareas adicionales como la

11.Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y de la pesca y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural.

13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas las esferas de la vida.

14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas, acceso a la información inclusiva y transparente, y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de acuerdo con las reglamentaciones que debe ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley.

15.Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y de la pesca.

16.Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia basadas en género.

Enfoques

1.Enfoque territorial.

2.Enfoque de equidad para la mujer.

3.Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales.

4.Enfoque Interseccional y diferencial.

5.Enfoque campesinado.

6.Enfoque curso de vida.

7.Enfoque de discapacidad.

8.Enfoque contra todas las formas de discriminación y étnico-racial.

9.Enfoque ambiental.

10.Enfoque de cuidado.

11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable.

12.Enfoque diferencial étnico.

ARTÍCULO 5°. ECONOMÍA PARA LA VIDA. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. DE LAS ACTIVIDADES RURALES. La actividad rural comprende la multiactividad de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca relacionada con la tierra, la agricultura, la pesca, la producción pecuaria, los ecosistemas, los bienes comunes desde las labores agropecuarias, forestales y de minerías artesanal, hasta las relacionadas con la integración a cadenas productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, incluyendo la agroindustria y la microempresa. El turismo rural y ecológicos, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios y las labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales bajo los principios de sostenibilidad ambiental, las economías populares de base comunitaria, la economía campesina, familiar y comunitaria, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, la transformación de materias primas, el turismo rural y ecológico, las economías del cuidado rural, las economías para la vida y el trabajo asalariado y de jornadas en circuitos empresariales agroindustriales. PARÁGRAFO 1°. Esta clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar posteriormente. PARÁGRAFO 2°. Lo anterior contempla todas aquellas actividades que hacen parte del desarrollo rural de los territorios y sus comunidades, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado. CAPÍTULO II FINANCIACIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA ARTÍCULO 6°. "FUERZA DE TRABAJO. Adiciónese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. CONTRAPARTIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Se deberá considerar la equivalencia en su fuerza de trabajo, de servicios o activos, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DIFUSIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñará y coordinará una estrategia que garantice la difusión, acceso y participación en todo el territorio nacional de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, a la oferta institucional, promoviendo y gestionando el uso de diferentes herramientas tecnológicas y apuestas comunitarias locales.	Esta estrategia deberá ser articulada con las entidades territoriales. ARTÍCULO 8°. CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO A CRÉDITO, CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario creará una estrategia que contemple acciones afirmativas concretas encaminadas a la eliminación de barreras y cierre de brechas en el acceso a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de créditos con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales. En todo caso, tendrán disposición preferente de recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y víctimas del conflicto armado, cabeza de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental. PARÁGRAFO 1. La estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca eliminará las barreras, particularmente en función a las variables como el género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar. PARÁGRAFO 2. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redescantar nuevos créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención. PARÁGRAFO 3. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero. PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer rural FOMMUR. ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 9° de la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 9°. ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA AL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3° de esta ley, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o ARTÍCULO 12°. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 13°. EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS A LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA POR PARTE DE COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensivo el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las de bajos recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le otorguen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyos objetivos se incluyan programas para zonas rurales, utilizando convenios interadministrativos suscritos entre las entre las respectivas entidades públicas. PARÁGRAFO 1°. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva la asignación del subsidio familiar, de conformidad con la caracterización poblacional contenida en el Registro Social de Hogares a cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces. Lo anterior, en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley. PARÁGRAFO 2°. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referentes a las mujer rural, campesina y de la pesca, las entidades públicas que dentro de sus objetivos incluyan planes, programas y/o proyectos que entreguen subsidios familiares en dinero, especie y servicios dirigidos a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Campesina "COMCAJA". Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos recursos económicos. ARTÍCULO 13°. FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SUS ORGANIZACIONES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y espacios para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y de la pesca, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con otras entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones, que así lo soliciten, para que adelanten el respectivo trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad correspondiente, a fin de solicitar el registro de bienes de propiedad industrial. PARÁGRAFO 2°. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se deberá priorizar a la mujer víctima del conflicto armado, mujer cabeza de hogar, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina, familiar y comunitaria. ARTÍCULO 14°. Adiciónese un artículo nuevo 12A a la ley 731 de 2002, el cual quedará así:
quien haga sus veces, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora." ARTÍCULO 10°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 10°. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos. PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas de mujeres rurales, otorgamiento de créditos asociativos, así como la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; y para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio Empresariales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones legalmente constituidas. Igualmente, el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos. ARTÍCULO 11°. Adiciónese un parágrafo al Artículo 11 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 11°. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del FOMMUR para lo cual determinará los requisitos que debe cumplir el administrador, la forma de selección del mismo y las condiciones para el desempeño de su labor. El proceso de selección garantizará la transparencia, idoneidad y competencia técnica del administrador, con un enfoque interseccional territorial y de equidad hacia la mujer. PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con la Administración del Fondo Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) rendirá un informe anual ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, y demás que tengan incidencia en los contenidos del mismo, en el cual se detallarán los avances de los planes, programas y proyectos adelantados en pro de la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca dentro de la política económica y social del país. Este informe incluirá indicadores de impacto, auditorías independientes, y un apartado específico sobre la destinación y la ejecución de los recursos destinados, asegurando la transparencia y eficacia en el uso del fondo. Los secretarios de las Comisiones Económicas deberán nombrar una comisión accidental para evaluar y dictaminar los resultados de dicho informe.	

ARTÍCULO 12A. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, podrán destinar hasta 5% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la creación de fondos para la mujer rural, campesina y de la pesca, que promuevan y financien proyectos e iniciativas que tengan como finalidad dar cumplimiento a la presente ley. ARTÍCULO 15°. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL Y DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará la transversalización del enfoque interseccional territorial y de equidad para la mujer en todos los componentes, subsistemas e instancias del Sistema Nacional de Reforma Agraria que consagra el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023. ARTÍCULO 16°. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 25°. TITULACIÓN DE PREDIOS DE REFORMA AGRARIA A LAS EMPRESAS COMUNITARIAS O GRUPOS ASOCIATIVOS COMUNITARIOS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Podrán ser beneficiarias de la titulación de predios de reforma agraria las empresas comunitarias o grupos asociativos o comunitarios de mujeres rurales, campesinas y de la pesca que reúnan los demás requisitos exigidos por la ley. Igualmente, se garantiza el acceso preferencial a la tierra de las mujeres jefas de hogar y de aquellas que se encuentren en estado de desprotección social y económica y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya ARTÍCULO 17°. Modifíquese el artículo 9° del Decreto Ley 902 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 9°. RECONOCIMIENTO A LA ECONOMÍA DE CUIDADO. En todos los procesos de acceso y formalización de tierras se reconocerán como actividades de aprovechamiento de los predios rurales por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión, y especialmente para la formulación de los proyectos productivos en los programas de acceso a tierras, las actividades adelantadas por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las mujeres de bajos recursos y las que se encuentren en condición de discapacidad o bajo la denominación de economía de cuidado conforme a lo previsto por la Ley 1413 de 2010 y las demás disposiciones sobre la materia. PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional desarrollará mecanismos para facilitar el reconocimiento y valoración del trabajo del cuidado realizado específicamente por las mujeres rurales campesinas y de la pesca. CAPÍTULO III EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 18. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 16. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, educación superior,	tecnológica que de manera equitativa amplíe la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley. En desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de carácter formal, informal, educación superior, tecnológica y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplíe la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley; así como en otras áreas de formación como la educación ambiental, gobernanza, y aquellas que puedan ser aplicadas a la producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en servicios digitales. PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PEER) se armonizará con el propósito de incluir la preservación de las prácticas culturales y organizativas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en la tecnificación de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, oficios STEM y profesionalización de las labores de cuidado. PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley realizará las respectivas coordinación y gestión con el fin de certificar las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca colombianas, garantizando la equidad a estos grupos poblacionales. PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley adecuará un plan de acción para reducir la deserción educativa en todos los niveles de mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley. ARTÍCULO 19°. Modifíquese el artículo 17 de la ley 731 del 2002, por lo cual quedará así: ARTÍCULO 17°. CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REALIZADOS POR EL SENA. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá velar para que en los programas de formación que lleve a cabo, se contemplen las iniciativas y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se garantice el enfoque interseccional territorial y de equidad hacia la mujer en el acceso a todos los programas y cursos de capacitación técnica y profesional sin patrocinio ni discriminación alguna. Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de los que trata el artículo 34 de la presente Ley. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1. En desarrollo de esta norma, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que quieran acceder a sus cursos y programas de capacitación, las condiciones acordes con su formación educativa y con el estilo de vida y roles que desempeñan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificará los programas de competencias laborales conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley, sin desconocer su arraigo cultural y social.
PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o quien haga sus veces, en coordinación con las entidades territoriales y comunidades rurales, promoverá el reconocimiento, validación y certificación formal de los conocimientos ancestrales que poseen las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Estos conocimientos, adquiridos a través de la práctica y la tradición, en áreas como la agroecología, la medicina tradicional, el manejo sostenible de los recursos naturales y otras actividades rurales, serán valorados como saberes legítimos, y se fomentará su inclusión en los procesos educativos, de formación técnica, profesional y en los sistemas de certificación de competencias laborales, con el fin de garantizar su transmisión, preservación y aplicación en el desarrollo rural. CAPÍTULO IV RECREACIÓN, DEPORTE, SABERES Y CULTURA PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 20°. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 18°. DEPORTE SOCIAL, RECREATIVO Y FORMATIVO COMUNITARIO PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Deporte, o quien haga sus veces, junto con las entidades territoriales, fortalecerá los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte y recreación social comunitaria y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995 o aquella que la sustituya, derogue o modifique, como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo integral de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Así mismo, las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, y con el fin de lograr una vida saludable y una óptima salud mental, promoverán acciones de articulación con el Plan Decenal del Deporte del Gobierno Nacional especialmente orientadas a las jóvenes rurales. Para lo anterior, autorizase al Ministerio del Deporte para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias que permitan la contratación de formadores deportivos para la recreación, el deporte y aprovechamiento del tiempo libre de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1°. Se contemplarán actividades de naturaleza deportiva, inclusiva, incluyente y ajustadas a las particularidades campesinas y étnicas; con fines competitivos, educativos, terapéuticos y recreativos. PARÁGRAFO 2°. Dentro de los planes, programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre se incluirá la promoción de deportes tradicionales y prácticas recreativas propias de las comunidades rurales, campesinas y de la pesca, en pro de la preservación de las culturas locales. ARTÍCULO 21°. DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES TRADICIONALES. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantará las estrategias para visibilizar y proteger los saberes tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y el lugar de sus actividades de cuidado y de la reproducción social de la familia rural, campesina y de la pesca, su relación con los ecosistemas, la tierra y el territorio.	ARTÍCULO 22°. RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, TRADICIONALES Y POPULARES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA PARA LA PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus entidades adscritas o vinculadas, desarrollarán programas y proyectos con enfoque interseccional territorial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca orientados al fortalecimiento de los procesos comunitarios y prácticas de la pesca, de cuidado y conservación de las semillas nativas y criollas, con base en el reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, teniendo en cuenta su aporte fundamental para la vida, la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país. CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 23°. Modifíquese el artículo 19 de la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 19°. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA EN DIFERENTES ÓRGANOS DE DECISIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL TERRITORIAL Se asegurará la conformación paritaria de hombres y mujeres en todos los escenarios de representación y participación social en temas relacionados con la ruralidad convocada por instituciones públicas y entes territoriales. En los territorios donde no existan organizaciones determinadas podrán ser representadas por las líderes/as a título individual que residan en dichos territorios. PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales, en el marco de su autonomía, diseñarán la forma en la que se llevará a cabo la efectiva representación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en observancia de la presente Ley. ARTÍCULO 24°. Modifíquese el artículo 89 de la Ley 160 de 1994 el cual quedará así: ARTÍCULO 89°. CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL. Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural estará integrado así: El o la Alcaldesa o su delegado quien lo presidirá; representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio; representantes de las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca; representantes de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio; y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría, delegado de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, delegado de las instituciones de educación superior y secretaria de educación de municipio. La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el

desarrollo de sus funciones, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural podrá establecer comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio. PARÁGRAFO 1º. En aquellos municipios en donde exista alguna instancia de participación ciudadana, donde se garantice la participación de mujeres rurales campesinas y de la pesca, y que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. PARÁGRAFO 2º. Deróguese el artículo 61 de la Ley 101 de 1993. ARTÍCULO 25º. Adiciónese un artículo nuevo 23A a la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 23A. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. El Sistema Nacional de las Mujeres, a través de la Comisión Intersectorial de Mujeres, formulará lineamientos integrales para que las entidades e instancias del orden nacional y territorial responsables de la política y de las acciones en las áreas de garantía de los derechos humanos de las mujeres, creen las Mesas de Trabajo para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca, que tendrán por objeto garantizar la participación de estas en la articulación, desarrollo y promoción de políticas públicas que impacten a esta población, incluidas aquellas contenidas en la presente ley y las demás disposiciones afines o complementarias. ARTÍCULO 26º. FOMENTO A LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA EN ESPACIOS GREMIALES Y DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, creará estrategias y programas especiales de fomentos para fortalecer la participación y representación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los espacios gremiales y de desarrollo rural y agropecuario desde los enfoques de equidad hacia la mujer, interseccional territorial, discapacidad, ciclo de vida, cultural, territorial, campesino, étnico y de derechos humanos. PARÁGRAFO 1º. La Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura fomentará que los diferentes gremios de las cadenas productivas y de la pesca propicien la paridad en los espacios de decisión. PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Unidad Solidaria y las entidades adscritas al sector de agricultura, fomentarán y fortalecerán procesos asociativos y cooperativos sostenibles, que promuevan la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas sus modalidades como: recolectores, costeros, marítimos, oceánicos, ciénagueros, fluviales y de embalses." ARTÍCULO 27º. ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUJERES EN EL MARCO DE PROCESOS DE CONFORMACIÓN DE TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. En procesos colectivos para la conformación de alguna territorialidad campesina tales como Zona de Reserva Campesina, (ZRC); Territorios Campesinos Agroalimentarios, (TECAM); y Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA) o cualquier otra reconocida por la ley, el Ministerio de Agricultura dará acompañamiento mediante asistencia técnica permanente o de diferente índole, a las mujeres y sus asociaciones con el fin de garantizar su participación efectiva en el proceso de conformación y reconocimiento de dicha territorialidad.	CAPÍTULO VI DERECHO A LA SALUD Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 28º. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL. El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará el derecho a la salud física y mental de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, infraestructura y calidad, a través del desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, que disponga para tal fin desde los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley. PARÁGRAFO. En la atención a la salud física y mental se contemplarán saberes propios, tales como la partería y la medicina tradicional y la atención integral en salud sexual. ARTÍCULO 29º. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN ZONAS RURALES. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con las entidades de orden territorial, diseñará e implementará estrategias enfocadas en la gestión de financiación pública y/o privada mediante alianzas estratégicas, para el desarrollo de programas de sensibilización, prevención, detección y atención de las violencias basadas en género con especial énfasis en prevención y atención del abuso sexual y promoción de la autonomía económica, con el fin de contribuir a la erradicación de las violencias basadas en género. PARÁGRAFO. Los programas serán dirigidos a las familias rurales, campesinas y de la pesca ubicadas en zonas rurales dispersas. ARTÍCULO 30º. ARTICULACIÓN DE RUTAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL SECTOR RURAL. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y Ministerio de Salud y Protección Social, deberá crear o integrar una ruta de atención para mujeres rurales campesinas y de la pesca víctimas de violencias basadas en género, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Dicha ruta se articulará a las ya existentes a nivel nacional, de manera que se facilite y agilice el acceso y la atención; se logre una efectiva divulgación de la misma y garantizar la optimización de los esfuerzos institucionales. PARÁGRAFO 1º. La ruta integral de sensibilización, prevención, detección y atención contará con un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en desarrollo familiar, salud, psicología, trabajo social y derecho, entre otros, con el fin de brindar una atención integral y personalizada a las mujeres afectadas. PARÁGRAFO 2º. Deberán implementarse medios de difusión efectivos que aseguren el conocimiento pleno de la ruta de atención por parte de las mujeres rurales campesinas y de la pesca. Se garantizará el acceso a esta información en todas las zonas rurales del país, utilizando medios de comunicación adecuados y estrategias acordes al entorno cultural y las condiciones para la población objetivo. PARÁGRAFO 3º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Igualdad y equidad o quien haga sus veces, generará alianzas estratégicas para poder promover, proveer e instalar casas de refugio rural, con
servicios temporales de alojamiento, alimentación para la mujer rural, campesina y de la pesca que trata el presente proyecto de ley. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 31º. Adiciónese un artículo nuevo 26A a la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 26A. ARMONIZACIÓN DE LA LEY CON LOS ACUERDOS DE PAZ. Las disposiciones contenidas en la presente Ley se aplicarán en concordancia con lo consagrado en el Acuerdo Final de Paz y demás acuerdos de paz celebrados por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. En los esfuerzos e iniciativas de construcción de paz y solución política de los conflictos armados, se dará mayor reconocimiento y representación a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los escenarios de participación. ARTÍCULO 32º. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 32º. DIVULGACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA A TRAVÉS DE MEDIOS DIDÁCTICOS. El Gobierno Nacional, emitirá cartillas, folletos y otros medios de comunicación de carácter didáctico incluidos los medios digitales y de difusión comunitaria, destinados a divulgar ampliamente esta ley y otras que beneficien a la mujer rural, campesina y de la pesca. ARTÍCULO 33º. MUJERES RURALES COMO ACTORES DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley. PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 34º. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo de las demás entidades relacionadas con las disposiciones contenidas en la presente ley, y en consonancia con el reconocimiento al campesinado como sujeto de especial protección establecido en el artículo 64 de la Constitución Política en un término no mayor a veinte meses (20) posterior a la promulgación de la presente ley, creará e implementará la Política Pública Nacional para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca. Con el propósito de generar programas que incentiven y mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el campo, permitiéndoles acceder a todos los niveles educativos, vivir dignamente y aumentar la tecnificación de sus actividades productivas. Esta política debe ser diseñada e implementada de manera decenal, rindiendo informes de manera anual y tendrá como objetivo el reconocimiento de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, como sujetas sociales y políticas, así como la superación de la discriminación socioeconómica estructural en razón a su construcción cultural y ubicación geográfica.	CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 36 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34º. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO 1º. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (JAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo convenio con el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2º. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3º. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan. ARTÍCULO 37. Adiciónese un artículo nuevo 34B a la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34B. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en un periodo no mayor a un (1) año después de promulgada la presente ley, deberá rendir informe ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, sobre los avances logrados en lo referido a la presente ley, indicando cifras y medidas tomadas para beneficiar a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Este informe deberá rendirse anualmente.

ARTÍCULO 38°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICO E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer. entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición. ARTÍCULO 39°. ACCESO A LA JUSTICIA Y ENFOQUE PSICOJURÍDICO. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, y/o el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, implementará estrategias y mecanismos para fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, reconociendo las dificultades propias de su contexto, con la finalidad de superar las barreras históricas que impiden el goce efectivo de este derecho y deberá garantizar el acceso a asesoría jurídica y psicológica cuando se presuman casos de Violencia Basada en Género en cualquiera de sus modalidades. ARTÍCULO 40°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, de que trata el artículo 2 del decreto 2145 de 2017 o quien haga sus veces, en un término no superior a seis (6) meses y en coordinación con las distintas carteras ministeriales, departamentos administrativos y entidades estatales de nivel nacional, reglamentará las disposiciones aquí contenidas, así como las disposiciones de la Ley 731 de 2002. ARTÍCULO 41° . Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002 el cual quedará así: ARTÍCULO 34. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL. El Gobierno Nacional, diseñará un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas, leyes y proyectos productivos financiados o cofinanciados por los diferentes ministerios e institutos que favorecen a las mujeres rurales, a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan.	PARÁGRAFO 1. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, el Ministerio de agricultura podrá apoyar el cumplimiento de dicha función. PARÁGRAFO 2. El gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada de la vigencia de la presente ley reglamentará la materia. ARTÍCULO 42° . PROMOCIÓN DEL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL EN PROGRAMAS DE DESARROLLO. Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas o proyectos de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), orientarán sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las asignaciones presupuestales aprobadas para cada entidad y programa, y de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO 1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el diseño e implementación de sus convocatorias y mecanismos para el cofinanciamiento o apoyo a proyectos productivos, incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, o que demuestren una participación mayoritaria y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones. PARÁGRAFO 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario evaluará y ajustará los criterios de elegibilidad y acceso a los instrumentos ofrecidos a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento o riesgo que administre, con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 43°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título. ARTÍCULO 44° . Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así: ARTÍCULO 31. REGISTRO DE USUARIOS. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.
PARÁGRAFO 1. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data. PARÁGRAFO 2. Para mejorar la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios, para facilitar el registro de los productores (as). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar las plataformas y sistemas de información que dispongan para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Para esto, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. PARÁGRAFO 3. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) serán los encargados de formular y ejecutar estrategias para garantizar interoperabilidad de la información que facilite el efectivo registro de la población sujeta de la ley. Así mismo, serán encargados de hacer seguimiento y evaluación a dichas estrategias. ARTÍCULO 45°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación. De los honorables Congressistas,  ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República Conciliadora  ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Conciliadora  BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Conciliadora  HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ Representante a la Cámara Conciliador	FE DE ERRATAS AL INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 250 DE 2024 SENADO - 070 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 114 DE 2023 CÁMARA <i>"Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones".</i> Bogotá, D.C. 12 de mayo de 2025 Senador EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente del Senado de la República Senado de la República Ciudad Representante JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Presidente de la Cámara de Representantes Cámara de Representantes Ciudad Ref. Fe de Erratas al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 250 de 2024 Senado, No. 070 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara <i>"Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones".</i> Respetados presidentes: En nuestra condición de conciliadores, de acuerdo con la designación efectuada, y en atención a los artículos 161 de la Constitución Política y 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, la presente Fe de Erratas al informe de conciliación del proyecto de ley de la referencia, bajo las siguientes consideraciones: El 6 de mayo de 2025 los suscritos conciliadores presentamos el informe de conciliación al proyecto, el cual fue publicado en las Gacetas del Congreso 626 de 2025 y 627 de 2025 . Posterior a la radicación del dicho informe evidenciamos algunos errores por cuanto se omitió incluir la referencia a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca además de otros yerros en la transcripción en los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 18, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 43 y 44 (téngase en cuenta la enumeración del texto conciliado), lo cual se corrige con en el presente documento, con el fin de garantizar la inclusión efectiva de la población objetivo del Proyecto de Ley y la coherencia en el texto. Con respecto a los artículos 36 y 41, se identificó que ambos modificaban el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, yerro

tipográfico que se subsana suprimiendo del texto conciliado el artículo 41, para evitar duplicidad, por lo que se cambia la numeración de los artículos subsiguientes.

Así las cosas, se hace necesario tramitar la presente Fe de Erratas, por lo que se presenta la corrección a los artículos descritos, tal y como se presenta a continuación:

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO Y CONSIDERACIONES
Artículo 4°. Adiciónese un artículo nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a) Participación. b) Autonomía y autodeterminación. c) Igualdad de Oportunidades. d) Sostenibilidad. e) Progresividad y no regresividad. f) Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. Fines 1. Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras.	ARTÍCULO 4°. Adiciónese un Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a. Participación. b. Autonomía y autodeterminación. c. Igualdad de Oportunidades. d. Sostenibilidad. e. Progresividad y no regresividad. f. Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. g. Solidaridad. h. Diversidad cultural. Fines 1. Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “<i>En el numeral 12 de los fines se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica.</i>” En esta Fe de Erratas, se corrige dos errores de transcripción, uno de ellos en el listado de principios en el cual se encontraba repetido el literal “e”, se modifica para garantizar la consecutividad de literales en el listado. También en el numeral 14 de los fines se cambia la palabra “debe” por “deben”, lo anterior por estar en un contexto plural. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 4°. Adiciónese un Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a. Participación. b. Autonomía y autodeterminación. c. Igualdad de Oportunidades. d. Sostenibilidad. e. Progresividad y no regresividad.

2. Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y pescadora como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional. 3. Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 4. Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5. Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 6. Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 7. Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del	2.Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional. 3.Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 4.Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5.Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 6.Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 7.Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de	f. Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. g. Solidaridad. h. Diversidad cultural. Fines 1.Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 2.Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional. 3.Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 4.Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5.Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 6.Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 7.Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética. 9.Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
--	---	---

cambio climático y la transición energética. 9. Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 10. Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. 11. Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pesqueras implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y pescadoras y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural. 13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura,	los efectos del cambio climático y la transición energética. 9.Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 10.Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 11.Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y pescadoras y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural. 13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas, acceso a la	10.Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 11.Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y de la pesca y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural. 13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas, acceso a la información inclusiva y transparente, y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de acuerdo con las reglamentaciones que <u>deben</u> ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15.Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y pescadora. 16.Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras víctimas de violencia basadas en género. 17.Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y de la pesca. 18.Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia basadas en género.
--	--	---

transferencias tecnológicas y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y pescadoras, de acuerdo con las reglamentaciones que debe ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15. Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y pescadora. 16. Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras víctimas de violencia basadas en género. Enfoques 1. Enfoque territorial. 2. Enfoque de género y orientaciones sexuales diversas. 3. Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4. Enfoque Interseccional y diferencial. 5. Enfoque campesinado. 6. Enfoque curso de vida. 7. Enfoque de discapacidad. 8. Enfoque antirracista y étnico-racial.	información inclusiva y transparente, y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de acuerdo con las reglamentaciones que debe ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15.Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y de la pesca. 16.Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia basadas en género. Enfoques 1.Enfoque territorial. 2.Enfoque de equidad para la mujer. 3.Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4.Enfoque Interseccional y diferencial. 5.Enfoque campesinado. 6.Enfoque curso de vida. 7.Enfoque de discapacidad. 8.Enfoque contra todas las formas de discriminación y étnico-racial.	Enfoques 1.Enfoque territorial. 2.Enfoque de equidad para la mujer. 3.Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4.Enfoque Interseccional y diferencial. 5.Enfoque campesinado. 6.Enfoque curso de vida. 7.Enfoque de discapacidad. 8.Enfoque contra todas las formas de discriminación y étnico-racial. 9.Enfoque ambiental. 10.Enfoque de cuidado. 11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable. 12.Enfoque diferencial étnico.
---	---	---

9. Enfoque ambiental.	9.Enfoque ambiental.	
10. Enfoque de cuidado.	10.Enfoque de cuidado.	
11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable.	11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable.	
12. Enfoque étnico.	12.Enfoque diferencial étnico.	
Artículo 6°. Adiciónese un artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	ARTÍCULO 6°. FUERZA DE TRABAJO. Adiciónese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “Se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley”.
Artículo 5A. Contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Se deberá considerar la equivalencia de servicios o activos, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y pescadoras priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y pescadoras.	ARTÍCULO 5A. CONTRAPARTIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Se deberá considerar la equivalencia en su fuerza de trabajo, de servicios o activos, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	En esta Fe de Erratas, se corrige un error de transcripción en el enunciado del artículo, para lo cual se elimina la frase “FUERZA DE TRABAJO”, y se mejora la redacción del artículo 5A que se está creando. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 6°. Adiciónese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. CONTRAPARTIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Se deberá considerar la equivalencia en su fuerza de trabajo, de servicios o activos <u>de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca</u> , en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a <u>esta población</u> priorizando, a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

principios de sostenibilidad ambiental.	la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.	familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental.	beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero.
Parágrafo. Para atender las líneas de Crédito para las Mujeres Rurales de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redescantar nuevos Créditos de Mujeres Rural, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención	PARÁGRAFO 1. La estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca eliminará las barreras, particularmente en función a las variables como el género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar.	PARÁGRAFO 1. La estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca eliminará las barreras, particularmente en función a las variables como el género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar.	PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer rural FOAMMUR.
	PARÁGRAFO 2. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres rurales, <u>campesinas y de la pesca</u> de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redescantar nuevos créditos de Mujeres Rurales, <u>campesinas y de la pesca</u> , siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.	PARÁGRAFO 2. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres rurales, <u>campesinas y de la pesca</u> de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redescantar nuevos créditos de Mujeres Rurales, <u>campesinas y de la pesca</u> , siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención.	ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así:
	PARÁGRAFO 3. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero.	PARÁGRAFO 3. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero.	ARTÍCULO 10°. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos.
	PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo	PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo	PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas de mujeres rurales, otorgamiento de créditos asociativos, así como

para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; así como, para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio Empresariales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y sus organizaciones legalmente constituidas. Igualmente, el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. El Gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos	la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; y para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio Empresariales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y sus organizaciones legalmente constituidas. Igualmente, el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos.	ARTÍCULO 10°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 10°. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos. PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas de mujeres rurales, <u>campesinas y de la pesca</u>, otorgamiento de créditos asociativos, así como la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, <u>campesinas y de la pesca</u>, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; y para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio Empresariales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones legalmente constituidas. Igualmente, el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y			compensaciones que requieran las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos.
			Artículo 11. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 13. Extensión del subsidio familiar en dinero, especie y servicios a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras por parte de COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA), hará extensivo el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y pescadoras priorizando las de bajos recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le otorguen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyos objetivos se incluyan programas para zonas rurales, utilizando convenios interadministrativos suscritos entre las respectivas entidades públicas. Parágrafo 1°. La Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA), hará extensiva la asignación del subsidio familiar, de	ARTÍCULO 11°. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 13°. EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS A LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA POR PARTE DE COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensivo el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las de bajos recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le otorguen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyos objetivos se incluyan programas para zonas rurales, utilizando convenios interadministrativos suscritos entre las entre las respectivas entidades públicas. PARÁGRAFO 1°. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva la asignación del subsidio familiar, de conformidad con la caracterización poblacional	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “<i>En el parágrafo 2 en dos oportunidades se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica.</i> <i>Además, se modifica la numeración como artículo 12 por lo que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9°.</i> En esta Fe de Erratas, en el parágrafo segundo se corrige la referencia a mujer rural campesina y de la pesca de forma singular y se convierte a plural para que exista coherencia en la redacción. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 12°. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 13°. EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS A LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA POR PARTE DE COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensivo el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las de bajos recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de
conformidad con la caracterización poblacional contenida en el Registro Social de Hogares a cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces. Lo anterior, en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley. Parágrafo 2°. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referentes a las mujer rural, campesina y pescadora, las entidades públicas que dentro de sus objetivos incluyan planes, programas y/o proyectos que entreguen subsidios familiares en dinero, especie y servicios dirigidos a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Campesina “COMCAJA”. Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de bajos recursos económicos.	contenida en el Registro Social de Hogares a cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces. Lo anterior, en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley. PARÁGRAFO 2°. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referentes a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Campesina “COMCAJA”. Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras de bajos recursos económicos.	subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le otorguen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyos objetivos se incluyan programas para zonas rurales, utilizando convenios interadministrativos suscritos entre las entre las respectivas entidades públicas. PARÁGRAFO 1°. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva la asignación del subsidio familiar, de conformidad con la caracterización poblacional contenida en el Registro Social de Hogares a cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces. Lo anterior, en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley. PARÁGRAFO 2°. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referentes a las <u>mujeres rurales, campesinas y de la pesca</u>, las entidades públicas que dentro de sus objetivos incluyan planes, programas y/o proyectos que entreguen subsidios familiares en dinero, especie y servicios dirigidos a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Campesina “COMCAJA”. Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos recursos económicos.	de Comercio Industria y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y espacios para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y pescadoras, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. Parágrafo 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con otras entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y sus organizaciones, que así lo soliciten, para que adelanten el respectivo trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad correspondiente, a fin de solicitar el registro de bienes de propiedad industrial. Parágrafo 2°. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se deberá priorizar a la mujer víctima del conflicto armado, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina, familiar y comunitaria	Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y espacios para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y de la pesca, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con otras entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. PARÁGRAFO 2°. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se deberá priorizar a la mujer víctima del conflicto armado, mujer cabeza de hogar, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina, familiar y comunitaria.	Además, en el parágrafo segundo se hacía referencia a la expresión “mujer”, por tal razón se incluye también los términos “rural, campesina y de la pesca” para mantener la coherencia en el texto y para incluir toda la población objeto de la ley. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 13°. FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SUS ORGANIZACIONES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y espacios para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y de la pesca, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. PARÁGRAFO 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con otras entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones, que así lo soliciten, para que adelanten el respectivo trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad correspondiente, a fin de solicitar el registro de bienes de propiedad industrial. PARÁGRAFO 2°. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se

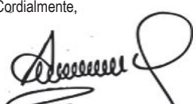
		deberá priorizar a la mujer rural, campesina y de la pesca , víctima del conflicto armado, mujer cabeza de hogar, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina, familiar y comunitaria.			
Artículo 17. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 16°. Fomento de la educación rural. El Gobierno nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, que de manera equitativa amplíe la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley. Así mismo y desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de carácter formal, informal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplíe la formación de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley; así como en otras áreas de formación que puedan ser aplicadas a la producción agropecuaria y rural.	ARTÍCULO 17. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 16. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, educación superior, tecnológica que de manera equitativa amplíe la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley. En desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de carácter formal, informal, educación superior, tecnológica y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplíe la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley; así como en otras áreas de formación como la educación ambiental, gobernanza, y aquellas que puedan ser aplicadas a la	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “ <i>Se modifica la numeración como artículo 18 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9°.</i> ” En esta Fe de Erratas, en el parágrafo 1°, se describe a qué hace referencia la sigla STEM, por técnica legislativa y para darle claridad a la norma. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 18. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 16. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, educación superior, tecnológica que de manera equitativa amplíe la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley. En desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de carácter formal, informal, educación superior, tecnológica y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplíe la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de	Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en servicios digitales. Parágrafo 1°. El Plan Especial de Educación Rural (PEER) se armonizará con el propósito de incluir la preservación de las prácticas culturales y organizativas de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, en la tecnificación de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, oficios STEM y profesionalización de las labores de cuidado. Parágrafo 2°. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley realizará las respectivas coordinación y gestión con el objetivo de validar y reconocer los aprendizajes previos de las poblaciones rurales, campesinas y pescadoras colombianas para facilitar su movilidad y desarrollo de competencias, garantizando la equidad a estos grupos poblacionales.	producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en servicios digitales. PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PEER) se armonizará con el propósito de incluir la preservación de las prácticas culturales y organizativas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en la tecnificación de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, oficios STEM y profesionalización de las labores de cuidado. PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley realizará las respectivas coordinación y gestión con el fin de certificar las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca colombianas, garantizando la equidad a estos grupos poblacionales. PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley adecuará un plan de acción	esta ley; así como en otras áreas de formación como la educación ambiental, gobernanza, y aquellas que puedan ser aplicadas a la producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en servicios digitales. PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PEER) se armonizará con el propósito de incluir la preservación de las prácticas culturales y organizativas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en la tecnificación de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, oficios relacionados con Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, STEM por sus siglas en inglés , y profesionalización de las labores de cuidado. PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley realizará las respectivas coordinación y gestión con el fin de certificar las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca colombianas, garantizando la equidad a estos grupos poblacionales. PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley adecuará un plan de acción
	para reducir la deserción educativa en todos los niveles de mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley.				
Artículo 32. Mujeres rurales como actoras de la justicia climática y el cuidado del ambiente. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4° de la presente ley. Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras.	ARTÍCULO 32°. MUJERES RURALES COMO ACTORAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley. PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “ <i>Se modifica la numeración como artículo 33 por lo que el artículo 40 se reenumeró como artículo 9°.</i> ” En esta Fe de Erratas, se incluyen los términos “rural, campesina y de la pesca” para mantener la coherencia en el texto y para incluir toda la población objeto de la ley. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 33°. MUJERES RURALES COMO ACTORAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley. PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	Artículo 35. Programas de extensión para el cierre de brechas. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y en atención a los enfoques enunciados en el artículo (donde estén consignados los enfoques) de la presente ley.	ARTÍCULO.34 PROGRAMAS DE EXTENSIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y en atención a los enfoques enunciados en el artículo (donde estén consignados los enfoques) de la presente Ley.	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “ <i>Se modifica la numeración como artículo 35 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9°.</i> ” En esta Fe de Erratas por técnica legislativa se incluye expresamente el artículo 4 como el que contiene los enfoques de la ley, suprimiendo así la expresión entre paréntesis “donde estén consignados los enfoques”. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO.35 PROGRAMAS DE EXTENSIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y en atención a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley.
			Artículo 36. Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 34. Plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas de la mujer rural, campesina y pescadora. El Gobierno nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y	ARTÍCULO 35 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34°. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: “ <i>Se modifica la numeración como artículo 36 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9.</i> ” <i>Además, en el parágrafo 3 se corrige el término “pescadora” y se cambia por la frase “de la pesca” para unificar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica”.</i> En esta Fe de Erratas, se incluyen los términos “campesinas y de la pesca” en el primer inciso de este artículo para garantizar

pescadoras a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. Parágrafo 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo convenio con el Gobierno nacional. Parágrafo 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras. Parágrafo 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y	igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo convenio con el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y	la coherencia en el texto e incluir la totalidad de la población objetivo del proyecto. De otro lado en el parágrafo primero se modifica el término "convenio" por "acuerdo" para mayor claridad y facilidad de implementación de la norma. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 36 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34°. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo acuerdo con el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y	Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y pescadoras, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.	culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.
Artículo 38. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: Artículo 30. Ampliación de registros estadísticos e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural, campesina y pescadora. El Gobierno nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y pescadora, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y	ARTÍCULO 37°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del	En la conciliación se acogió el texto de Senado; donde se hicieron correcciones en los siguientes términos: "Se modifica la numeración como artículo 38 en el entendido que el artículo 40 fue reenumerado como artículo 9. <i>Además se corrige el término "pescadora" y se cambia por la frase "de la pesca" para uniformar el término usado en el proyecto de ley y garantizar coherencia conceptual y técnica".</i> En esta Fe de Erratas, en el inciso segundo se incluye el término "Las" para dar mayor claridad que se está refiriendo a "Las Entidades del Estado". Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente:		

mujer. Parágrafo 1°. Todas las entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición	sector rural discriminados por hombre y mujer. entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición.	ARTÍCULO 38°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer. Las entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición.	AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3° de esta ley, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o quien haga sus veces, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora."	<i>financiación de la que trata el Capítulo 2 del Proyecto de Ley.</i> <i>Lo que significa que, a partir de este artículo la numeración cambiará".</i> En esta Fe de Erratas, en el primer inciso se incluye los términos "campesinas y de la pesca" para garantizar la coherencia en el texto e incluir la totalidad de la población objetivo del proyecto. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 9°. Modifíquese el artículo 9° de la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 9°. ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA AL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3° de esta ley, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o quien haga sus veces, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses a la entrada en
--	---	--	--	--

		vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora.”			
	ARTÍCULO 41° (NUEVO). Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002 el cual quedará así: ARTÍCULO 34. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL. El Gobierno Nacional, diseñará un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas, leyes y proyectos productivos financiados o cofinanciados por los diferentes ministerios e institutos que favorecen a las mujeres rurales, a través de la Consejería para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, el Ministerio de agricultura podrá apoyar el cumplimiento de dicha función.	En la conciliación se acogió el texto de Senado. En está Fe de Erratas, se considera innecesaria la permanencia de este artículo en el texto, en razón a que las modificaciones al artículo 34 de la Ley 731 de 2002 ya están incorporadas en los artículos 35 (texto aprobado en Senado) y 36 (texto aprobado en Cámara) respectivamente. Téngase en cuenta que las modificaciones del artículo 34 de la Ley 731 de 2002, quedaron en el artículo 36 de la conciliación, así: ARTÍCULO 36 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34°. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo acuerdo con el Gobierno Nacional.		PARÁGRAFO SEGUNDO. El gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada de la vigencia de la presente ley reglamentará la materia.	PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.
				ARTÍCULO 42° (NUEVO). Promoción del Acceso y Participación de la Mujer Rural en Programas de Desarrollo. Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas o proyectos de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y el Fondo para el	En la conciliación se acogió el texto de Senado. En esta Fe de Erratas, se modifica la numeración y se cambia a artículo 41 en el entendido que el artículo 41 del texto aprobado en Senado no hará parte del texto conciliado, por la razones expuestas en el cuadro anterior ”. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 41°. PROMOCIÓN DEL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL EN PROGRAMAS DE
	Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), orientarán sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las asignaciones presupuestales aprobadas para cada entidad y programa, y de conformidad con la normativa vigente. Parágrafo 1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el diseño e implementación de sus convocatorias y mecanismos para el cofinanciamiento o apoyo a proyectos productivos, incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, o que demuestren una participación mayoritaria y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones. Parágrafo 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario evaluará y ajustará los criterios de elegibilidad y acceso a los instrumentos ofrecidos a través	DESARROLLO. Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas o proyectos de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), orientarán sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las asignaciones presupuestales aprobadas para cada entidad y programa, y de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO 1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el diseño e implementación de sus convocatorias y mecanismos para el cofinanciamiento o apoyo a proyectos productivos, incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, o que demuestren una participación mayoritaria y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones. PARÁGRAFO 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario evaluará y ajustará los criterios de elegibilidad y acceso a los instrumentos ofrecidos a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento o riesgo que administre, con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.		del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento o riesgo que administre, con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	
				ARTÍCULO 43° (NUEVO). Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.	En la conciliación se acogió el texto de Senado. En esta Fe de Erratas, se modifica la numeración y se cambia a artículo 42 en el entendido que el artículo 41 del texto aprobado en Senado no hará parte del texto conciliado, por la razones expuestas en el cuadro anterior ”. Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 42°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título.
				ARTÍCULO 44° (NUEVO). Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 31. Registro de Usuarios. Para efectos de la	En la conciliación se acogió el texto de Senado. En esta Fe de Erratas, se modifica la numeración y se cambia a artículo 43 en el entendido que el artículo 41 del texto

prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Parágrafo 1. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data.		aprobado en Senado no hará parte del texto conciliado, por la razones expuestas en el cuadro anterior". Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 43°. Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así: ARTÍCULO 31. REGISTRO DE USUARIOS. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. PARÁGRAFO 1. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data. PARÁGRAFO 2. Para mejorar la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán estar	

garantizar interoperabilidad de la información que facilite el efectivo registro de la población sujeta de la ley. Así mismo, serán encargados de hacer seguimiento y evaluación a dichas estrategias.			
Artículo 39. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.	ARTÍCULO 45°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación.	En la conciliación se acogió el texto de Senado. En esta Fe de Erratas, se modifica la numeración y se cambia a artículo 44 en el entendido que el artículo 41 del texto aprobado en Senado no hará parte del texto conciliado, por la razones expuestas en el cuadro anterior". Así las cosas, teniendo en cuenta la corrección de errores realizados en la conciliación a este artículo y en esta Fe de Erratas, el texto conciliado es el siguiente: ARTÍCULO 44°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación.	
		 BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR Senadora de la República Conciliadora  HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ Representante a la Cámara Conciliador	
De acuerdo con lo anterior, los suscritos conciliadores nos permitimos proponer para su aprobación ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado con Fe de Erratas del Proyecto de Ley No. 250 de 2024 Senado, No. 070 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 114 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones", conforme al texto propuesto. Cordialmente,  ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República Conciliadora  ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Conciliadora			

TEXTO CONCILIADO CON FE DE ERRATAS DEL PROYECTO DE LEY NO. 250 DE 2024 SENADO - No. 070 de 2023 CÁMARA. ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 114 DE 2023 CÁMARA <i>“Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones”</i> El Congreso de Colombia DECRETA: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 731 de 2002 y adoptar medidas legales de acción, políticas públicas específicas y programas de apoyo financiero y técnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, de tal modo que posibiliten el goce y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, políticos, ambientales y territoriales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, para el cierre de brechas de discriminación histórica de las mujeres en la ruralidad. ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Ley se aplicará a todas las mujeres rurales, campesinas, de la pesca en todas sus modalidades, priorizando aquellas de bajos recursos económicos, o que, por razones del conflicto armado, el despojo de tierras o de las situaciones socioeconómicas han tenido que migrar del territorio rural. ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural. Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, las artesanías, el turismo agroecológico rural, comunitario y las territorialidades configuradas históricamente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá que el enunciado "Mujer Rural", "Mujer Campesina" y "Mujer de la Pesca" hace referencia al concepto integral de Mujer rural, campesina y mujer de la pesca en todas sus diversidades, priorizando las mujeres con bajos recursos económicos. Para todos los efectos, se entenderá como mujer de la pesca aquella que participa activamente en las actividades de pesca en las diversas etapas del proceso pesquero, que van desde la captura de los recursos acuáticos hasta su procesamiento, comercialización y venta. Las mujeres de la pesca participan en la economía, campesina, familiar y comunitaria, desempeñan un rol importante en la seguridad y la soberanía alimentaria y en la preservación de prácticas pesqueras sostenibles. También son responsables de tareas adicionales como la recolección de mariscos, la gestión de pequeños negocios pesqueros y la participación en la cadena de valor del pescado.	ARTÍCULO 4°. Adiciónese un Artículo Nuevo 2A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 2A. Serán principios, fines y enfoques de la presente Ley los siguientes: Principios a. Participación. b. Autonomía y autodeterminación. c. Igualdad de Oportunidades. d. Sostenibilidad. e. Progresividad y no regresividad. f. Articulación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. g. Solidaridad. h. Diversidad cultural. Fines 1.Respeto de los saberes y los conocimientos tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 2.Reconocer y visibilizar los aportes de la mujer rural, campesina y de la pesca como agente transformadora en la economía familiar, la agricultura y economía nacional. 3.Reconocer, redistribuir y reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 4.Promover el desarrollo rural eficaz, inclusivo, sostenible y resiliente. 5.Garantizar el acceso integral a recursos productivos y financieros para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 6.Promover la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 7.Fomentar alianzas sostenibles y sustentables con los sectores público y privado para inclusión financiera y productiva e ingreso a mercados nacionales e internacionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 8. Reconocer, incluir y promover la labor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en el cuidado de los ecosistemas, la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética. 9.Promover el trabajo digno y decente para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 10.Fortalecer el acceso al sistema de salud y seguridad social para garantizar el bienestar de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. 11.Fortalecer y garantizar la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del diálogo social en instancias de decisión a nivel del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. 12. Fortalecer, promover y proteger las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca implementando estrategias dirigidas a garantizar la protección de las vidas campesinas y de la pesca y sus dimensiones tales como territorial, productiva, organizativa y cultural.
13. Garantizar la igualdad de trato y la eliminación de cualquier discriminación, directa o indirecta contra las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas las esferas de la vida. 14. Invertir en bienes públicos, infraestructura, transferencias tecnológicas, acceso a la información inclusiva y transparente, y servicios sociales integrales dirigidos a mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de acuerdo con las reglamentaciones que deben ser adelantadas para cada asignación de recursos propuesto en esta ley. 15.Fortalecer la generación y el acceso a la información estadística e indicadores específicos y diferenciales de mujer rural, campesina y de la pesca. 16.Fortalecer la prevención y atención de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca víctimas de violencia basadas en género. Enfoques 1.Enfoque territorial. 2.Enfoque de equidad para la mujer. 3.Enfoque de derechos humanos de las mujeres rurales. 4.Enfoque Interseccional y diferencial. 5.Enfoque campesinado. 6.Enfoque curso de vida. 7.Enfoque de discapacidad. 8.Enfoque contra todas las formas de discriminación y étnico-racial. 9.Enfoque ambiental. 10.Enfoque de cuidado. 11. Enfoque del cierre de brechas y protección a población vulnerable. 12.Enfoque diferencial étnico. ARTÍCULO 5°. ECONOMÍA PARA LA VIDA. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. DE LAS ACTIVIDADES RURALES. La actividad rural comprende la multiactividad de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca relacionada con la tierra, la agricultura, la pesca, la producción pecuaria, los ecosistemas, los bienes comunes desde las labores agropecuarias, forestales y de minerías artesanal, hasta las relacionadas con la integración a cadenas productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, incluyendo la agroindustria y la microempresa. El turismo rural y ecológicos, las artesanías, la transformación de	metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios y las labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales bajo los principios de sostenibilidad ambiental, las economías populares de base comunitaria, la economía campesina, familiar y comunitaria, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, la transformación de materias primas, el turismo rural y ecológico, las economías del cuidado rural, las economías para la vida y el trabajo asalariado y de jornadas en circuitos empresariales agroindustriales. PARÁGRAFO 1°. Esta clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar posteriormente. PARÁGRAFO 2°. Lo anterior contempla todas aquellas actividades que hacen parte del desarrollo rural de los territorios y sus comunidades, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado. CAPÍTULO II FINANCIACIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA ARTÍCULO 6°. Adiciónese un Artículo Nuevo 5A a la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. CONTRAPARTIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Se deberá considerar la equivalencia en su fuerza de trabajo, de servicios o activos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en aquellos fondos, planes, programas o proyectos dirigidos a esta población, priorizando a mujeres de bajos recursos económicos, en los cuales se exijan contrapartidas a las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DIFUSIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, diseñará y coordinará una estrategia que garantice la difusión, acceso y participación en todo el territorio nacional de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, a la oferta institucional, promoviendo y gestionando el uso de diferentes herramientas tecnológicas y apuestas comunitarias locales. Esta estrategia deberá ser articulada con las entidades territoriales. ARTÍCULO 8°. CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO A CRÉDITO, CREACIÓN DE CUPOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO CON TASA PREFERENCIAL PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA DE BAJOS INGRESOS. Teniendo en cuenta las necesidades y demandas de crédito de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario creará una estrategia que contemple acciones afirmativas concretas encaminadas a la eliminación de barreras y cierre de brechas en el acceso a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y definirá una meta anual, con incrementos basados en análisis técnicos que contemplen resultados históricos del Gobierno Nacional, respecto a estas líneas de crédito con destino a constituir cupos y líneas de créditos con tasa preferencial, para financiar las actividades rurales desarrolladas por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. En todo caso, tendrán disposición preferente de

recursos durante la vigencia fiscal a dichos créditos las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y víctimas del conflicto armado, cabeza de familia que desarrollen actividades en el sector agropecuario, de la agricultura, la economía campesina, familiar, y comunitaria, así como actividades asociadas a la economía tradicional, comunitaria biológica, ecológica y orgánica el aprovechamiento de los recursos naturales y manejo de la biodiversidad, bajo los principios de sostenibilidad ambiental. PARÁGRAFO 1. La estrategia para el cierre de brechas en el acceso a crédito a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca eliminará las barreras, particularmente en función a las variables como el género, condición étnica y el nivel socioeconómico y será formulada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y el proceso de creación deberá garantizar la participación de la población que pretende beneficiar. PARÁGRAFO 2. Para atender las líneas de Crédito para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de que trata el presente artículo, en el evento que los recursos llegaren a ser insuficientes para alcanzar la meta establecida en este artículo, Finagro podrá hacer uso de los recursos disponibles para atender otras líneas de crédito a fin de redescantar nuevos créditos de Mujeres Rurales, campesinas y de la pesca, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios para su atención. PARÁGRAFO 3. La constitución de estos cupos y líneas de crédito, deberá contar con una estrategia de educación financiera que facilite a las mujeres beneficiarias su incursión, permanencia y mayor aprovechamiento al interior del sistema financiero. PARÁGRAFO 4. El Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través del fondo de apoyo y fomento a la mujer rural FOMMUR. ARTÍCULO 9º. Modifíquese el artículo 9º de la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 9º. ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA AL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, FAG Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca tendrán acceso a las garantías dadas por el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, para respaldar los créditos en condiciones especiales relacionados no sólo con las actividades tradicionales sino con todas aquellas a las que se hace referencia en el artículo 3º de esta ley, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el reglamento operativo del fondo Las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que sean pequeñas y medianas productoras tendrán acceso prioritario a dichas garantías. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario o quien haga sus veces, establecerá una línea de seguros agropecuarios para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, para lo cual se brindará asistencia técnica obligatoria a través de la Agencia de Desarrollo Rural. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los conceptos de pequeña y mediana productora.” ARTÍCULO 10º. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 10º. CREACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. Créase el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales, FOMMUR, como una cuenta especial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual deberá orientarse al apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país, priorizando a las mujeres de bajos recursos económicos.	PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el origen de los recursos que se destinen para el funcionamiento del FOMMUR, estos deberán ser asignados para la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca, otorgamiento de créditos asociativos, así como la divulgación y capacitación en educación económica y financiera rural, para la formulación de planes, programas y proyectos en favor de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, que integren asociaciones rurales modelos colectivos de agronegocios, incluyendo integración empresarial y alianzas comerciales; y para la asistencia técnica, productiva, comercial y gerencial de los mismos. En todo caso, se deberá capacitar en educación económica y financiera rural, a las mujeres que resulten beneficiarias de los planes, programas o proyectos apoyados por el FOMMUR, con el fin de promover el desarrollo de competencias socio Empresariales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones legalmente constituidas. Igualmente, el FOMMUR podrá financiar u otorgar incentivos, garantías, apoyos y compensaciones que requieran las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos para el otorgamiento de los incentivos. ARTÍCULO 11º. Adiciónese un parágrafo al Artículo 11 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 11º. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO PARA LAS MUJERES RURALES, FOMMUR. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contratará la administración del FOMMUR para lo cual determinará los requisitos que debe cumplir el administrador, la forma de selección del mismo y las condiciones para el desempeño de su labor. El proceso de selección garantizará la transparencia, idoneidad y competencia técnica del administrador, con un enfoque interseccional territorial y de equidad hacia la mujer. PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con la Administración del Fondo Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) rendirá un informe anual ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, y demás que tengan incidencia en los contenidos del mismo, en el cual se detallarán los avances de los planes, programas y proyectos adelantados en pro de la incorporación y consolidación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca dentro de la política económica y social del país. Este informe incluirá indicadores de impacto, auditorías independientes, y un apartado específico sobre la destinación y la ejecución de los recursos destinados, asegurando la transparencia y eficacia en el uso del fondo. Los secretarios de las Comisiones Económicas deberán nombrar una comisión accidental para evaluar y dictaminar los resultados de dicho informe. ARTÍCULO 12º. Modifíquese el artículo 13 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 13º. EXTENSIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS A LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA POR PARTE DE COMCAJA. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensivo el subsidio familiar en dinero, especie y servicios a mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las de bajos recursos económicos, independientemente de que sean afiliadas o beneficiarias del sistema de subsidio familiar, del presupuesto general de la nación, o con recursos que se le otorguen en administración por parte de otras entidades del sector público, en cuyos objetivos se incluyan programas para zonas rurales, utilizando convenios interadministrativos suscritos entre las entre las respectivas entidades públicas. PARÁGRAFO 1º. La Caja de Compensación Familiar Campesina, COMCAJA, hará extensiva la asignación del subsidio familiar, de conformidad con la caracterización poblacional contenida en el Registro Social de Hogares a
cargo del Departamento Nacional de Planeación, o el instrumento que haga sus veces. Lo anterior, en observancia al ámbito de aplicación de la presente ley. PARÁGRAFO 2º. Para la atención, administración, desarrollo y ejecución de los programas referentes a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, las entidades públicas que dentro de sus objetivos incluyan planes, programas y/o proyectos que entreguen subsidios familiares en dinero, especie y servicios dirigidos a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, deberán suscribir convenios interadministrativos con la Caja de Compensación Campesina “COMCAJA”. Estos subsidios en dinero, especie y servicios estarán dirigidos exclusivamente a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca de bajos recursos económicos. ARTÍCULO 13º. FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA Y SUS ORGANIZACIONES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y demás entidades encargadas impulsarán acciones y espacios para promover el comercio directo entre mujeres rurales, campesinas y de la pesca, sus organizaciones y los consumidores finales a través de la creación, ampliación y mejoramiento de circuitos cortos de comercialización, centros de acopio, centros de distribución, pasajes comerciales, plazas de mercado, mercados campesinos, ruedas de negocios y recintos feriales entre otros. PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con otras entidades, acompañará a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y sus organizaciones, que así lo soliciten, para que adelanten el respectivo trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad correspondiente, a fin de solicitar el registro de bienes de propiedad industrial. PARÁGRAFO 2º. Al otorgar los incentivos y estímulos de que trata el presente artículo, se deberá priorizar a la mujer rural, campesina y de la pesca, víctima del conflicto armado, mujer cabeza de hogar, así como a aquellas que desarrollen actividades de agricultura campesina, familiar y comunitaria. ARTÍCULO 14º. Adiciónese un artículo nuevo 12A a la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 12A. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, podrán destinar hasta 5% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la creación de fondos para la mujer rural, campesina y de la pesca, que promuevan y financien proyectos e iniciativas que tengan como finalidad dar cumplimiento a la presente ley. ARTÍCULO 15º. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE TERRITORIAL Y DE EQUITAD PARA LAS MUJERES EN EL SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará la transversalización del enfoque interseccional territorial y de equidad para la mujer en todos los componentes, subsistemas e instancias del Sistema Nacional de Reforma Agraria que consagra el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023. ARTÍCULO 16º. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 25º. TITULACIÓN DE PREDIOS DE REFORMA AGRARIA A LAS EMPRESAS COMUNITARIAS O GRUPOS ASOCIATIVOS COMUNITARIOS DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. Podrán ser beneficiarias de la titulación de predios de reforma agraria las empresas comunitarias o grupos asociativos o comunitarios de mujeres rurales, campesinas y de la pesca que reúnan los demás requisitos exigidos por la ley. Igualmente, se garantiza el acceso preferencial a la tierra de las mujeres jefas de hogar y de aquellas que se encuentren en estado de desprotección social y económica y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya	ARTÍCULO 17º. Modifíquese el artículo 9º del Decreto Ley 902 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO 9º. RECONOCIMIENTO A LA ECONOMÍA DE CUIDADO. En todos los procesos de acceso y formalización de tierras se reconocerán como actividades de aprovechamiento de los predios rurales por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a efectos de la configuración de los hechos positivos constitutivos de ocupación o posesión, y especialmente para la formulación de los proyectos productivos en los programas de acceso a tierras, las actividades adelantadas por las mujeres rurales, campesinas y de la pesca priorizando las mujeres de bajos recursos y las que se encuentren en condición de discapacidad o bajo la denominación de economía de cuidado conforme a lo previsto por la Ley 1413 de 2010 y las demás disposiciones sobre la materia. PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional desarrollará mecanismos para facilitar el reconocimiento y valoración del trabajo del cuidado realizado específicamente por las mujeres rurales campesinas y de la pesca. CAPÍTULO III EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 18. Modifíquese el artículo 16 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 16. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán un servicio de educación rural de carácter formal, no formal e informal, educación superior, tecnológica que de manera equitativa amplie la formación técnica a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3º de esta ley. En desarrollo del artículo 64 de la Ley 115 de 1994, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el derecho a la educación campesina y rural de carácter formal, informal, educación superior, tecnológica y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que de manera equitativa amplie la formación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3º de esta ley; así como en otras áreas de formación como la educación ambiental, gobemanza, y aquellas que puedan ser aplicadas a la producción agropecuaria y rural. Para lo dispuesto en el presente artículo, se podrán habilitar modalidades de educación virtual y/o a distancia, que permitan el acceso a la formación y alfabetización en servicios digitales. PARÁGRAFO 1. El Plan Especial de Educación Rural (PEER) se armonizará con el propósito de incluir la preservación de las prácticas culturales y organizativas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en la tecnificación de actividades rurales, principalmente respecto a la agro industrialización, agroecología, oficios relacionados con Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, STEM por sus siglas en inglés, y profesionalización de las labores de cuidado. PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Trabajo, en articulación con el SENA, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley realizará las respectivas coordinación y gestión con el fin de certificar las competencias laborales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca colombianas, garantizando la equidad a estos grupos poblacionales.

PARÁGRAFO 3º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley adecuará un plan de acción para reducir la deserción educativa en todos los niveles de mujeres rurales, campesinas y de la pesca en las actividades comprendidas en el artículo 3º de esta ley. ARTÍCULO 19º. Modifíquese el artículo 17 de la ley 731 del 2002, por lo cual quedará así: ARTÍCULO 17º. CONDICIONES PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REALIZADOS POR EL SENA. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá velar para que en los programas de formación que lleve a cabo, se contemplen las iniciativas y necesidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se garantice el enfoque interseccional territorial y de equidad hacia la mujer en el acceso a todos los programas y cursos de capacitación técnica y profesional sin patrocinio ni discriminación alguna. Para ello, podrá actuar en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los comités de los que trata el artículo 34 de la presente Ley. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1. En desarrollo de esta norma, el SENA deberá crear para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que quieran acceder a sus cursos y programas de capacitación, las condiciones acordes con su formación educativa y con el estilo de vida y roles que desempeñan, garantizando su permanencia. Para tal fin, diversificará los programas de competencias laborales conforme a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley, sin desconocer su arraigo cultural y social. PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o quien haga sus veces, en coordinación con las entidades territoriales y comunidades rurales, promoverá el reconocimiento, validación y certificación formal de los conocimientos ancestrales que poseen las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Estos conocimientos, adquiridos a través de la práctica y la tradición, en áreas como la agroecología, la medicina tradicional, el manejo sostenible de los recursos naturales y otras actividades rurales, serán valorados como saberes legítimos, y se fomentará su inclusión en los procesos educativos, de formación técnica, profesional y en los sistemas de certificación de competencias laborales, con el fin de garantizar su transmisión, preservación y aplicación en el desarrollo rural. CAPÍTULO IV RECREACIÓN, DEPORTE, SABERES Y CULTURA PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 20º. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 18º. DEPORTE SOCIAL, RECREATIVO Y FORMATIVO COMUNITARIO PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Deporte, o quien haga sus veces, junto con las entidades territoriales, fortalecerá los planes, programas y proyectos que estimulen la práctica del deporte y recreación social comunitaria y formativo comunitario, de acuerdo a los parámetros fijados por la Ley 181 de 1995 o aquella que la sustituya, derogue o modifique, como instrumentos indispensables para lograr el desarrollo integral de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.	Así mismo, las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, y con el fin de lograr una vida saludable y una óptima salud mental, promoverán acciones de articulación con el Plan Decenal del Deporte del Gobierno Nacional especialmente orientadas a las jóvenes rurales. Para lo anterior, autorícese al Ministerio del Deporte para que, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del sistema de financiación o cofinanciación las partidas presupuestales necesarias que permitan la contratación de formadores deportivos para la recreación, el deporte y aprovechamiento del tiempo libre de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 1º. Se contemplarán actividades de naturaleza deportiva, inclusiva, incluyente y ajustadas a las particularidades campesinas y étnicas; con fines competitivos, educativos, terapéuticos y recreativos. PARÁGRAFO 2º. Dentro de los planes, programas y proyectos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre se incluirá la promoción de deportes tradicionales y prácticas recreativas propias de las comunidades rurales, campesinas y de la pesca, en pro de la preservación de las culturas locales. ARTÍCULO 21º. DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES TRADICIONALES. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adelantará las estrategias para visibilizar y proteger los saberes tradicionales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y el lugar de sus actividades de cuidado y de la reproducción social de la familia rural, campesina y de la pesca, su relación con los ecosistemas, la tierra y el territorio. ARTÍCULO 22º. RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, TRADICIONALES Y POPULARES DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA PARA LA PROTECCIÓN DE SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con sus entidades adscritas o vinculadas, desarrollarán programas y proyectos con enfoque interseccional territorial para las mujeres rurales, campesinas y de la pesca orientados al fortalecimiento de los procesos comunitarios y prácticas de la pesca, de cuidado y conservación de las semillas nativas y criollas, con base en el reconocimiento de los saberes ancestrales, tradicionales y populares de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, teniendo en cuenta su aporte fundamental para la vida, la biodiversidad y la soberanía alimentaria del país. CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 23º. Modifíquese el artículo 19 de la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 19º. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA EN DIFERENTES ORGANOS DE DECISIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL TERRITORIAL. Se asegurará la conformación paritaria de hombres y mujeres en todos los escenarios de representación y participación social en temas relacionados con la ruralidad convocada por instituciones públicas y entes territoriales. En los territorios donde no existan organizaciones determinadas podrán ser representadas por las líderes a título individual que residan en dichos territorios.
PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales, en el marco de su autonomía, diseñarán la forma en la que se llevará a cabo la efectiva representación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, en observancia de la presente Ley. ARTÍCULO 24º. Modifíquese el artículo 89 de la Ley 160 de 1994 el cual quedará así: ARTÍCULO 89º. CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL. Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural estará integrado así: El o la Alcaldesa o su delegado quien lo presidirá; representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio; representantes de las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y de la pesca; representantes de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio; y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría, delegado de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, delegado de las instituciones de educación superior y secretaria de educación de municipio. La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural podrá establecer comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio. PARÁGRAFO 1º. En aquellos municipios en donde exista alguna instancia de participación ciudadana, donde se garantice la participación de mujeres rurales campesinas y de la pesca, y que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. PARÁGRAFO 2º. Deróguese el artículo 61 de la Ley 101 de 1993. ARTÍCULO 25º. Adiciónese un artículo nuevo 23A a la ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 23A. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA. El Sistema Nacional de las Mujeres, a través de la Comisión Intersectorial de Mujeres, formulará lineamientos integrales para que las entidades e instancias del orden nacional y territorial responsables de la política y de las acciones en las áreas de garantía de los derechos humanos de las mujeres, creen las Mesas de Trabajo para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca, que tendrán por objeto garantizar la participación de estas en la articulación, desarrollo y promoción de políticas públicas que impacten a esta población, incluidas aquellas contenidas en la presente ley y las demás disposiciones afines o complementarias. ARTÍCULO 26º. FOMENTO A LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA EN ESPACIOS GREMIALES Y DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, creará estrategias y programas especiales de fomentos para fortalecer la participación y representación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los espacios gremiales y de desarrollo rural y agropecuario desde los enfoques de equidad hacia la mujer, interseccional territorial, discapacidad, ciclo de vida, cultural, territorial, campesino, étnico y de derechos humanos.	PARÁGRAFO 1º. La Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura fomentará que los diferentes gremios de las cadenas productivas y de la pesca propicien la paridad en los espacios de decisión. PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Unidad Solidaria y las entidades adscritas al sector de agricultura, fomentarán y fortalecerán procesos asociativos y cooperativos sostenibles, que promuevan la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en todas sus modalidades como: recolectores, costeros, marítimos, oceánicos, cienagueros, fluviales y de embalses.” ARTÍCULO 27º. ACOMPAÑAMIENTO A LAS MUJERES EN EL MARCO DE PROCESOS DE CONFORMACIÓN DE TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. En procesos colectivos para la conformación de alguna territorialidad campesina tales como Zona de Reserva Campesina, (ZRC); Territorios Campesinos Agroalimentarios, (TECAM); y Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA) o cualquier otra reconocida por la ley, el Ministerio de Agricultura dará acompañamiento mediante asistencia técnica permanente o de diferente índole, a las mujeres y sus asociaciones con el fin de garantizar su participación efectiva en el proceso de conformación y reconocimiento de dicha territorialidad. CAPÍTULO VI DERECHO A LA SALUD Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS DE LAS MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y DE LA PESCA ARTÍCULO 28º. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL. El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará el derecho a la salud física y mental de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, infraestructura y calidad, a través del desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, que disponga para tal fin desde los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente ley. PARÁGRAFO. En la atención a la salud física y mental se contemplarán saberes propios, tales como la partería y la medicina tradicional y la atención integral en salud sexual. ARTÍCULO 29º. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN ZONAS RURALES. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con las entidades de orden territorial, diseñará e implementará estrategias enfocadas en la gestión de financiación pública y/o privada mediante alianzas estratégicas, para el desarrollo de programas de sensibilización, prevención, detección y atención de las violencias basadas en género con especial énfasis en prevención y atención del abuso sexual y promoción de la autonomía económica, con el fin de contribuir a la erradicación de las violencias basadas en género. PARÁGRAFO. Los programas serán dirigidos a las familias rurales, campesinas y de la pesca ubicadas en zonas rurales dispersas. ARTÍCULO 30º. ARTICULACIÓN DE RUTAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL SECTOR RURAL. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en coordinación con la Policía Nacional, la Fiscalía

General de la Nación y Ministerio de Salud y Protección Social, deberá crear o integrar una ruta de atención para mujeres rurales campesinas y de la pesca víctimas de violencias basadas en género, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Dicha ruta se articulará a las ya existentes a nivel nacional, de manera que se facilite y agilice el acceso y la atención; se logre una efectiva divulgación de la misma y garantizar la optimización de los esfuerzos institucionales. PARÁGRAFO 1°. La ruta integral de sensibilización, prevención, detección y atención contará con un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en desarrollo familiar, salud, psicología, trabajo social y derecho, entre otros, con el fin de brindar una atención integral y personalizada a las mujeres afectadas. PARÁGRAFO 2°. Deberán implementarse medios de difusión efectivos que aseguren el conocimiento pleno de la ruta de atención por parte de las mujeres rurales campesinas y de la pesca. Se garantizará el acceso a esta información en todas las zonas rurales del país, utilizando medios de comunicación adecuados y estrategias acordes al entorno cultural y las condiciones para la población objetivo. PARÁGRAFO 3°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Igualdad y equidad o quien haga sus veces, generará alianzas estratégicas para poder promover, proveer e instalar casas de refugio rural, con servicios temporales de alojamiento, alimentación para la mujer rural, campesina y de la pesca que trata el presente proyecto de ley. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 31°. Adiciónese un artículo nuevo 26A a la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 26A. ARMONIZACIÓN DE LA LEY CON LOS ACUERDOS DE PAZ. Las disposiciones contenidas en la presente Ley se aplicarán en concordancia con lo consagrado en el Acuerdo Final de Paz y demás acuerdos de paz celebrados por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO. En los esfuerzos e iniciativas de construcción de paz y solución política de los conflictos armados, se dará mayor reconocimiento y representación a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en los escenarios de participación. ARTÍCULO 32°. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 32°. DIVULGACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA A TRAVÉS DE MEDIOS DIDÁCTICOS. El Gobierno Nacional, emitirá cartillas, folletos y otros medios de comunicación de carácter didáctico incluidos los medios digitales y de difusión comunitaria, destinados a divulgar ampliamente esta ley y otras que beneficien a la mujer rural, campesina y de la pesca. ARTÍCULO 33°. MUJERES RURALES COMO ACTORAS DE LA JUSTICIA CLIMÁTICA Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementará políticas, programas y proyectos que protejan y promuevan la participación incidente de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca en la conservación y recuperación de las fuentes hídricas y los ecosistemas estratégicos, en el avance de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, atendiendo los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley.	PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollarán planes y proyectos que prioricen sistemas de producción sostenible a través de la incorporación de prácticas comunitarias que valoren los saberes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 34°. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo de las demás entidades relacionadas con las disposiciones contenidas en la presente ley, y en consonancia con el reconocimiento al campesinado como sujeto de especial protección establecido en el artículo 64 de la Constitución Política en un término no mayor a veinte meses (20) posterior a la promulgación de la presente ley, creará e implementará la Política Pública Nacional para las Mujeres Rurales, Campesinas y de la pesca. Con el propósito de generar programas que incentiven y mejoren las condiciones de vida de las mujeres en el campo, permitiéndoles acceder a todos los niveles educativos, vivir dignamente y aumentar la tecnificación de sus actividades productivas. Esta política debe ser diseñada e implementada de manera decenal, rindiendo informes de manera anual y tendrá como objetivo el reconocimiento de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, como sujetas sociales y políticas, así como la superación de la discriminación socioeconómica estructural en razón a su construcción cultural y ubicación geográfica. PARÁGRAFO. Las entidades territoriales, en el marco de su autonomía, formularán e implementarán políticas públicas encaminadas a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, bajo los lineamientos de la presente ley y teniendo en cuenta las realidades de sus territorios. ARTÍCULO.35 PROGRAMAS DE EXTENSIÓN PARA EL CIERRE DE BRECHAS. La Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, fomentará el diseño e implementación de programas de extensión agropecuaria que contribuyan al cierre de brechas de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y en atención a los enfoques enunciados en el artículo 4 de la presente Ley. CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 36 Modifíquese el artículo 34 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34°. PLAN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, diseñará por vigencia anual un plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca a través del Ministerio de igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, podrán crearse comités interinstitucionales con participación de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca con el fin de colaborar en el cumplimiento de los objetivos del plan. PARÁGRAFO 1°. Para efectos de coordinación, promoción, capacitación, recepción de proyectos, aplicabilidad, revisión, evaluación y seguimiento de la presente ley en los departamentos, las regionales de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), o quien haga sus veces, podrán apoyar el cumplimiento de dicha función previo acuerdo con el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2°. El Departamento Nacional de Planeación, diseñará un indicador que permita evaluar los avances de la implementación de la presente ley y el impacto en la mejora de calidad de vida, condiciones sociales, económicas y culturales de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. PARÁGRAFO 3°. El Comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, brindará reportes de avance a la ciudadanía de manera anual en zonas rurales, priorizando las zonas rurales dispersas del país. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, deberá rendir informe de los resultados del Plan de Revisión y Seguimiento a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás comisiones del Congreso que tengan incidencia en los contenidos del mismo; las cuales podrán disponer de una sesión particular para la debida sustentación del mismo, a fin de definir cursos de acción conjuntos para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan. ARTÍCULO 37. Adiciónese un artículo nuevo 34B a la ley 731 del 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 34B. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, en un período no mayor a un (1) año después de promulgada la presente ley, deberá rendir informe ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, sobre los avances logrados en lo referido a la presente ley, indicando cifras y medidas tomadas para beneficiar a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Este informe deberá rendirse anualmente. ARTÍCULO 38°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 731 de 2002, el cual quedará así: ARTÍCULO 30°. AMPLIACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER RURAL, CAMPESINA Y DE LA PESCA. El Gobierno Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá la ampliación tanto de registros estadísticos sobre la condición de la mujer rural, campesina y de la pesca, como de indicadores de evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector rural discriminados por hombre y mujer. Las entidades del Estado de los diferentes poderes públicos, dentro de los diez (10) meses siguientes a la expedición de la presente ley, sobre la base de los lineamientos emitidos por el DANE, deberán establecer un plan de acción para robustecer, unificar y actualizar sus sistemas de información para avanzar en disponibilidad e interoperabilidad de datos en materia de igualdad y derechos de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca y su desagregación por ingreso, edad, etnia, discapacidad, entre otros. Los censos relacionados con el sector rural se actualizarán incorporando indicadores relacionados con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca. Lo anterior incluirá metodologías para identificar su situación y condición. ARTÍCULO 39°. ACCESO A LA JUSTICIA Y ENFOQUE PSICOJURÍDICO. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, y/o el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, implementará estrategias y mecanismos para fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, reconociendo las dificultades propias de su contexto, con la finalidad de superar las barreras históricas que impiden el goce efectivo de este derecho y deberá garantizar el acceso a asesoría jurídica y psicológica cuando se presuman casos de Violencia Basada en Género en cualquiera de sus modalidades. ARTÍCULO 40°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con el comité Interinstitucional de Seguimiento al Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales, de que trata el artículo 2 del decreto 2145 de 2017 o quien haga sus veces, en un término no superior a seis (6) meses y en coordinación con las distintas carteras ministeriales,	departamentos administrativos y entidades estatales de nivel nacional, reglamentará las disposiciones aquí contenidas, así como las disposiciones de la Ley 731 de 2002. ARTÍCULO 41° . PROMOCIÓN DEL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER RURAL EN PROGRAMAS DE DESARROLLO. Las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de políticas, programas o proyectos de fomento productivo, capacitación, desarrollo social, financiamiento o desarrollo rural, tales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), orientarán sus estrategias de intervención y focalización para promover activamente y facilitar la participación, el acceso y el beneficio de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como de sus organizaciones legalmente constituidas, en el marco de las asignaciones presupuestales aprobadas para cada entidad y programa, y de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO 1. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el diseño e implementación de sus convocatorias y mecanismos para el cofinanciamiento o apoyo a proyectos productivos, incorporará criterios de priorización y/o puntuación adicional para aquellas iniciativas que sean lideradas por mujeres rurales, campesinas y de la pesca, o que demuestren una participación mayoritaria y efectiva de ellas. Asimismo, garantizará que los servicios de asistencia técnica y apoyo a la estructuración de proyectos, ofrecidos con cargo a los recursos de cada convocatoria o programa, sean accesibles y pertinentes para dichas mujeres y sus organizaciones. PARÁGRAFO 2. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario evaluará y ajustará los criterios de elegibilidad y acceso a los instrumentos ofrecidos a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otros mecanismos de financiamiento o riesgo que administre, con el fin de incentivar y facilitar la financiación de proyectos e iniciativas de mujeres rurales, campesinas y de la pesca. ARTÍCULO 42°. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así, ARTÍCULO 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá la clasificación de usuarios del servicio de extensión agropecuaria para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata el presente título. ARTÍCULO 43° . Modifíquese el artículo 31 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así: ARTÍCULO 31. REGISTRO DE USUARIOS. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deberán estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para esto, los usuarios deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. PARÁGRAFO 1. Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello

implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data.

PARÁGRAFO 2. Para mejorar la prestación del servicio y la cobertura del registro de usuarios, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán estar inscritas en el registro de usuarios, para facilitar el registro de los productores (as). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá actualizar las plataformas y sistemas de información que dispongan para el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria. Para esto, las asociaciones u organizaciones de productores mixtas y de mujeres rurales, campesinas y de pesca deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios. El municipio velará por la veracidad de la información consignada en el registro. El Departamento velará porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá la interoperabilidad de sus sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.

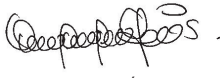
PARÁGRAFO 3. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) serán los encargados de formular y ejecutar estrategias para garantizar interoperabilidad de la información que facilite el efectivo registro de la población sujeta de la ley. Así mismo, serán encargados de hacer seguimiento y evaluación a dichas estrategias.

ARTÍCULO 44°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Congressistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República
Conciliadora



ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Conciliadora



BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República
Conciliadora



HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
Representante a la Cámara
Conciliador

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Gracias, señor Presidente. No, es, es una cosa muy sencilla sobre la conciliación; yo con mi equipo presentamos unas proposiciones, las cuales fueron avaladas acá en plenaria, pero en la conciliación no las tuvieron en cuenta, entonces quiero dejar constancia que me aparto de la votación. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Sí, no, aclararle al Senador Mauricio Giraldo, senador, que sus proposiciones sí quedaron incorporadas en la mayor cantidad de proposiciones en texto que se aprobó, que quedó contemplado, fue, el de la, el que se aprobó en el senado a excepción del Capítulo 1. Y me indican acá, que, efectivamente en su mayoría las proposiciones que usted presentó sí quedaron incorporadas, eso para aclarar de la plenaria, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día de acuerdo a las proposiciones modificatorias aprobadas.

VII

Citaciones diferentes a debates o audiencias
previamente convocadas

POSTULACIÓN, ELECCIÓN Y
POSESIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO
VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por Secretaria se informa que se ha presentado renuncia al cargo de Segundo Vicepresidente del Senado de la República, el honorable Senador Alirio Josué Barreras

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia informa:

Muy bien, pero quisiera darles inicialmente el uso de la palabra, que me lo han pedido a las dos, a los dos vicepresidentes salientes, iniciando por el Senador Alirio Barrera, y sí, y luego el Senador John Jairo Roldán, Senador Alirio tiene el uso de la palabra con mucho gusto. Muchas gracias por un servicio que le prestó a la plenaria en estos meses.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez,

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, Presidente. Antes de pronto de iniciar, de pronto, mi presentación de la renuncia, quiero aclarar que, si bien es cierto, salió un fallo del Consejo de Estado en el cual se presentó una aclaración, lo cual suspende los términos, y a hoy no ha quedado en firme ese fallo, y tenemos derecho a muchos más recursos en adelante, que los vamos a utilizar, pero ya fuera de la Mesa Directiva.

Esto con el fin de no torpedear el funcionamiento, o el buen funcionamiento, del Senado de la República, pues teniendo en cuenta que, mientras esté ahí, no se podrá nombrar ni la primera ni la segunda vicepresidencia, porque vienen en un solo fallo. Entonces, estamos actuando con la legalidad, y esta renuncia debe ser sometida a consideración de la Plenaria, y a lo cual les pido que sea aceptada. Por demás, agradecerle primeramente a Dios Todopoderoso por haberme dado el privilegio de estar en tan honroso lugar, siendo vicepresidente y, en muchas ocasiones, presidente del Senado, gracias a la confianza también del señor presidente Efraín Cepeda, lo cual traté de hacer con la altura y con honra a esta dignidad.

Agradecerle también a mi partido, Centro Democrático, por su postulación; a las senadoras y senadores de mi partido que me apoyaron para esa postulación cumpliendo todos los acuerdos. También hoy quiero agradecerles a todos y cada uno de los partidos, a cada uno de los senadores y senadoras de esta Plenaria; todos ustedes me respaldaron con un 99% de los votos para estar en este puesto, y durante este proceso pude sentir el respaldo y el apoyo de cada uno de ustedes. A ustedes, de verdad, a toda

la Plenaria del Senado, muchísimas, muchísimas gracias.

Gracias por permitirle a un hombre campesino, nacido y criado en el campo, desplazado por la violencia, formado en las calles, de pronto con poca formación académica, pero con todas las ganas de servirle a la patria. De verdad que no es fácil, de pronto, asumir un reto de estos, pero traté de hacerlo y espero haber actuado con imparcialidad, dándole garantías a todos ustedes. Traté de hacerlo con humildad, con respeto y dando participación, pues de dónde vengo me enseñaron a respetar y a ser agradecido. Por eso quise tomarme este momento para darles las gracias a todos ustedes.

Les doy las gracias por haberme permitido tan honroso cargo para mi carrera política, y de verdad que lo único que espero es haber estado a la altura del compromiso que ustedes me encomendaron y haber trabajado en favor del país y de esta honorable corporación. Gracias a todos ustedes. Dios los bendiga. Muchísimas, muchísimas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, no, Senador Alirio y vicepresidente, muchísimas gracias a usted por el servicio prestado a la plenaria, y realmente, pues fueron varios meses en que usted estuvo también como coequipero importante y muy serio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. Pese a las diferencias partidistas e ideológicas que tengo con Alirio Barrera y su partido Centro Democrático, debemos reconocer esas garantías que siempre brindó, sin importar quién pidiera la palabra; sin importar quién pidiéramos moción de orden, siempre nos brindó a todos y todas garantías, y eso es algo que se debe reconocer.

Senador Efraín Cepeda, debería usted aprender del segundo vicepresidente, que mientras estuvo presidiendo, siempre, siempre nos sentimos todos y todas bien representados, algo que, lamentablemente, no se ha dado ya. Gracias.

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a la renuncia del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, como Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República.

Por secretaría se da lectura a la carta de renuncia del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, como Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República.

La Presidencia abre la discusión de la carta de renuncia del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, como Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Usted abrió la discusión, Presidente, y, Senador Alirio. Yo sí quiero reconocerle la clase de democracia que usted hoy le está dando al Pacto Histórico, porque resulta que el Consejo de Estado también tuvo la vicepresidencia de la Senadora María José Pizarro, y ella ¿qué hizo? Atornillarse a esa silla; con esos sentidos de aclaración y nunca quiso bajarse de allí, a pesar de que ya había perdido ese espacio. Lo que usted está haciendo, de renunciar, es una clase de qué tipo de político es el que respeta la democracia y qué tipo de político es el que le gusta atornillarse al poder y no respetar cuando pierde.

Hoy estamos viendo una representación del que reconoce una pérdida, la acepta con honor, respeta la democracia, y de los que se atornillan al poder y quieren pasar por encima de las instituciones para quedarse en donde no pueden quedarse, como en el caso de la Senadora Pizarro ocurrió.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

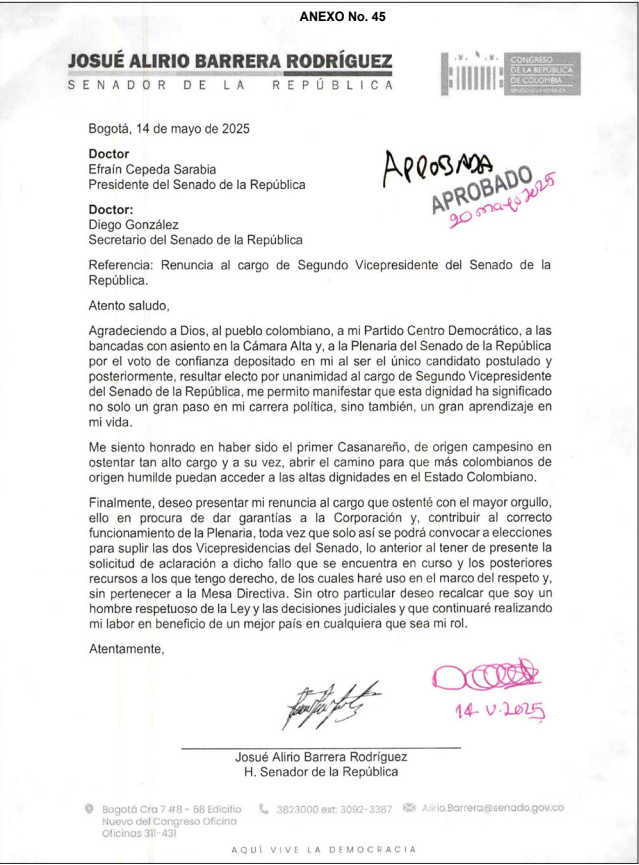
Muchas gracias, señor Presidente, por la réplica. No, yo creo que aquí hay cosas que valdría la pena recordarle a esta plenaria. En primer lugar, lo que nosotros le argumentamos al Consejo de Estado cuando anuló la elección en la vicepresidencia era que yo, en ese momento, hacía parte del Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), que en este Congreso de la República tiene cuatro curules: tres de ellas indígenas y una social, la mía; y, por lo tanto, el MAIS hace parte de una minoría política dentro del Congreso de la República.

Cosa muy distinta a lo que sucede con el senador, muy respetado por mi parte, Senador Alirio Barrera, muy respetado por mi parte; que, tal y como establece el Estatuto de la Oposición, y en ese momento lo comentamos, inclusive, el Estatuto de la Oposición establece que debe existir alternancia de género y partido, cosa que no sucedió. Inclusive, el Senador Moota en su momento lo dejó claro cuando se dio esta elección.

En segundo lugar, no pueden existir fallos contradictorios. Los argumentos mediante los cuales se anularon las elecciones de Alexander López, del Senador Pachón, etcétera, eran contradictorios con los argumentos mediante los cuales se anulaba la elección, y por eso yo presenté las respectivas acciones de tutela.

Así que no, no quiere uno atornillarse al poder. No, señor. La diferencia, me perdonan, es que uno puede o no defender sus derechos; yo hice lo propio, defendí los míos. Gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la renuncia presentada por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, como Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, presidente, muchas gracias. Yo quisiera, Presidente, algo tan escaso en esta plenaria: cinco minutos, solo cinco minutos de atención, porque, de una manera muy resumida, señor Presidente, le quiero contar a la plenaria qué pasó con la vicepresidencia primera. Ustedes, que les agradezco, votaron por el Partido Liberal, el 20 de julio, 80 votos por quien les habla, 17 votos por mi compañera Karina, y eso hacía parte del acuerdo de compromisarios del 19 de julio de 2022. Tanto la vicepresidencia primera como la vicepresidencia segunda fueron demandadas, las dos; a las dos vicepresidencias les solicitó el demandante la medida cautelar de suspensión.

Y la primera sorpresa para mí es que el Honorable Consejo de Estado, la Sección Quinta, decreta la medida cautelar para la vicepresidencia primera y no para la vicepresidencia segunda. Gracias a Dios, Alirio, que no tomaron la decisión de sacar a los dos vicepresidentes. Pero, ¿qué quiero acotar ahí? A la plenaria del Senado, por primera vez en la historia republicana, el Consejo de Estado dicta una medida cautelar a un miembro de una Mesa Directiva, en este caso del Senado, para ser retirado.

Coincidió la orden que le da el Consejo de Estado al señor Presidente con la elección del señor Procurador. Tomé la decisión de no hacer ningún tipo de apelación, sino solicitarle, y fue casi que un acuerdo entre el señor Presidente y quien les habla,

que expidiera el decreto donde me suspendía como vicepresidente primero, y empezamos la defensa.

Y hoy, que vamos a elegir un magistrado de la Corte Constitucional, de la honorable Corte Constitucional, yo respeto las decisiones judiciales, pero no las comparto. Nos defendimos en esta decisión del Consejo de Estado, y hace 10, 8, 10 días, el Consejo de Estado decidió, pero ya tomó una decisión no solo para mí, como vicepresidente primero, sino para la vicepresidencia segunda.

Pero aquí quiero, señor Presidente, dar una alarma al Senado de la República: la Sección Quinta del Consejo de Estado define en esa providencia quién es el que puede ser vicepresidente primero, y no los acuerdos históricos de nosotros. Primó una tendencia que, en esta Mesa Directiva, está representada: las minorías en la oposición. Trajeron una colección, una teoría desde antes del 2018, de la Ley de Oposición.

Entonces, hoy quiere el Consejo de Estado, a través de líneas jurisprudenciales, que en las mesas directivas esté una persona de oposición, Ley de Oposición, año 2018, perfecto; en alternancia hombre-mujer, si lo hay, perfecto; pero ya también, con estas líneas jurisprudenciales, el honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, establece que debe ser para la minoría.

Y válido, en su momento tuvimos esa discusión, pero es que el Consejo de Estado, a conveniencia de ellos, conservan la decisión de la Ley de Oposición y retrotraen la decisión de las minorías. Qué pasó, yo tomé la decisión, después del fallo del Consejo de Estado, de no interponer ningún recurso, porque a ustedes les agradezco. Ya aparece en mi hoja de vida, unos pocos meses, aunque debieran de haber sido 12 meses, Vicepresidente del Senado de la República, de lo cual me siento orgulloso, lo cual les agradezco a ustedes. Como lo dije al principio, primero porque honraron nuestro partido, el Partido Liberal, con 97 votos, y seguidamente a mí, con la mayoría, 80 votos.

Un fallo que no comparto en ninguno de los apartes, en ninguno. Y en esta guerra de poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, vemos una intromisión directa con los compromisos que se hacen después de la elección de los senadores. De verdad que me tocó a mí. Yo me voy con la tranquilidad. El señor Presidente Efraín Cepeda, a quien le agradezco profundamente, me trató supremamente bien, como lo que somos: amigos. Más que presidente y vicepresidente, amigos. Pero, de verdad que muy delicado, muy delicado, porque mañana, mañana va a pasar algo más con la presidencia, mañana va a pasar la ley. Y me acordé mucho de mi compañero Alejandro Carlos Chacón cuando trajo a este atril, por último, debate, el tema de la doble militancia y el tema del transfuguismo.

Y muchos bautizamos que eso era Petro, y perfectamente, los que no gustan del señor Presidente, pues votaron no. Y hoy, la Sección Quinta del Consejo de Estado, le dimos todos los elementos para que todo concejal, todo alcalde, todo gobernador, todo diputado, todo representante a la Cámara y todo

senador tenga la angustia de haberse tomado una foto, de haber saludado a alguien, de haber estado con alguien contrario a su partido. ¿Qué le dimos al Consejo de Estado, trabajo? Pero ojalá si ese trabajo fuera en línea recta, bienvenido. Pero ese trabajo no es en línea recta.

Yo quiero, pues, señor Presidente, agradecerle a usted, al señor Secretario en su momento, al doctor Gregorio Eljach, que no volvió a ver, al Secretario de hoy, a toda, a toda la Mesa Directiva, a toda, a toda, a toda la Mesa Directiva y a todos ustedes, agradecerles infinitamente.

Tomamos la decisión de no sentarnos ahí cuando las decisiones judiciales fueron superiores a los compromisos y al sentir de nosotros. Y como lo decía Alirio, les agradezco profundamente e infinitamente, que esa palabra le gusta mucho a la Senadora Norma, infinitamente les agradezco que hayan depositado la confianza en mí, primeramente, en el Partido Liberal y, seguidamente, en mí.

Y para no volver a hablar, señor Presidente, nosotros aspiramos a que en el capítulo de postulaciones nos permitan, como Partido Liberal, que una persona que postule el Partido Liberal termine estos dos meses en la vicepresidencia, que era de nosotros y nos la arrebató el Consejo de Estado. Pero, Presidente, voy a terminar con una joya que se me había pasado. El primer año de este Senado, año 2022-2023, fue vicepresidente primero un miembro del Partido Liberal. Muchas gracias a todos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

No, a usted muchísimas gracias, Senador John Jairo Roldán, por el servicio que nos prestó y para referirse a esa intervención.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo considero que la independencia de poderes, o la separación de poderes, es un principio fundamental en la democracia que busca exactamente evitar la concentración de poder en una sola entidad. Me sorprende, señor Presidente, que en este país el Consejo de Estado viene produciendo unos fallos extremadamente raros, que atentan, además, coincido en ello con el Senador Roldán, que es mi compañero de la Comisión Cuarta, en el sentido de que no podemos compartir ese fallo y esa decisión.

Me parece muy difícil, señor Presidente, que este, siendo un principio político el de la división de poderes en algunas formas de gobierno, en el cual los poderes legislativos, ejecutivos y judicial son ejercidos por órganos distintos, autónomos e independientes entre sí. Esto es muy peligroso, lo que ha pasado con esta Junta Directiva.

Primero, porque no respetan, como ha dicho el doctor Roldán, unos acuerdos que tradicionalmente se hacían en el Congreso de la República, precisamente

para mantener toda esa alternancia y dar posibilidades de que los diferentes partidos tengan una propuesta.

Y yo sí creo que han apelado a unas normas supremamente, que vamos a tener que discutir aquí en el Congreso. Presidente, yo quisiera que, en el semestre entrante, o en el año entrante, ya se inicia en julio, pudiéramos hacer una discusión sobre estos aspectos tan trascendentales para la independencia del Congreso de la República. De lo contrario, nos va a tocar pedirle al Consejo de Estado cuáles son sus candidatos, y esto sí me parece supremamente difícil, que nosotros como poder legislativo aceptemos semejante cuestión.

Así es que, doctor Roldán, lo sentimos muchísimo que usted no haya podido ser nuestro primer vicepresidente. Nos hubiéramos evitado una cantidad de cuestiones, y yo creo que lo que le hicieron a usted es completamente injusto. Y lo que han hecho en el Congreso en la persona suya no lo podemos aceptar de ninguna manera. Esos fallos se producen, pero nosotros los podemos no compartir, y yo, personalmente, no los comparto. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Muchas gracias. Sencillamente, para acompañar y manifestar, creo que es necesaria la multiplicidad de voces y que, como congresistas, entendamos la dificultad de los tiempos, especialmente en el marco de una próxima votación de elección de un magistrado de la Corte Constitucional.

Esto que voy a decir, pues, puede ser fuerte, y quién sabe qué le terminará costando a uno, pero al que sea el próximo magistrado, creo que es importante que coopere y colabore en el sostenimiento de los pilares del Estado. Vivimos tiempos de una dictadura judicial en Colombia, tiempos donde las Cortes toman decisiones desapegándose del precedente, incluso ellos mismos, cuando no les es conveniente, decidiendo una cosa o la otra. Escuchaba yo por ahí que el magistrado alguna vez, recientemente, comentó en medio de una reunión: “Nunca pensamos que no existían los límites, nunca creí que no había límites en esta tarea que realizo”.

Yo no puedo más que manifestar mi desazón con esa decisión. Más allá de las diferencias políticas que puedan existir en las diferentes bancadas, la decisión que se toma no es contra un partido, no es contra los liberales, no es contra el Centro Democrático; es contra el Senado, es contra el Congreso y, por lo tanto, contra los colombianos, porque nosotros no hacemos otra cosa aquí que representar los intereses colectivos de la masa.

Y no está bien lo que viene pasando desde el judicial, que viene operando como legislador positivo, labor que es únicamente del Congreso, y donde nosotros nos hemos prestado para hacer nuestros propios verdugos y aceptar, silenciosamente, y, hay que decir, a veces cobardemente, por el temor que nos representa que nos despojen de nuestras curules,

que los magistrados tomen cualquier tipo de decisión que pareciera indiscutible.

Pues me sumo a las voces que se atreven a discutir esta y hago un llamado desde el Senado, por el tiempo que la vida me permita estar aquí. Y, hay que decir, los magistrados que permanentemente también utilizan sus espacios para presionarnos e incluso amordazarnos cuando de la expresión democrática y política se trata. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable senador, entonces se abren las postulaciones para postular primer vicepresidente; tiene el uso de la palabra el Partido Liberal y, la ha pedido el Senador John Jairo Roldán y para postular segundo vicepresidente, el uso de la palabra será para el Centro Democrático, Senador John Jairo Roldán.

La Presidencia abre las postulaciones de los candidatos a la Primera Vicepresidencia y Segunda Vicepresidencia para lo que resta de la legislatura 20 de julio 2025 - 20 de julio 2025 y, concede el uso de la palabra al honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias. Voy a hacer la postulación muy simple y clara: nosotros, como Partido Liberal, postulamos a la Senadora Lorena Ríos para ocupar la vicepresidencia primera; yo creo que aquí hablar de hojas de vida, cuando ya en estos 3 años todos hemos demostrado nuestra responsabilidad y nuestra calidad como senadores, no da lugar. Y, señor presidente, el Partido Liberal postula para la vicepresidencia segunda a la Senadora Paola Holguín. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

De la misma manera, señor Presidente y honorable plenaria del Senado, hago la postulación de la Senadora Paola Holguín de nuestro partido, pues pienso que es una persona que conoce el funcionamiento del Senado, que, además, ha respetado todas las reglas y normas que aquí se expiden y, por demás, es una mujer patriota que quiere este país, que quiere esta institución y que merece estar en ese puesto. Senadora Paola Holguín, la postuló para la segunda vicepresidencia del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero postular a la Senadora Aída Quilcué; Aída Quilcué para la primera vicepresidencia. Aída Quilcué representa no solamente una minoría en este Congreso de la República, sino a una minoría en el país, que son los pueblos indígenas de Colombia. Como dije hace unos momentos, este Congreso de la República tiene 3 congresistas indígenas, el Senador Julio César Estrada, la Senadora Martha Peralta y la Senadora Aída Quilcué.

Entendiendo la decisión que se tomó en mi caso, no puedo postular a ninguno de mis dos compañeros, porque inmediatamente iríamos en contravía del fallo que anuló mi elección como vicepresidente. En el caso de la Senadora Aída Quilcué es distinto, ella representa la circunscripción especial indígena en este Senado de la República.

Sería la primera vez que una mujer indígena en Colombia, en la historia de Colombia, ocupe tal dignidad, y para nos, nuestra bancada, es un orgullo postular a nuestra compañera, postular a una mujer indígena, a una lidereza incuestionable y absolutamente reconocida por el movimiento y por los movimientos indígenas en Colombia.

Así que, colegas, quiero invitarles a que consideren acompañar esta postulación y permitir que, por primera vez en la historia de Colombia, una persona indígena, una mujer indígena ocupe la vicepresidencia del Senado de la República. Es un honor para esta bancada y debería ser un honor para este Senado de la República acompañar esta postulación con su voto positivo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras:

Gracias, presidente. En representación del Partido Cambio Radical, queremos postular para la primera vicepresidenta, primera vicepresidencia, a una mujer nortesantandereana, cucuteña, de una familia de tradición, con, que guarda mucho las costumbres y cada uno de sus deberes que han hecho a lo largo de su trayectoria política. Para nosotros es grato, Lorena Ríos, postularla a usted para la primera vicepresidenta del Congreso.

De igual manera, a la Senadora Paola Holguín, del Centro Democrático, una mujer guerrera, luchadora, batalladora, y para nosotros es grato también postularla para la segunda vicepresidenta, doctora Paola Holguín. Gracias, Presidente.

Senador La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchísimas gracias. Presidente, en nombre del Partido Conservador, es para nosotros muy placentero adherirnos a la proposición de apoyar para las vicepresidencias a la doctora Lorena Ríos, mi compañera, quien se ha destacado en este Congreso por trabajar por la infancia, la adolescencia. Primera mujer que ha luchado por la libertad de religiosas que va a estar en la vicepresidencia. Una abogada, especialista en derecho ambiental, administrativo, que, con su decencia, su capacidad, ha demostrado inteligencia, pulcritud en su trabajo en este Congreso.

Y qué decir de la doctora Paola Holguín. Lástima que sea para periodos tan cortos. Una compañera sin igual de la bancada antioqueña, una mujer con carácter, con un recorrido en este Congreso, en el departamento; experta en temas importantes como el de la seguridad para este país, una mujer transparente, una mujer que, más que relato, siempre trae dato. Una mujer muy capaz. Qué bueno, Presidente, que el Partido Conservador hoy pueda dar su voto por este grupo de mujeres para que sean las vicepresidentas y terminen en este periodo.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara sesión permanente y, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Presidente y plenaria, hoy desde el partido ASÍ también queremos postular a la Senadora Lorena Ríos, ya que, como les decía, como ASI y como partido ASI, como miembro y vocera del partido ASI, hoy queremos postular, en nombre de los dos compañeros y el mío, a Lorena Ríos, ya que es una mujer que conozco, que sé de sus buenos oficios, que sé de su integridad y de su capacidad de liderazgo, de liderar. Y para la segunda vicepresidencia, también queremos postular a la Senadora Paola Holguín, ya que también conocemos de su inteligencia y de su capacidad para liderar en temas de plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Desde mi posición como senador del Partido Alianza Verde, vamos, con algunos compañeros, a apoyar a la Senadora Lorena Ríos en

esta aspiración, destacando en esta oportunidad el buen trabajo que usted ha hecho, senadora, en pro de la niñez, la mujer y los ciudadanos en este Congreso.

Sin duda alguna, usted será una gran representación en esa vicepresidencia y aquí cuenta con la mayoría del Partido Alianza Verde.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Gracias, señor Presidente. Partido Comunes, señor Presidente, apoya la postulación de la Senadora Aída Quilcué, digna representante de la nación indígena, una mujer que se ha destacado aquí en el Congreso por la defensa de las mujeres campesinas y, por supuesto, también la defensa y apoyo a los pueblos indígenas. Una senadora que ha mostrado una calidad como nadie aquí en el Congreso de la República. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias, señor Presidente. En nombre del Partido de la U, quiero postular a la Senadora Lorena Ríos a la primera vicepresidencia, y a la doctora Paola Holguín a la segunda vicepresidencia. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias, gracias, señor Presidente. Quiero recordarle que la Senadora María José Pizarro. Quiero hacer una réplica a la intervención de la Senadora María José Pizarro, recordarle que, desde la Constitución de 1991, en el Senado de la República se aprobaron dos curules por circunscripción especial indígena y una para Cámara de Representantes.

Desde ese entonces hasta ahora, el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia siempre ha tenido su representación en el Congreso de la República y en el Senado. Por lo tanto, la afirmación, al hacer la postulación de la Senadora Aída Quilcué, es respetable. El partido MAIS hace parte de la lista del Pacto Histórico y también tiene espacio en la circunscripción especial indígena, así como lo tenemos nosotros dentro de la misma circunscripción. Simplemente hacer esa aclaración, hay dos partidos

políticos que representan la circunscripción especial indígena en este Congreso de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, muchas gracias. Presidente, para este partido, y atendiendo la solicitud, y no solamente la solicitud política, sino la solicitud del corazón, es un placer postular a la primera vicepresidencia a la Senadora Lorena Ríos y, por supuesto, a nuestra compañera de oposición y mujer, cumpliendo el Estatuto, pero, además, también por cumplir un Estatuto. Para mí es un motivo de orgullo y, de verdad que, con toda la ilusión, postulo a la Senadora Paola Holguín para que termine este periodo de la segunda vicepresidencia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Palabras de la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez:

Bueno, honorables senadores y senadoras, hoy se está tomando una decisión muy importante en el Congreso de la República, y yo también estoy de acuerdo en postular a nuestra compañera Aída Quilcué en la primera vicepresidencia.

Por muchas razones de la historia, siempre se ha tenido a las personas indígenas acalladas; hoy contamos en el Congreso de la República con una gran mujer como es la compañera Aída Quilcué, una mujer que defiende a los indígenas, a las indígenas, al campesinado en general. Entonces, es muy importante que en el país se tenga en cuenta a los sectores que nunca han tenido la palabra, a los sectores marginales.

Entonces, la compañera Aída Quilcué es una mujer muy inteligente, una mujer sabia, una mujer que no ofende en sus palabras cuando interviene en este Congreso de la República; nos da lecciones, nos da cátedra de educación para tratar al otro. Por eso, estoy muy de acuerdo en que ella sea nuestra vicepresidenta.

Y le pido a los compañeros senadores y senadoras que apoyen esta candidatura. A nombre de Colombia Humana hago este llamado, y del campesinado colombiano, como mujer campesina también, que por primera vez en la historia también tengo la oportunidad de tener la palabra en este Senado de la República. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo quisiera unirme a la postulación de Aída Quilcué. Es una mujer que nos ha dado unas grandes lecciones, sobre todo de la cosmovisión indígena que ellos manejan y que son elegidos precisamente en una circunscripción especial indígena.

Ella no salió por el Pacto Histórico, ella hace parte de las minorías que son elegidas y que, en últimas, es un voto muy respetable, y muy respetable es una mujer que viene del sur del país, es una mujer comprometida con su pueblo, una mujer que le ha tocado sobrevivir en medio de tantas amenazas, una mujer a la cual le asesinaron su marido por estar precisamente defendiendo la causa indígena. Por eso, creo, señor Presidente, que es merecedora de ser la primera vicepresidenta del Congreso, y la Unión Patriótica votará por ella. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Bueno, yo sigo y me sigo parando en la palabra de Benkos Biohó: se siente necesidad del pasado cuando el presente hace daño, incluso cuando hace el bien. Yo quisiera en este momento poder respaldar a personas como Aída, lastimosamente no lo puedo hacer, compañeros y amigos del Pacto. Y por qué no lo puedo hacer, porque allá no se practica. O sea, allá hay un respaldo muy grande para mi hermano indígena, pero cuando se trata para nosotros, no. Y se lo voy a decir a usted, hermano Cepeda, para que resolvamos el tema, y espero no tengamos dificultades en la Comisión de Paz, donde mi hermana Aída está terminando, está terminando período, y yo espero que nos den la posibilidad a nosotros, porque lo concertamos, lo concertamos.

Yo quisiera apoyarla, pero la interpretación de minoría es amplia, y Lorena también es minoría, y el respaldo de Paulino Riascos. Incluso, yo lo dejo en libertad a Sonia; por si viene a votar como partido, lo puede hacer, pero yo estaré en tu respaldo. Y pues no, no pido más, sino porque le corresponde a la segunda vicepresidencia a la oposición, y eso se respeta.

Pero yo quiero hacer un llamado, y lo quiero hacer con todo respeto. Yo soy un simple estudiante de Derecho, y he escuchado aquí a personas que son atrevidas. Y yo digo atrevidas porque se atreven a criticar a las Cortes, y resulta, yo lo digo, que es atrevimiento, porque el derecho, en su ambigüedad, los que nos apartamos de la Ley 5ª fuimos, fueron los compromisarios. La norma es clara, sí, la norma

es clara. Y yo lo dije ese día aquí, yo lo dije ese día aquí: que los acuerdos no estaban apegados a la Ley 5ª, porque si hubieran estado apegados a la Ley 5ª, debieron hacerlo apegados a la Ley 5ª y respetar los escenarios que no se podían vulnerar. Y yo voté por mi compañero Roldán, pero dije claramente que respetaba los acuerdos. Pero los que no nos podemos apartar de la norma somos nosotros.

Y por eso, yo digo que somos atrevidos hoy en decir que los fallos no están en derecho. Los fallos están en derecho, y total respeto para mi compañero Alirio, total respeto para Roldán, pero yo, como estudiante de Derecho, no puedo decir hoy que los fallos fueron contrarios y que es un abuso y que las Cortes están vulnerándolos. No.

Los que tenemos que respetar, respetar el derecho, somos nosotros. Por eso, yo digo que es un atrevimiento hoy pensar que los fallos están viciados o que no están en derecho. Yo no podría decir eso, porque estaría irrespetando mi carrera y mi humilde estudio que estoy ejerciendo. No podemos irrespetar en unos compromisos vulnerando la ley. Debemos respetar la norma y, apegado a ella, hacer los compromisos. Pero ustedes saben, señores compañeros vicepresidentes, mi total respeto, pero yo no me puedo confundir. En conclusión, mi apoyo será en minoría para la Senadora Ríos y respetaré los acuerdos de oposición. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, yo, con el mayor respeto, le digo al senador que me antecedió que tienes que revisar la historia del Congreso. Entonces, todos los compromisarios históricos, desde mi presencia por primera vez en este Congreso, estábamos equivocados. No, señor, aquí hay un desequilibrio de poder enmarcado, donde el Legislativo es el trapito de bajar la olla de las otras dos ramas del poder. Así que tu andar sobando chaqueta a otras ramas del poder es que se nos pasa por cómo nos pasa.

La explicación del doctor Roldán es una explicación jurídica y técnica. Creo que, si quiere más, vaya y pida la asesoría del doctor Roldán, pero lo que él ha dicho es totalmente claro, el Consejo de Estado está aceptando y está legislando hoy con cosas que son un exabrupto jurídico.

Y si le da miedo decirlo, pues, señor, aquí hay unos acuerdos y el Partido de la U va a respetar el acuerdo que le corresponde a la presidencia al Partido Liberal. Senador Lidio y Senador Chacón, es al Partido de la U a quien le corresponde la primera vicepresidencia del Senado. Ya será la U, los senadores, quienes nos coloquemos de acuerdo si

revisamos el sentido del fallo del Consejo de Estado y revisaremos profundamente, pero no se lo venga a faltar el respeto.

Segundo, el que aspira, que quiera aspirar, porque todo el que esté aquí, que aspire a lo que quiera. Así como dice mi Senador Julio Elías, todo el que respire, que aspire. Usted está en todo su derecho, pero no nos venga a mandar a estudiar. Respeto por esta célula congresional, que aquí lo que nosotros. No hace falta que cuando vemos a un magistrado se nos llenen las posaderas de lo que sabemos. Aquí hay que ser serios, aquí no hay ningún equilibrio de poderes.

Y les digo a los honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que aquí nos escuchan, que nosotros, después de que elegimos los honorables magistrados, servimos para dos cosas: para nada y para nada. Porque se nos montan hasta sobre legislar sobre las leyes que ya hemos hecho. Y sé que muchos de los compañeros tienen esto reprimido y represado por el miedo escénico y por el miedo a la fortaleza de las otras ramas del poder público.

Por eso, sería muy bueno, señor Presidente, usted que le gusta el equilibrio de poderes, no elegir tan rápido. Vamos a hacer un cuestionario para hacerles preguntas, como ha pasado con los otros magistrados. Aquí no solamente vamos a escuchar lo que ellos quieran, sino que también vamos a hacer las preguntas sobre las competencias, sobre legislar, sobre el Congreso. Recordemos que nosotros. (cortan audio).

30 segundos, aquí con el tocayo. No, no estoy hablando de postulación, senador. De pronto no me escuchó el sentido de mi intervención. Le pido el favor al secretario que lo ponga al día. Mire, 30 segundos: usted, yo, el Senador Lemus, el Senador Chagüi, somos elegidos por el constituyente primario. No somos nombrados por nadie, y eso nos hace prevalecer en las ramas del poder público. Hagamos las leyes que faltan y las leyes que nos hacen hoy, que tanto se necesitan para alcanzar el equilibrio de poder y que se vulneró en contra del Partido Liberal, en contra del compañero Roldán. Mil gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia informa:

Se cierran las postulaciones, señor Secretario. Abra la votación llamando a lista, y vamos a explicar cómo. Los tarjetones están en blanco, se recoge. Ahora la nombramos. Se recogen en el atril de mi izquierda los tarjetones; allí se entregan y pasan a la urna. Los, cómo, claro, las dos al tiempo, sí, las dos. Los dos al tiempo están en blanco; uno dice primera vicepresidencia y otro, segunda vicepresidencia. Ustedes colocan el nombre, recogen el tarjetón a la izquierda, a mi izquierda, y votan a mi derecha. Y los escrutadores son los siguientes: para la primera debe haber dos urnas, ¿no? Están las dos urnas.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Con su venia, señor presidente, me permito aclarar los candidatos que fueron postulados para la primera vicepresidencia: la honorable Senadora Lorena Ríos y la honorable Senadora Aída Quilcué; esos son los dos que yo tengo y para la segunda vicepresidencia tengo a la honorable Senadora Paola Holguín; pregunto si te hace falta algún nombre. Esos son, señor Presidente.

La Presidencia cierra las postulaciones de los candidatos a la Primera Vicepresidencia y Segunda Vicepresidencia del Honorable Senado de la República para lo que resta del período 20 de julio 2025 - 20 de julio 2025.

La Presidencia designa como escrutadores para los candidatos a la Primera Vicepresidencia:

Honorables Senadores:

Juan Diego Echavarría Sánchez,
Marcos Daniel Pineda García y
Gloria Inés Flórez Schneider.

Segunda Vicepresidencia honorables Senadores:

Carlos Manuel Meisel Vergara,
José David Name Cardozo y
Aída Yolanda Avella Esquivel.

La Presidencia abre la votación para la elección de la Primera y Segunda Vicepresidencia para lo que resta del período periodo 20 de julio 2025 - 20 de julio 2025 e indica a la Secretaria llamar a lista:

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores, realizar el conteo de votos.

Realizado el conteo de votos por parte de los escrutadores, el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García escrutador, informa el siguiente resultado para la Primera Vicepresidenta del honorable Senado de la República:

Por la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar:	65
Por el Honorable Senador Inri Raúl Asprilla Reyes:	01
Por la Honorable Senadora Paola Holguín Moreno:	01
Por la Honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:	30
Votos en blanco:	02
Votos No marcados:	01
TOTAL:	100 Votos

En consecuencia, ha sido elegida como Primera Vicepresidenta del Senado de la República, la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar para lo que resta del Período Legislativo 20 de julio 2024 - 20 de julio 2025.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegida como Primera Vicepresidenta del Senado de la República, la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

Acto seguido, la Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor a la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, como Primera Vicepresidenta del Senado de la República, para lo que resta del período 20 de julio de 2024 -20 de julio de 2025, en los siguientes términos:

Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar:

“Invocando la protección de Dios ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Primera Vicepresidente del Honorable Senado de la República os impone, de acuerdo con la Constitución y las Leyes?

La Primera Vicepresidenta del Senado de la República, la honorable Senadora Lorena Beatriz Ríos Cuéllar electa, contesta, **Sí Juro”.**

La Presidencia responde:

“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os los premien, y si no que Él y ellos os lo demanden”.



**BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA**

PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 20 DE JULIO 2024-20 DE JULIO 2025

La Presidencia indica al escrutador continuar con el siguiente resultado.

El honorable Senador escrutador Carlos Manuel Meisel Vergara, informa el siguiente resultado para Segunda Vicepresidenta del honorable Senado de la República:

Por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:	74
Votos en Blanco:	25
Votos nulos:	01
TOTAL:	100 Votos

En consecuencia, ha sido elegida la Segunda Vicepresidenta del Senado de la República, la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno para lo que resta del Período Legislativo 20 de julio 2024 - 20 de julio 2025.

La Corte debe garantizar la efectividad de los derechos fundamentales a través de decisiones que siendo sensibles a las injusticias que con ellas se busca nombrar y reparar a la vez sean fiscalmente responsables, susceptibles de ser llevadas a la práctica, ese es un camino que he comprendido y en el que persisto; tal es la visión de Constitución y del papel de la justicia constitucional que ha orientado mi quehacer durante los casi 20 años que he servido a la justicia, como jueza y magistrado auxiliar; esa experiencia que he forjado me ha enseñado que la justicia constitucional no tiene una venda frente a quienes la imploran, es capaz de verlos, de entender y de construir salidas institucionales para que todos quepamos en el mismo lugar.

También me ha permitido comprender alguno de los principales desafíos a los que hoy debe hacer frente a la Corte Constitucional; uno de ellos es consolidar una jurisprudencia que nos ayude a cuidar la vida, la casa común, la opinión diferente, en tiempos de turbulencia política me reafirma la necesidad de cuidar las instituciones que dan vida a la democracia constitucional, la separación de poderes, el sistema de frenos y contrapesos, el estado de derecho, la independencia judicial y los canales institucionales para la formación de la voluntad política en democracia.

Creo que la Corte, sin perder su rol de árbitro independiente e imparcial, debe estar presta a escuchar a la ciudadanía, a sus representantes y mantener un diálogo constante con las regiones, especialmente aquellas más olvidadas.

Afrontar estos desafíos requiere una magistratura íntegra que por sus virtudes judiciales inspire confianza a la ciudadanía, así quien ejerza la magistratura constitucional debe tener templanza, una raíz muy firme arraigada a la Constitución que le dé el carácter para hacer justicia en tiempos turbulentos, la templanza es la condición necesaria de la independencia, que consiste en la capacidad del juez o de las juezas para resistir halagos y presiones, para no subordinar su criterio más que a la razón y el espíritu que guía la justicia, fundar sus decisiones en derecho en una lectura leal a la Constitución, la ley y el precedente, la magistratura exige ser prudente e imparcial, no interpretar la Constitución y la ley bajo ópticas de intereses personales propios o de otros, sino buscando siempre la justicia y el bien común.

Mi trayectoria me ha permitido defender con valor y argumentos una visión de justicia constitucional respetuosa de la libertad, comprometida con la justicia social, la defensa de la vida y de la dignidad humana; en ella, intento mi vida con fe y con el convencimiento de que debemos trabajar en cultivar diariamente las necesarias virtudes para la vida y para la justicia. Mi trabajo en la Corte Constitucional y en la justicia me ha enseñado a flexibilizar mi postura, a encontrar puntos de acuerdo, a construir soluciones de consenso que expresen una lectura de la Constitución en la que una sociedad plural como la nuestra puede reconocerse.

Concluyo con un llamado a reconocer y honrar la gran responsabilidad histórica que les ha correspondido a ustedes como Senado al tener en sus manos la elección de cinco integrantes de la Corte Constitucional que ayudarán a definir el rumbo de este tribunal y con él el de nuestro país durante los próximos 8 años, en esta elección senadoras y senadores les invito con su voto a seguir su corazón, a discernir sobre lo que ustedes creen genuinamente que es lo mejor para la justicia, para las instituciones y hoy para la democracia, lo que sea que decidan para mí seguro será lo mejor para este país que ustedes y yo hemos defendido jurado proteger y al que hemos lo y al que lo hemos soñado siempre mejor.

También les pido recordar el camino que en su momento abrieron Josefina Valencia, Esmeralda Arboleda y otras mujeres que abrieron espacio en el ejercicio de la ciudadanía; eso es coherencia. Gracias a ellas y a las que siguieron sus pasos, 34 de las 105 integrantes de esta plenaria y cuatro de las nueve integrantes de esta plenaria y cuatro de las nueve integrantes de la sala plena de la corte son mujeres. Su voto de esta noche puede contribuir a que no desandemos el camino en el que mujeres y hombres tengamos igualdad de oportunidades. Mi compromiso por este país, por los derechos fundamentales, por la Constitución seguirá inspirando mi vida e impulsando mi espíritu.

Alguien escribió que hay esperanza donde lo mejor es posible, y este Senado y ustedes bien lo saben. Sabe de esperanza, de fe, de compromiso con el país, con ustedes mi corazón, mi gratitud y mi esperanza por lo que ha de venir. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional doctora Dídima Rico Chavarro.

Palabras de la señora candidata a ocupar el cargo de magistrada de la corte constitucional doctora Dídima Rico Chavarro

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional doctora Dídima Rico Chavarro:

Señor Presidente del Senado Efraín Cepeda, señoras vicepresidentas Lorena Ríos y Paola Holguín, mis felicitaciones y éxitos en sus labores, mesa directiva, distinguidas y distinguidos senadoras y senadores, doctoras Karen Caselles y Héctor Carvajal, colombianas y colombianos, en este recinto, espacio fundamental de la democracia participativa, democrática, deliberativa y pluralista, expreso a ustedes, senadoras y senadores, mi agradecimiento por la oportunidad de presentarles mi hoja de vida y poner a su consideración las condiciones de mi probidad e idoneidad que configuran la virtud política que me caracteriza, la lealtad inquebrantable con la República, su sistema democrático, la Constitución Política y las leyes, guiada por una vocación de justicia con rostro de mujer al servicio del cuidado de la vida, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Agradezco al señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego por honrarme con esta postulación, reconociendo mi trayectoria académica y judicial por más de 30 años, la docencia universitaria, la condición de investigadora senior y mi desempeño como Magistrada de la Jurisdicción Especial para la Paz en los últimos 7 años, donde he contribuido al diseño de medidas de protección y seguridad humana frente a riesgos extraordinarios de comparecientes, reclamando la implementación de la institucionalidad pendiente derivada del Acuerdo de Paz; igualmente, resalto mis aportes en la JEP al método dialógico de la investigación territorial de la verdad y la justicia para establecer máximos responsables.

Expreso mi gratitud especialmente a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, que el 9 de mayo destacó la participación de las mujeres en la terna, reconociendo que su inclusión en el más alto tribunal fortalece el enfoque pluralista de la jurisprudencia y el compromiso del Estado con los principios de igualdad sustantiva y equidad de género consagrados en la Carta Política.

Mi rectitud personal, profesional y mi ética pública me permiten ejercer con independencia, autonomía e imparcialidad la magistratura de la Corte Constitucional ceñida a la función de garante de la supremacía e integridad de la Constitución Política, mantener en las decisiones el respeto a las reglas democráticas que definen las actuaciones públicas, el vínculo con su contenido y el desarrollo progresivo de los derechos fundamentales, así como el equilibrio de las ramas del poder. En mis compromisos profesionales y personales, he incorporado el valor del ser humano, la dignidad y sus diferencias, el reconocimiento de las territorialidades propias y diversas, la defensa de las libertades de culto religiosas y de conciencia, las cuales emanan de mi historia de vida y de mi trayectoria educativa que comenzó en la infancia en las aulas de la escuela pública donde mi madre enseñaba a leer. Allí nació una vocación pedagógica que se consolidó con el amor por la filosofía y se enriqueció con el estudio del derecho.

Estas expresiones constitutivas iluminan mi horizonte vital y profesional, dan sentido a mi existencia como mujer y a mi vocación docente al momento de incidir en la educación de generaciones de jóvenes provenientes de distintas regiones, acompañadas todas por el respeto por los credos, ideologías y posturas políticas soportadas en el valor de la autonomía, entendida esta como autodeterminación individual, autogobierno y capacidad de actuar con responsabilidad en la relación con los demás.

Desde una visión del derecho constitucional garantista y, que encuentran el diálogo el mejor camino para alcanzar la justicia en armonía con los tiempos y los retos actuales, en este contexto el principio de dignidad humana reconocido por la Corte Constitucional como derecho fundamental cimentado en la no exclusión, no humillación y no discriminación, se constituyó en pilar de las investigaciones de mi formación doctoral en

derechos fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid, España, donde profundicé en el estudio del sujeto moral y su corporeidad como fundamentos de la dignidad humana, esta perspectiva investigativa me permitió publicar múltiples textos, proponer, diseñar y contribuir a la creación y dirección de la especialización en derecho penal y justicia transicional, la maestría en ciencias penales y forenses y la maestría en derecho público concebidas para aportar a la cultura de paz en el postconflicto que tanto necesita el país.

Los saberes acumulados de mi trayectoria constituyen el fundamento de mi compromiso y mi firme voluntad de ejercer el cargo con independencia, con ética con responsabilidad y con una visión comprometida con el país y la estabilidad democrática, pero también de la concertación, respetuosa de la diversidad étnica, cultural, política y social, acorde con los postulados que nutren la labor legislativa del Congreso, en ese entendido entre otros contribuiré en el fortalecimiento de la comprensión integral de la relación entre seguridad, paz y derechos fundamentales, pues la verdadera seguridad emana de la paz y de la garantía plena de los derechos entre ellos la igualdad, especialmente de las poblaciones históricamente más afectadas en sus territorios y en sus derechos sociales y económicos y culturales.

Me comprometo senadoras y senadores a continuar el seguimiento a la implementación del enfoque de seguridad humana integral liderado por la Magistrada Cristina Pardo, para superar el estado de cosas inconstitucional en la implementación del Acuerdo de Paz, a fortalecer la importancia del derecho a la paz y la convivencia pacífica, al desarrollo de las medidas para prevenir a los grupos armados que continúen con su expansión y el reclutamiento de niñas, niños y jóvenes que tanto daño hace a la sociedad, fortalecer diálogos interinstitucionales para armonizar voluntades políticas y capacidades técnicas entre las autoridades comprometidas con el cumplimiento y la garantía de los derechos para que con la debida diligencia y frente a las decisiones que impactan en las políticas públicas continúen respondiendo a las transformaciones sociales que requiere el país.

Las más de 10 millones de tutelas presentadas dentro de la vigencia de la Constitución del 1991 demandan establecer relaciones entre derechos fundamentales incumplidos, efectividad de las garantías e instituciones responsables, reitero mi compromiso con el enfoque de género que las siete magistradas que han formado parte de la Corte, junto con el apoyo de los magistrados, han gestionado con más de 3.500 sentencias con perspectiva de género en la prevención de las violencias, la sexualidad y los derechos de las mujeres, continuaré con ese legado y en el reconocimiento de las necesidades diferenciales de niñas y mujeres en la construcción de la paz, como lo dispone el plan de acción de la Resolución número 1325 del 2000.

Continuaré ampliando el reconocimiento y protección de nuevas formas de familia de los derechos de los animales sintientes, de la biodiversidad y

la red de la vida junto al desarrollo sostenible, la justicia social, ambiental, ecológica y económica y la garantía de los pueblos indígenas, afros, campesinos y raizales.

Construiré con el avance de la regulación de la inteligencia artificial siguiendo la sentencia tutela 323 del 2024 sobre el uso de las decisiones judiciales para evitar daños y afectaciones a la dignidad humana, apoyaré la generación de mecanismos para superar el estado de cosas inconstitucional centrado en situaciones carcelarias y penitenciarias que afectan las garantías de las personas privadas de su libertad, dentro de una concepción garantista del derecho penal.

Cooperaré en los diálogos interinstitucionales en la articulación de la justicia constitucional con la internacional incluyendo las garantías de los derechos en las escalas comprensivas de los retos de la justicia territorial y global para abordar las emergencias humanitarias y planetarias.

Senadoras y Senadores, les invito a acompañarme con su voto, tengan la plena confianza que de ser elegida magistrada de la Corte Constitucional decidiré con autonomía y enalteceré la justicia guiada por los principios constitucionales y el pluralismo que ustedes expresan, mi elección señores y señoras es una señal de esperanza (cortan sonido).

Mi elección es una, es una señal de esperanza para la juventud, las mujeres, los hombres y el pueblo colombiano sobre la noble misión de las Senadoras y Senadores en elegir a quien con independencia y rectitud deberá ser garante de la supremacía e integridad de la Constitución Política, gracias a todas y todos, me complació estar en su casa, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño.

Palabras del al señor Candidato a Ocupar el Cargo de Magistrado de la Corte Constitucional Doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño:

Muy buenas noches señor presidente del Senado doctor Efraín Cepeda, señoras vicepresidentas recién electas y demás miembros de la mesa directiva del Senado.

Señores Senadores, señoras Senadoras mi nombre es Héctor Alfonso Carvajal Londoño un hombre procedente de la provincia, un hombre que llegó a Bogotá traído por su madre acompañado de 10 hermanos más, soy el penúltimo de ellos y el único profesional gracias a mi esfuerzo personal, gracias a mi suerte de haber encontrado en el camino muchas personas que me tendieron su mano y me permitieron terminar mis estudios de primaria en la escuela pública, luego en un colegio público y finalmente

terminé en un colegio cooperativo en la ciudad de Bogotá, por la suerte que les acabo de comentar a mis 14 años de edad conocí al doctor Jaime Betancur Cuartas quien era consejero de Estado y que quien desde que me conoció vio en mí la posibilidad de convertirme en un buen abogado. Siguiendo su consejo ingresé y me matriculé en la Universidad Católica de Colombia en donde terminé mis estudios justamente en el año 1982 coincidiendo con la elección del presidente Belisario Betancur, gracias a esa relación ocupé mi primer cargo en el Ministerio de Justicia durante todos los 4 años, allí asumí grandes responsabilidades para un muchacho de la edad que yo tenía entre los 23 y los 28 años como fueron haber sido abogado de la Oficina de Estupeficientes, secretario muchas ocasiones encargado del Consejo Nacional de Estupeficientes, además ocupé cargos a muy temprana edad, como director de cárceles como la cárcel de Neiva, la cárcel modelo de Bogotá y fui asistente del Director General de prisiones que era como se denominaba entonces el hoy INPEC.

Terminada esa trayectoria en un cargo público en razón de seguridad y por razones de orden personal y familiar debí trasladarme fuera del país en donde permanecí 3 años, pero que los dediqué al estudio de mi segundo idioma que es el inglés y a aprender los sistemas de computación que apenas nacían para entonces en todas las necesidades del mundo. Mi experiencia para la corte es de la mayor trascendencia, he sido un luchador incansable en mi trayectoria profesional en el ejercicio de la abogacía contando con una especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Colombia, con una maestría de la Universidad Militar también en Derecho Administrativo y también hice estudios y culminé todas las materias debidamente aprobadas en criminalística y derecho penitenciario en la Universidad Nacional de Colombia, grado que no pude obtener en razón de mi viaje al exterior.

Durante mi vida como litigante he sido un defensor férreo de la Constitución y de las leyes y los derechos de las personas que han llegado a mi cliente, como clientes a mi oficina y que me han buscado para que les dé un consejo para que los asista en algún proceso que estén afrontando, esa trayectoria que he tenido ha sido durante 20 años como abogado en el derecho penal y criminología, por esa razón hasta el día de hoy aún sigo siendo conjuer de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia pero además de ello también, trasegué 13 años como conjuer del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en el Consejo de Estado llevo 5 años de ser conjuer y actualmente lo soy de la sección cuarta en donde se tratan los temas tributarios.

Los 5 años que estuve como conjuer con anterioridad en el mismo Consejo de Estado lo fueron en la sección segunda en donde conocido y sigo conociendo en el Consejo de Estado acciones de tutela de manera permanente en donde he participado en decisiones trascendentales para el derecho electoral, para la contratación pública, para la reparación directa de las víctimas de algunas acciones del Estado y

seguramente también de víctimas del conflicto que ha vivido nuestro país durante los últimos años, además de ello pues tengo que decir que la jurisprudencia el precedente a que hacen referencia mis antecesoras como magistradas que son y lo cual es una labor admirable lo mismo que su trayectoria y sus hojas de vida, esa jurisprudencia esos precedentes que hacen las cortes se deben precisamente a las posturas que nosotros los abogados litigantes con gran esfuerzo y con mucha inteligencia y tino les presentamos para que escojan alguna de las que presentamos las partes que nos encontramos en litigio, no quiere decir con esto que los jueces no tengan una iniciativa propia, claro que lo tienen y tienen un criterio que está guiado por la Constitución y las leyes.

Pero lo que quiero significar es que 30 años de mi trayectoria como conuez me han llevado a hacer el papel de magistrado de las altas cortes del Consejo Superior de la Judicatura sala Disciplinaria de los Tribunales con una experiencia amplia en todas esas áreas que he mencionado, además de ello estimo que para esta corte es trascendental que llegue una persona con una trayectoria de más de 30 años conociendo el derecho electoral, defendiendo desde el Presidente de la República, Senadores de la República, representantes muchos de los que están aquí eh asumí su defensa cuando así me lo reclamaron, también a gobernadores, alcaldes, concejales, diputados de todos los partidos de Colombia, los principales sin descontando algunos pocos que de minorías que han surgido últimamente; esa trayectoria me lleva a pensar sin duda que mi contribución si llego a la Corte Constitucional será de gran importancia en este momento histórico en donde se reclama un mejoramiento del sistema electoral colombiano y sobre todo una revisión de los precedentes que tienen atada la democracia de este país.

La democracia es un principio que está en la Constitución nuestra, la democracia es un derecho de todos los colombianos a acceder a los cargos públicos y de carácter político como lo refiere el artículo 40 de nuestra Constitución Nacional. En esa tarea me he ocupado muchísimas veces de procesos de nulidades electorales, de procesos de pérdidas de investidura pero en gran cantidad, en materia laboral he defendido durante toda mi trayectoria más de 3,000 funcionarios de la rama judicial de las mismas Cortes, de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación, en búsqueda del reconocimiento de sus derechos, de sus pensiones, de sus acreencias laborales, de sus vacaciones, de sus bonificaciones, todos derechos creados por la ley por este Congreso de la República; por esa razón tengo una trayectoria que a ustedes les permitirá tener una tranquilidad en la medida en que no solamente he defendido a mis clientes que han llegado a buscar mis servicios, lo que he defendido es la institucionalidad del país, los derechos consagrados en la ley, los derechos de la Constitución Política que nos arropan a todos los colombianos y que tenemos que seguir defendiendo en un proceso de transparencia.

Pero además de ello soy un amplio conocedor y he luchado durante mi trayectoria en como conuez en la búsqueda de la tecnología para las Altas Cortes, La Corte Constitucional es una abanderada de esos procesos en la medida en que cuenta ya con un sistema de inteligencia artificial para poder resolver como ocurrió el mes pasado más de 80.000 tutelas que llegan de todo el país y que tienen que primero pasar un filtro por el sistema de inteligencia artificial; esa inteligencia artificial y muchas otras proyecciones de la tecnología las tenemos que implementar en Colombia para agilizar y sacar todas las cortes y los juzgados de, el aterrador represamiento que se encuentra, la Fiscalía General de la Nación por ejemplo durante el tiempo que lleva de creación cuenta (cortan sonido).

Gracias, cuenta con más de 100 millones de denuncias de la ciudadanía sin investigar en razón a no contar con una tecnología adecuada, les dejo a su consideración mi hoja de vida, la experiencia de 42 años como abogado profesional y espero me acompañen con su voto, les quedo muy agradecidos por escucharme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Presidente personalmente he estado muy mortificada porque los tres aspirantes han tenido que estar 5 horas y pico en una sesión sui generis pero adicionalmente desde que yo tengo memoria siempre ha habido ocasión de preguntas, a las, a todas las ternas cuando yo me sentaba en las barras que no era Congresista nada más majestuoso que escoger magistrado o magistrada, sé que es tarde, sé que hay cansancio pero acabamos de elegir vicepresidentas para un mes, vamos a elegir magistrada o magistrado para 8 años.

Lo quiero poner a consideración suyo y de la plenaria presidente, yo no recuerdo una elección de magistrado sin preguntas, no tengo ánimo ni de boicot ni de nada, no me acuerdo una elección de magistrado sin preguntas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Nos ha, Senadora Angélica ¡perdón! no abramos una discusión ahora, hombre lo que nos han dicho las bancadas es que se han reunido con todos y en las bancadas les han hecho las preguntas de manera que o en los despachos, de manera que yo les pido que procedamos a votar sin abrir aquí una discusión.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:

Presidente usted ha defendido como el que más las formas democráticas, pero en este punto coincido totalmente con lo que ha expresado la Senadora

Angélica Lozano, es la costumbre en este Congreso, así lo hemos realizado en elecciones anteriores, tener la posibilidad de quien represente a diferentes partidos o de manera individual hacer alguna pregunta de lo que está ocurriendo en la actualidad del país o en temas constitucionales me parece que es válido, es lo pertinente, son las 11 de la noche presidente, son las 10 de la noche, vamos a terminar eligiendo muy concomitante con el día siguiente, mañana ¿Por qué no convocamos para mañana continuamos la sesión y realizamos la votación pertinente?

Presidente queda muy mal mensaje al país, así las bancadas ¡perdón! estoy, estoy interviniendo, así las bancadas hayan tenido posibilidad de conocer a los candidatos, esta sesión está siendo transmitida, están los medios de comunicación y lo pertinente es que podamos presentar algunas inquietudes a los magistrados que están o a los aspirantes a magistrados que están en esta sesión, Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente muchas gracias, hemos perdido la altura en el Congreso de la República para la elección de los magistrados que le corresponde a este Congreso de la República elegir, nada, nada quita por el contrario gana el país pudiendo hacerle una o dos preguntas, en la elección pasada esta misma discusión dimos señor presidente precisamente y quedamos si mal nos recuerda señor presidente que en la siguiente elección podía perfectamente abrir una discusión de preguntas sobre qué posiciones podía o no asumir un magistrado, cuál era su tendencia ideológica frente al ejercicio de la magistratura, el país lo requiere, el Congreso le corresponde su majestad, no perdamos la esencia, ya hicimos hoy un ejemplo circense iniciando esta, esta sesión ojalá hubiéramos iniciado precisamente con todo respeto a los compañeros que pidieron y duraron 3 horas discutiendo el orden del día hubiéramos iniciado precisamente de esa manera.

Pero presidente permita a una o dos preguntas y que los magistrados con mucho respeto compañeros Senadores hacia ellos puedan contestar y proceder a una elección que cada uno de nosotros seguramente ya algunos hemos hablado, entendemos casi que nuestro voto, pero sería bueno poder escucharlos aparte de su presentación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias presidente, presidente yo quiero insistirle a la plenaria, la comisión cuarta empezó sesión hoy a las 8 de la mañana, son las 10 de la noche y no pasa nada continuemos, pero presidente nos quedan alrededor de, el cronograma que tenemos es de aquí al 30 poder nosotros comprometernos con el país que nos está viendo a entregar un documento presidente, si usted no pone escúcheme si usted no pone la votación mañana vamos a perder toda la mañana seguramente porque vendrán intervenciones, aquí se perdió 3 horas y media discutiendo una

cosa que no tenía discusión, vamos a escuchar las preguntas de los magistrados las 2 horas que quedan si es necesario, pero votemos hoy ya Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Presidente los partidos y hablo por Cambio Radical tuvimos ocasión de escucharlos a los tres, hicimos preguntas y escuchamos respuestas y volvimos a hacer preguntas y escuchamos respuestas.

Yo le solicito presidente que usted someta a consideración de la plenaria y la plenaria decida si efectivamente lo hacemos o no lo hacemos, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Zabaraín, sí, sí yo creo que toca dirimir el tema con la votación, Senador Antonio Zabaraín, déjeme dar el uso de la palabra a los inscritos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Presidente, creo que el Senador Pérez es arúspice porque dijo exactamente lo que quería expresar yo, someta a votación de esta plenaria la decisión de votar o no votar inmediatamente la elección del señor o de la señora Magistrada de la Corte Constitucional, muchas gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, presidente yo le hago una recomendación muy respetuosa a usted, nosotros no podemos castigar los candidatos y sus familias porque nosotros invertimos 5 horas en lo que no debemos de haberlas invertido, yo respetuosamente aquí no van a salir ni 300, ni 400 preguntas, presidente yo le solicito que no invirtamos media hora en una votación inane para volver a hacer discursos acá, presidente permita hacer unas preguntas cortas si son para los tres o de a uno de, de una de aquí a las 10:30 si es el caso y votemos para que, yo estoy seguro que cualquiera de ustedes la familia no los va a acompañar mañana, le vaya usted solo a ese circo, yo no lo voy a acompañar allá.

Entonces, presidente muy respetuosamente, escuchemos lo que vamos a invertir en votación los escuchamos en un momentico, cuatro, cinco preguntas, ahora no hagamos acá preguntas por, por dilatar esto, además mire lo que decía el Senador Meisel, aquí hay gente desde las 8 las 9 yo estoy seguro que la familia y los magistrados se prepararon desde muy temprano, votemos presidente con la consideración que usted considere.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias presidente, abusando de su generosidad y con el cariño de Mauro otra vez, eh, presidente sencillo para ser hay que, para ser hay que parecer ser ¿cuál es la prisa? A mí, escuchaba ahorita que desde las 8 de la mañana están aquí, Hombre

ese es nuestro deber nos debe dar pena decir eso, oye en el 2010 Senador Cepeda le pregunta a usted doctor Efraín, el día que menos tarde nos íbamos nos íbamos a las 11:30 de la noche, lleno este Senado de discusiones ¿cuál es la prisa? ¿Por qué tanta precocidad? ¿Por qué tanto desespero con un gesto tan solemne de elegir un Magistrado de la Honorable Corte Constitucional por 8 años? Como si tuviésemos diarrea o como si se fuese a acabar la última misión del noticiero ¿qué nos pasa compañeros? Nos debe dar pena decir que llegamos a las 8 y son las 10 y no hemos no nos hemos ido ¡Qué vergüenza con Colombia! por Dios.

Senador abuso de su sabiduría y del respeto a esta célula congresional, la carrera no trae, sino cansancio y, por eso nos han medido el pulso las otras ramas del poder público, porque no somos capaces ni siquiera de tomar cuál es el fin ideológico con que se quiere llegar a la Honorable Corte Constitucional porque el tiempo apremia y no se pueden hacer preguntas ¡Claro! que no van a hacer cualquier tipo de preguntas, todos los que estamos aquí estamos preparados para hacer preguntas serias, mil gracias señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias presidente, la noticia fue hoy que le subieron el salario a los Congresistas y la respuesta del Senado es “No queremos trabajar más” Senador, compañeros y compañeras las preguntas que se han venido desarrollando en las diferentes reuniones han sido preguntas, reuniones, espacios a puerta cerrada, esas preguntas que se han venido desarrollando en los espacios que ustedes han sentido temor o quieren hacer un cuestionamiento que se hicieron esos recintos a puerta cerrada es importante que el país los conozca.

Que es importante que el país sepa esos cuestionamientos, esas respuestas de magistrados que van a estar 8 años ocupando un cargo de suma importancia en la dirección constitucional de nuestro país, estos no son temas a la ligera, es importante que el país conozca esos cuestionamientos y las respuestas de los mismos y, si es por tiempos presidente yo hago esta siguiente propuesta, que se cite mañana temprano para que las comisiones puedan sesionar en horas de la tarde y de esa forma podamos nosotros desarrollar este espacio importante que requiere y necesita el país de escucha de esos cuestionamientos y sobre todo de esas respuestas, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Gracias Senador Efraín Cepeda, en un minuto, en un minuto Senador Efraín Cepeda y colegas el derecho constitucional moderno se define entre otras, porque los derechos de las personas no están sujetos a mayorías, acá hay un derecho que tenemos quienes fuimos electos y es a deliberar y en ese orden de ideas mal quedaría por parte de nosotros en la elección de un Magistrado a la Corte Constitucional vetar un derecho de un Congresista a hacer una pregunta.

La propuesta es muy sencilla señor presidente permita que se hagan las preguntas y ahí veremos si en el transcurso de las preguntas logramos hacer la votación hoy. También, quiero decir con toda sinceridad a los Senadores yo no estoy de acuerdo con consideración especial, ni Congresistas, ni con magistrados o con candidatos a magistrados, por un día trabajar hasta las 10, 11 de la noche y cada vez se hace menos en el Congreso no nos va a pasar nada y tampoco le va a pasar nada a los a los candidatos a magistrados, yo creo que todos estamos acostumbrados a trabajar de vez en cuando, de vez en cuando es bueno trabajar un poquito más, entonces presidente permita por favor a ver si logramos recuperar algo de la deliberación democrática que quienes quieran hacer sus preguntas las hagan y veremos si alcanza el tiempo para la votación, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias presidente, la Constitución Política de Colombia norma de normas lo más defendido por nosotros los Congresistas en medio de tantas polémicas que hemos vivido últimamente, tantas preocupaciones que nosotros tenemos como Congresistas y que la Corte Constitucional es quien termina decidiéndolas, resolviendo, hoy hablamos incluso de una reforma que está dependiendo de la Corte Constitucional, hay unos miedos políticos en Colombia de si podría llegar a existir o no una reelección, hay diferentes posiciones que nosotros quisiéramos conocer por parte de estos candidatos a Magistrado de la Corte Constitucional ¿Por qué no permitir preguntar y deliberar?

Senadora Angélica Lozano, yo creo que a usted se le está olvidando algo, porque usted dice “No tengo memoria de que nunca aquí se haya prohibido hacer preguntas en una elección de magistrado”. Pues le cuento que la última elección el presidente Cepeda no nos permitió hacer ni una sola pregunta y mandó directamente a la elección, esta vez no presidente, porque es que no se está eligiendo aquí cualquier cosa, se está eligiendo un Magistrado de la Corte Constitucional, ya se eligió al Magistrado Vladimir por quien yo no voté, ya se eligió al Magistrado Polo por quien yo no voté, hoy se va a elegir un nuevo magistrado y no puede ser que nosotros siempre estemos pendientes de qué ocurre en la Corte Constitucional pero a la hora de elegir a un magistrado lo vayamos a hacer a las carreras, yo también pido que nos permitan preguntar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien pero el Senador José Luis Pérez ha presentado una proposición en el sentido de consultar a la plenaria ¿si quiere o no preguntas? Señor secretario toca poner en consideración esa proposición y la mayoría del Senado que hable, si se vota sí, se quieren las preguntas, si se vota no procedemos a la elección, abra el registro señor

secretario, consideración la proposición del Senador José Luis Pérez, sí se hacen preguntas, no pasamos a la elección, se va a abrir el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 79

Por el No: 16

TOTAL: 95 Votos

Votación nominal a la proposición presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela, sobre si se realizan preguntas o no a los candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Morena Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortez Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Lorena Beatriz
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
20.V.2025

**Votación nominal a la proposición presentada
por el honorable Senador José Luis Pérez
Oyuela, sobre si se realizan preguntas o no a los
candidatos a ocupar el cargo de Magistrado de la
Corte Constitucional.**

Honorables Senadores

Por el No

Bedoya Pérez Sor Berenice
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabal Molina María Fernanda
Daza Cotes Imelda
Durán Barrera Jaime Enrique
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Maya Juan Pablo
García Turbay Lidio Arturo
Gómez Amín Mauricio
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Didier
Pérez Oyuela José Luis
Quilcué Vivas Aída Marina
Riascos Riascos Paulino
Trujillo González Carlos Andrés
20.V.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición presentada por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Gracias Presidente, no solo para tener en cuenta, yo miro bastantes manos levantadas y yo considero que la pregunta objetiva tiene que ser para todos ¿no? No podemos hacer preguntas unipersonales, tiene que ser para todos cada pregunta ¿me entiende? Para que tenga claro eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la
palabra el honorable Senador Paulino Riascos
Riascos:**

Bueno, bien cada Senador decidirá si son colectivas o unipersonales, Senador Miguel Uribe y se prepara la Senadora Angélica Lozano, por favor sonido para el Senador Miguel Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay

**Con la venia de la Presidencia hace uso de
la palabra el honorable Senador Miguel Uribe
Turbay:**

Gracias Presidente, en primer lugar, un saludo especial a los tres candidatos a la Corte Constitucional. Hoy Colombia atraviesa una crisis institucional provocada por un presidente que desprecia a las instituciones, que no reconoce la separación de poderes, incluso la misma Corte Constitucional, la misma Corte Constitucional ha sido víctima de los ataques, señalamientos del presidente. Esta es unas preguntas.

Y en ese orden de ideas hoy Colombia se pregunta ¿qué podría hacer un presidente si además tiene las mayorías de la Corte Constitucional? Es una pregunta legítima, esta es una terna que viene presentada por el presidente Gustavo Petro y hoy la inmensa mayoría de colombianos ven con temor la manera en la que el presidente se extralimita, es por eso, es por eso que yo les quiero hacer la pregunta que hoy se hace todo Colombia, en la postulación que ha hecho el presidente Petro, primero ¿qué condicionamiento hubo? ¿Hubo o no hubo condicionamiento? Y lo segundo ustedes como y ustedes.

Y ustedes en caso que sean magistrados ¿qué posición asumirían? Es decir ¿se sienten comprometidos o no con las posturas del gobierno una vez lleguen a la Corte Constitucional para defender lo que ha sido abiertamente una agenda antidemocrática, lo que ha sido abiertamente una agenda que pone en riesgo la institucionalidad? Hoy Colombia así les moleste a los del Pacto y a los Comunes, Colombia sí está preocupada, Colombia sí está preocupada y Colombia no quiere que Gustavo Petro destruya la institucionalidad colombiana, nuestro papel es defenderla por más que les duela aquí a sus socios políticos, entonces esa es la pregunta ¿Cuál es el compromiso que asumen?

**Con la venia de la Presidencia, interviene la
honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano
Correa:**

Mil gracias señor presidente, ninguna responsabilidad más alta tengo que votar por magistrado o magistrada de la Corte ¿de qué manera debería la Corte garantizar que los derechos ambientales sean compatibles con las necesidades del desarrollo sostenible, económico y social del país?

Me permitiría hacer tres para que cada uno escoja una, si su señoría lo acepta, otra ¿qué posición asumiría ante una eventual implementación de la inteligencia artificial en el sistema de administración de justicia?

Y, por último ¿qué razones considera válidas y de qué manera debería actuar el juez constitucional al apartarse del precedente constitucional? La que cada uno quiera responder, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene
Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Gracias presidente, dos preguntas para los aspirantes a magistrados la Corte Constitucional,

primera de ellas, ¿cómo mantener la independencia del órgano de cierre materia constitucional, la corte a propósito de, el sistema de pesos y contrapesos que hoy peligra en el país?, la primera.

La segunda, se escucha por parte de algunos integrantes del gobierno y del Congreso la propuesta de una asamblea constituyente ¿qué garantías darían ustedes si fueran elegido magistrado al interior de la corporación? ¿Y qué opinión tienen de una eventual reelección del presidente de la República? Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias señor presidente, una pregunta para los tres aspirantes, un saludo cordial, en su criterio ¿es constitucionalmente válido que la Corte reinterprete el alcance del derecho a la vida sin una reforma legislativa previa?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Senador Efraín Cepeda concreto es ¿cuántas preguntas vamos a hacer? Y en qué momento, en qué momento ellos van a responder porque la duda que me asiste en este momento es que hagamos 10, 15, 20 preguntas y cómo van a tener la capacidad de responderlas todas de un tiro.

Entonces simplemente propondría yo presidente con toda tranquilidad colegas que hagamos rondas de 5 o 10 preguntas responden ellos y después volvemos a seguir otra ronda de preguntas.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Gracias Presidente, yo quisiera saber qué posición tiene el candidato y las candidatas frente al mandato constitucional de protección a los animales y su ponderación con derechos sociales, económicos y culturales y frente al reiterado incumplimiento de sentencias de la Corte Constitucional como la Sentencia C-666 del 2010 que ha sido hasta hoy letra muerta ¿qué mecanismos adoptar para garantizar que estas providencias sean materializadas?, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Una pregunta referente a la Sentencia C-038 del 2020 que habla de las foto multas, habla de dos cosas, la responsabilidad personal, la sanción debe ser personal y no a otra persona, al dueño del vehículo, si pido un poquito de silencio por favor a los asesores yo les agradecería, honorable vuelvo a repetir, es una, es referente a la Sentencia C-038 del 2020 lo hago en ocasión a este concepto, la responsabilidad personal y no a otra persona en este caso podría ser al dueño del vehículo y el debido proceso, dos factores que hoy se vienen violando en el tema de las foto multas.

Porque el debido proceso habla de identificar al dueño y no al conductor y no al conductor, exactamente y en el campo sancionatorio se habla de que esto no es un impuesto, sino una sanción que tiene una función correctiva, tocayo, tocayo, tocayo

estamos haciendo. Tiene una función correctiva y disuasoria, no recaudatoria.

Hago una pregunta dos ejemplos claros de vulneración de la responsabilidad personal y del debido proceso y de cómo esto que era sancionatorio se ha convertido en un tributo, la ciudad de Bogotá ¿Saben ustedes Senadores cuánto se ha recaudado por concepto de foto multas desde que se instauró las cámaras de foto multa en Bogotá? 567,000 casi 570,000 millones de pesos, se parece a un tributo.

Solo la cámara, solo la cámara de su tierra presidente Puerto Colombia la chiquitica ahí.

Esa cámara, no es que la pregunta es su opinión, yo no estoy diciendo que voten, Senador Mauricio usted le interesa, son 15,000 millones de pesos de la Cámara de Puerto Colombia oyó, entonces su concepto sobre la aplicabilidad hoy de la sentencia C-038 del 2020 teniendo en cuenta este panorama crudo, impositivo y de carga que tiene el colombiano de a pie.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, gracias presidente, respetados candidatos la última medición que hizo Datexco arrojó que el 91.8% de los encuestados colombianos están de acuerdo con la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños, este Congreso ha escuchado ese clamor de Colombia, pero la Corte Constitucional en varias ocasiones a pesar de que el Congreso la haya aprobado, ha tumbado esa cadena perpetua, argumentando que viola principios de dignidad humana y resocialización, pero si vamos a hablar de dignidad humana tenemos que pensar en esos niños que hasta el día de hoy, último caso que conocimos hace unas semanas, 12 niños abusados en un jardín infantil en la ciudad de Bogotá, si vamos a argumentar de dignidad humana yo creo que la Corte Constitucional debe pensar también en esos menores.

Pero sobre todo que hay una sociedad colombiana donde más del 90% está pidiendo no solo la cadena perpetua, sino también, la pena de muerte para estos violadores y asesinos de niños, sé que la Constitución no contempla esa pena de muerte, pero si el Congreso legisla y pide reformar la Constitución para que haya una cadena perpetua para estos violadores y asesinos de niños y sé que también, tienen una máxima pena, pero esa cadena perpetua podría ser contemplada por alguno de ustedes en caso de ser elegidos magistrado o magistrada de la Corte Constitucional, mil gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor presidente. Yo quiero hacerles a los distinguidos magistrados primero un saludo de felicitación por la campaña tan bonita que han adelantado y sus discursos que todos me parecieron dan cuenta de buenos candidatos que tenemos aquí, mis preguntas son dos.

La primera se refiere a los, a la teoría de la sustitución constitucional, yo quisiera que nos contaran qué visión tienen y cuál sería el papel en términos de la posibilidad del Congreso de la República de modificar la Constitución y cuáles serían esos límites que ustedes se encuentran en la teoría de la sustitución constitucional, porque a veces le parece a uno desde este congreso que hubiera una visión de que la interpretación de la Corte es superior al de este constituyente secundario que resulta el Congreso y, que esas limitaciones no tienen como fin. A mí me gustaría escucharlos a propósito de ese tema.

Y, el segundo tema que me preocupa en los desenvolvimientos de los hechos colombianos es los límites de los poderes nacionales frente a las estructuras del estado de derecho y me refiero por supuesto a las figuras de participación ciudadana y sus límites frente a la estructura estatal y los límites y contrapesos que suponen el Estado de Derecho, muchísimas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias, presidente. La pregunta va dirigida a un tema de moda: Consulta Popular. La consulta popular fue radicada nuevamente por el Gobierno nacional. El Congreso, más específicamente el Senado de la República, tendrá que pronunciarse si avala o no avala. Vemos el caso de que el Senado de la República avala y se va a la elección, a la consulta, a preguntarle a los ciudadanos. Hay 16 preguntas: 12 laborales y cuatro en materia de salud. Voy a tomar un ejemplo nada más, específico, transformar las EPS en gestoras en salud. El Congreso de la República reglamenta posteriormente, porque tiene que venir a través de una ley de la República y reglamentar.

Digamos que el presidente no estuvo de acuerdo con la reglamentación que emitió el Congreso y dice que quedó faltando o que el Congreso no se pronunció. Hasta dónde el presidente de la República puede emitir decretos con fuerza de ley para reglamentar la Consulta Popular que queda en 16 preguntas abiertas. Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias, presidente. Primero debo decir que hay muchas de las preguntas que los candidatos no puedan contestar porque se necesitarían para responder en un eventual proceso que llegue a su conocimiento. Ellos lo tendrán claro.

Mis preguntas son muy concretas. La primera es, en Colombia tenemos en duda, mucha inseguridad jurídica; creo que eso lo está reconociendo todo el mundo. Aquí no más se han denunciado, o mejor, se han criticado algunas decisiones del Consejo de Estado, por ejemplo, con relación a la situación de varios Congresistas, miembros esos Congresistas de la junta de la mesa directiva.

Entonces, la pregunta es, si están ahora dispuestos a rigorizar el concepto del precedente jurisdiccional o el precedente judicial, por qué lo digo, en Colombia, mucha de la inseguridad jurídica surge del hecho de que los jueces no fallan con respecto a precedentes de igual manera y, por lo tanto, terminan irrespetando la

jurisprudencia. Entonces, en casos similares fallan de manera distinta. Entonces, qué opinión tienen sobre eso.

Y lo otro, aquí hemos venido hablando de una especie de desequilibrio en las relaciones de los distintos órganos del poder público. Obviamente, los tres poderes públicos de una u otra forma pretenden ir más allá; esa es casi que la naturaleza y la esencia del poder, y este es un tema de poder. En materia de controles, qué opinión tienen de una decisión que (cortan audio) 30 segundos, presidente, qué opinión tienen de una decisión de la Corte hace algún tiempo sobre la posibilidad, el derecho que le abrogaron, de suspender leyes, eso me parece que también desequilibra las relaciones entre los distintos órganos del poder público. Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Muchas gracias, señor presidente. Con un cordial y fraterno saludo, y con el reconocimiento que ya escuché de algunos colegas, donde han dicho que el presidente Gustavo Petro nos ha propuesto tres excelentes nombres de académicos y de jueces, que serán, seguro, de aquí una gran, una gran magistrada de la Corte Constitucional.

Mi pregunta, apreciados posibles magistrados: frente a la escasa jurisprudencia con respecto al delito de trata de personas, desde la perspectiva de una grave vulneración de derechos humanos, cómo garantizar, desde, pero por qué me baja el volumen, Cómo garantizar, desde su perspectiva, la protección integral de los derechos de las víctimas, que en el país son miles y miles, a pesar del enorme subregistro que tiene el Ministerio del Interior respecto de trata de personas, especialmente en su recuperación, el acceso a la justicia y la no revictimización, teniendo en cuenta que el 84% de las víctimas son mujeres y más del 75% son explotación sexual. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, presidente, muy corto, realmente es para manifestarle y que tengamos muy clara una insistencia respecto a lo que dijo el Senador Guido, que los candidatos se sientan totalmente cómodos para no responder ninguna de las preguntas que les represente la posibilidad de un impedimento en el futuro, lo que descarta más o menos el 70, 80% de las preguntas. Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Gracias, presidente. Un saludo a las candidatas y al candidato. Entiendo que no sería procedente que se pronuncien particularmente por temas que avanzan en la Corte; hay particularmente una ley que fue histórica y que se aprobó hace casi un año aquí en el Congreso de la República, que prohíbe las corridas de toros y que tiene 13 demandas en este momento, y estamos esperando sentencia de constitucionalidad.

No pido que se pronuncien particularmente frente a este tema, pero sí frente, a su postura, teniendo en cuenta las prácticas culturales con animales: tauromaquia, peleas de gallos, corralejas y demás, que están exceptuadas por cuenta de la Sentencia

T-666 del 2010, pero que ya está empezando a abordar el Congreso de la República. Eso como primera pregunta, y como segunda, qué opinión tienen frente al reconocimiento constitucional de los animales como sujetos de derechos, más allá del reconocimiento de la sintiencia. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, presidente. La siguiente pregunta es a cada uno de los magistrados y es: ¿cuál es su postura frente al activismo judicial? Y es que estamos hablando de que muchos congresos han sido incapaces de legislar sobre diferentes temas, ya que no asumen o no quieren asumir costos políticos, o simplemente han sido incapaces en el desarrollo de legislaciones que deben abordar. Cuál es su postura frente a ello y si estarían dispuestos, en el momento de ocupar su cargo como magistrados ante la Corte Constitucional, a abordar esas temáticas que el Congreso ha sido incapaz de legislar.

Y es que hemos visto también avances constitucionales que diferentes países nos envidian, pero también muchos de esos avances han sido por parte de la Corte y no por parte de congresos que, insisto, han sido incapaces, no son capaces de legislar sobre diferentes temáticas en las que la Corte sí ha avanzado. Estarían dispuestos a ingresar a desarrollar esos diferentes temas que el Congreso se niega o es incapaz de avanzar, Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora León Fredy Muñoz Lopera:

Yo tengo dos preguntas para los, las dos candidatas y el candidato a magistrados. Colombia avanza hacia una mayor democracia participativa. La Corte cómo puede ayudar en esta agenda de profundización de la democracia y los derechos de la Constitución.

Y la segunda, cómo interpretan ustedes la garantía constitucional del derecho fundamental a la protesta social frente a hechos en los que se judicializa y se priva de la libertad a líderes campesinos que defienden el agua y el territorio, como ocurre actualmente en el municipio de Jericó, consideran que estas actuaciones judiciales desnaturalizan el ejercicio legítimo del derecho a la protesta social, esas dos, presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias. Saludar con mucho cariño a las, a los, a las dos aspirantes a magistrada y también al aspirante en estos momentos. mis preguntas serían dos, cómo ustedes podrían contribuir desde la Corte Constitucional al seguimiento y cumplimiento de la sentencia T-302, que declara el estado de cosas inconstitucionales en La Guajira por la vulneración masiva de los derechos de la niñez indígena, Y dos, cómo armonizar el derecho fundamental de la libertad de expresión con el de las mujeres a participar en política sin que estos caigan en difamación o ataques misóginos, muchas gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Buenas noches, un saludo muy especial. Saludo a los candidatos a los magistrados, uniéndome a los que

se han manifestado acá en defensa de la vida de los animales, en defensa de los seres. Quiero preguntarles, señores magistrados, algo bien importante, y yo creo que es el derecho más importante, que se llama el derecho a la vida. Qué concepción tienen ustedes, pero personal, sobre el derecho a la vida, la vida se debe defender desde la concepción hasta la muerte natural.

Eso está en las convenciones, hace parte de la Corte Interamericana, de las convenciones americanas, incluso está en nuestra Constitución, en el artículo 11, donde dice que la vida es inviolable. Entonces, qué concepción tienen ustedes y qué postura tienen ustedes frente a la vida y, obviamente, frente al aborto. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias, Senador Efraín Cepeda. En primer lugar, con la debida tranquilidad, le digo a usted, Senador, que de ninguna manera quería yo limitar el uso de la palabra de mis compañeros. Simplemente hice una moción de procedimiento para que los candidatos a magistrados de la Corte Constitucional pudieran responder debidamente.

Habiendo hecho esa aclaración, yo quisiera preguntarles, y teniendo absolutamente claro, señor presidente, que no debo hacer preguntas que impliquen un impedimento hacia futuro de los magistrados de la Corte Constitucional, voy a hacer una pregunta de orden de técnica de fallos en la Corte Constitucional.

La pregunta es la siguiente: en materia de cosa juzgada constitucional, señores candidatos y señor candidato y señoras candidatas, hasta qué punto están de acuerdo ustedes con la intangibilidad de la cosa juzgada constitucional y en qué eventos es posible acudir a la teoría de la cosa juzgada constitucional relativa. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senador, bien, para responder en el mismo orden le ofrezco el uso de la palabra a la doctora Karena Caselles, y pues, el tiempo inicial que hemos conversado en la mesa directiva son 10 minutos, si necesitan un poco más nos avisan, si es menos pues también lo aceptamos, doctora Karena.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Karena Elisama Caselles Hernández, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Palabras de la doctora Karena Elisama Caselles Hernández, Candidata a Magistrada de la Corte Constitucional en Reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Karena Elisama Caselles Hernández, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger:

Bueno, nuevamente, buenas noches. Frente a la primera pregunta del Senador Uribe, relacionada con independencia, que me parece que es una pregunta muy relevante en estos momentos, he de admitirles a

todos ustedes que no tengo cercanía con el presidente de la República, aunque me ternó; no lo conozco, no me he cruzado un chat con él y toda mi vida he sido una jueza. Eso, para mí, es una garantía de independencia para todas las fuerzas políticas, que tengan la certeza de que esta mujer, que es una jueza de carrera, va a poder resolver con integridad y con independencia, sin presiones, cualquier decisión.

Y esa, digamos, esa vinculación un poco nos habla de sus inquietudes, esas inquietudes que ustedes manifiestan en sus preguntas y que yo encuentro relevantes. Una primera mirada que ustedes tienen, que nos la plantea la Senadora Paloma y algunos de ustedes, el Senador Mota, por supuesto, que están relacionadas con la sustitución de la Constitución, es decir, cuáles verdaderamente deben ser los alcances o los límites de la Corte Constitucional al resolver el juicio de sustitución.

Y creo yo que la Corte Constitucional hoy, primero creo que fue en la Sentencia C-041 de 2005 y luego en la C-1041 de 2010, hizo que el juicio de sustitución fuese muy, muy riguroso. Es decir, que no cualquier modificación a la Constitución Política es, por ese mismo hecho, válida, porque pueden entrar en contradicción con los elementos centrales y definitorios de nuestra democracia. Yo respeto el precedente, por supuesto, y creo que el juicio de sustitución riguroso les da a todas las fuerzas políticas muchas garantías de saber que esta Constitución tiene que ser una Constitución inmanente a todos, que les dé garantías a todos.

Y, muy ligado al debido proceso y al tema de la sustitución, está lo del debido proceso que el Senador Correa ha señalado en relación con las fotomultas. En relación con las fotomultas, lo que dijo la jurisprudencia de la Corte Constitucional es que efectivamente cabe la sanción, pero esa sanción, Senador, no es automática, ¿cierto? Como no es automática, se respeta el debido proceso que está en el artículo 29 de la Constitución Política y que hace que la persona que eventualmente le es asignada la sanción, pues sea una persona que pueda decir que efectivamente a ella no le corresponde la multa.

Y, bajo esa idea, que ya escapa, pues, de mí, porque corresponde al análisis del control no abstracto de la ley, sino concreto, a través de las acciones de tutela, y le quiero decir, Senador, es innumerable el número de acciones de tutela que llegan a revisión constantemente, exigiendo mayores análisis en relación con lo que está sucediendo en la foto multa en todo el país. Son tantas que, por favor, si olvido alguna, díganmelas.

En relación con cómo hacer en relación con los poderes públicos, que también, veo que es una genuina pregunta o inquietud de ustedes, frente a eso, la Constitución Política crea o genera unos mecanismos que la Corte Constitucional debe respetar, justamente para darle tranquilidad a los legisladores, a la ciudadanía, a los órganos de control y, particularmente, con el Congreso.

El Senador Mota habla de la presunción de constitucionalidad de la ley. Es decir, la Corte Constitucional parte del hecho de que todas las leyes que ustedes tramitan, que les cuestan tantos debates, y que yo he sido claramente una testigo de todos los debates que les cuesta una ley, y ahora los voy a valorar muchísimo más, esa presunción de constitucionalidad de la ley es una de las dimensiones a partir de la cual la Corte Constitucional debe hacer el balance cuando aproxima el análisis de la ley.

La segunda es el principio de conservación del derecho. La Corte, cuando encuentra que existe alguna dificultad en relación con el alcance de una norma, encuentra si efectivamente esa disposición puede ser interpretada conforme a la Constitución o no. Y cómo lo hace, a partir de un principio que es el principio de conservación del derecho.

Y el otro, que también, es importante y que muchos de ustedes hoy lo han reclamado, incluso, creo que la Senadora Aída Avella lo señaló hoy, digamos que hizo una defensa muy férrea sobre los cargos de elección popular, es que parte de la conservación y de la colaboración armónica de los poderes consiste en respetar los periodos en los cargos de elección popular y de los cargos electos indirectamente. Eso también es respeto a la democracia, eso también es respeto a la Constitución.

Frente a las decisiones ambientales, la Corte Constitucional ha admitido que hay dos derechos en tensión: los derechos ambientales, pero también la iniciativa privada. La iniciativa privada que se enmarca dentro del artículo 333 de la Constitución Política, que tiene los límites del bien común y del respeto de los derechos fundamentales y de las comunidades o los pueblos étnicamente diferenciados. En ese sentido, digamos, lo que busca, protege y preserva la Corte Constitucional es que exista ese balance en el análisis de las decisiones.

Hay dos puntos adicionales que tengo aquí. Por favor, si olvido alguno, me lo pueden indicar. Uno del Senador Giraldo, que coincide, perdónenme si no anoté, con la Senadora Karina Espinosa, y es el relacionado con el derecho a la vida.

La Senadora Espinosa nos hace una pregunta específica, y es: si no hay una legislación específica sobre el derecho a la vida y si no hay una reforma constitucional sobre el derecho a la vida, qué deben hacer los jueces, esa fue su pregunta institucional. Y la del Senador Giraldo fue una pregunta mucho más personal, qué pienso yo frente al derecho a la vida. La primera se la voy a contestar institucionalmente, es decir, como lo dijo la Corte Constitucional. La Corte Constitucional lo que encontró es que existían derechos que estaban en tensión en el derecho a la vida y. (cortan audio).

No tengo más tiempo. Y tiempo. Bueno, y frente al derecho a la vida, lo que dice la Corte Constitucional es que los dos derechos en tensión, de la vida y las libertades, tienen que, ser analizados. Y lo dice porque encuentra que hay un bloqueo institucional, específicamente del Congreso, de más de 34

proyectos de ley que no, que no avanzaron, y toma esa decisión. Esa es la, esa es la respuesta institucional. La respuesta al Senador Giraldo frente al derecho a la vida, la respeto, la defiende y la protege.

Y, por último, frente al animalismo, la Corte Constitucional, incluso en una última sentencia que es la C-468 del 2024, lo que hace es analizar, lo que hace es avanzar en el concepto de sintiencia animal. Y cómo avanza en el concepto de sintiencia animal, señalando que la sintiencia no solo se da cuando hay una afectación física del animal, sino cuando puede, incluso, haber una, afectación en la sociabilidad del animal. Recuerden que es el caso de los animales a los que les recortan o les hacen mutilaciones estéticas, y lo que encuentra la Corte es que, el animal puede verse afectado en su sociabilidad.

No sé si me hace falta otra pregunta, seguramente, perdón, Senadora, a la esclavitud laboral, la de trata de personas. Bueno, creo que lo que más he trabajado yo en mi vida laboral y en lo que me he comprometido mucho es en denunciar prácticas irregulares que, incluso, muchos de nosotros hemos visto a lo largo de nuestras vidas cerca de nosotros. Qué es la servidumbre doméstica.

Con la Senadora Sonia Bernal, que ha sido una abanderada en este Senado en relación con esclavitud laboral y servidumbre doméstica, hicimos el análisis justamente de qué es lo que está. Y es que el país, en toda su historia, Senadores, solo tiene dos decisiones por servidumbre doméstica, pese a que se trata de uno de los flagelos más grandes que existen en el mundo. Más de 400 millones de personas en el mundo están con servidumbre doméstica. Entonces, claramente, y creo que en eso ustedes han podido avanzar en ese Senado, en esas discusiones, hoy eso es un elemento central, sobre todo ahora que ustedes están hablando sobre trabajo digno y trabajo decente. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Dídima Rico Chavarro, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger. Palabras de la doctora Dídima Rico Chavarro, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional en Reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Dídima Rico Chavarro, candidata a Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger:

Gracias. Bueno, creo que hay unas preguntas, de carácter general que se pueden reunir en, en una o dos respuestas y que están ligadas con la, que están ligadas a la independencia judicial frente a decisiones políticas. En primer lugar, decirles que, como jueces que somos, sabemos que estamos sometidos no solamente al imperio del orden constitucional, sino también a nuestras condiciones de idoneidad y probidad, y esto necesariamente requiere, en la toma de decisiones, del conocimiento de lo que significa la jurisprudencia constitucional, sus precedentes, y, por

supuesto, que toda decisión debe ser enmarcada con la debida argumentación y tener en cuenta no solo las normas, sino los desarrollos constitucionales puestos en el marco del horizonte de los principios que nos definen hacia dónde se deben tomar esas decisiones.

Por tanto, las decisiones políticas deben estar en el marco constitucional, y sobre ese es que tomamos decisiones, de manera que nuestra independencia también es parte de lo que nosotros debemos hacer en el marco de esa normatividad. No hay otra manera de pronunciarnos, debe ser argumentado, justificado, con base en los precedentes y en los desarrollos constitucionales.

A esa puedo ligar otra que se relacionaba con el activismo judicial, y este activismo judicial, en la Corte Constitucional, pues, tiene distintas expresiones a través de interpretaciones constitucionales que pueden ser desarrolladas. Por ejemplo, está la interpretación, el debate entre ponderación en principios y el debate entre reglas, en términos de lo que llamaríamos *hardly working*, y, por ejemplo, podríamos ir en un momento dado para poder resolver situaciones, acciones afirmativas, que podrían considerarse de activismo judicial, pero que en el fondo no es más que avanzar hacia derechos de igualdad que eviten la discriminación, de manera que se pueda dar solución efectiva, pero siempre en el caso a caso.

Ahora bien, con relación a, con relación a los derechos ambientales, cómo serían considerados con el desarrollo sostenible, por supuesto que esa es una de las temáticas de actualidad más importantes, y que requieren necesariamente no solo que Colombia y el mundo revise su propia legislación, pero también las responsabilidades que deben tener, los empresarios frente al ambiente. Porque hoy es claro que, si no hay límites a esa responsabilidad en materia de producción que no contemple los avances en materia de ambiente, se pueden generar daños a la salud y otros derechos.

Por tanto, esto debe estar de manera, ese desarrollo sostenible depende precisamente de una economía que tenga límites en su desarrollo ilimitado. De manera que la Corte Constitucional ha avanzado también en ese sentido y nos ha ido generando unas líneas jurisprudenciales que nos permiten establecer esas relaciones para sacar adelante una economía que, sin afectar el, el crecimiento económico, sí tenga límites también en materias sociales.

Con relación a la posición frente a los derechos sociales y lo que se refiere con, el incumplimiento que podría tenerse en materia constitucional, creemos que ahí lo importante es trabajar desde la Corte en seguimiento a sus sentencias con protocolos que cada vez están permitiendo poner mucha más efectividad a las entidades encargadas de garantizar estos derechos.

Sobre cómo mantener la independencia del órgano de cierre a propósito del sistema de pesos y contrapesos que hoy se presenta frente a la amenaza del país, pues, esto precisamente deviene del marco constitucional que nos determina cómo debemos actuar en las decisiones, y siempre respetando los

precedentes constitucionales. Por tanto, una reforma que se presente tiene que ir dentro de ese marco constitucional, y ese sistema de pesos y contrapesos depende precisamente de cómo establecemos la relación entre la norma constitucional y la de la ley que se presenta, que pueda ir, en contravía de esos derechos fundamentales, de esos principios que son los que determinan cómo debe orientarse un juez.

Con relación a la responsabilidad, sobre el daño de la responsabilidad personal que se trabajaba sobre el dueño de los vehículos y frente al debido proceso, es necesario, pues, también tener en cuenta que en Colombia el artículo 29 de la Constitución Política ha sido bastante reglado, en términos de que se debe probar esa intencionalidad de causar ese daño. Pues, la mera responsabilidad objetiva no puede tener efectos frente a lo que es la responsabilidad subjetiva, que es la que se debe desarrollar en el caso a caso.

En términos de, en términos de los daños y de las afectaciones que se puedan desarrollar en el maltrato a animales, pues, se ha tenido en cuenta que lo que prioriza, y la Corte ha desarrollado, es precisamente que, considerarlos como animales sintientes que no pueden ser maltratados de ninguna manera, y, en ese sentido, se deben seguir desarrollando estas decisiones.

Frente a lo que es la cadena perpetua y la pena de muerte, para violadores, pues, ya Colombia suscribió los pactos correspondientes, y cuando se avanza en el derecho penal garantista, de ninguna manera podemos avanzar hacia la cadena perpetua. Como denunciar el. (cortan audio).

Porque constitucionalmente no es posible hacer esa reversa, sería precisamente afectar los principios sobre los que un juez debe considerar su decisión. De manera que, Senador, no podríamos, desde ningún punto de vista, no estoy haciendo prognosis, porque ya eso es algo que está decantado en la jurisprudencia constitucional.

Con relación a los aspectos tecnológicos, es importante tener en cuenta, en lo que significa la IA, que hay que avanzar hacia esta inteligencia artificial, pero, por supuesto, teniendo límites y responsabilidades. Porque, más en el caso de la justicia constitucional y de la justicia penal, por ejemplo, si no hay límites, esto ingresa a las nubes y se pone en riesgo la información y el Habeas Data. Por tanto, es necesario avanzar en esa regulación que ya comenzó la Corte el año pasado frente a este tipo de medidas que, aunque avanzan, deben tener límites. no sé, por ahora creo que me quedaría ahí.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Palabras del doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño, Candidato a magistrado de la corte constitucional En reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Héctor Alfonso Carvajal

Londoño, candidato a Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger:

Muchas gracias, presidente. Honorables Senadores, en primer lugar, quiero responderle al Senador Miguel Uribe su primera pregunta, y que veo que es una gran inquietud que tiene. Cuando hice referencia a mi trayectoria y anuncié que había sido apoderado de mucha gente de todos los partidos, eso da muestra claramente de que soy un hombre que no tiene una pertenencia política, porque, en razón de mi profesión, así he debido actuar durante todos los años en que he ejercido mi profesión.

Llegué a ser cercano al presidente de la República hoy por consecuencia de mi ejercicio profesional, y a él, como a todos los que han sido clientes en mi oficina, les he dado el mismo trato. Es decir, yo defendiendo es la Constitución y la ley, en la medida en que se le violan los derechos a cada una de las personas que acuden a mi oficina. Cuando hago la defensa en este caso particular, que me acercó al presidente de la República, no lo hago con el afán de defender a Gustavo Petro; lo hago con el afán de evitar que en Colombia se cree un precedente en donde una autoridad administrativa viole el precedente propiamente de la Corte Constitucional, en la medida que ha establecido que ha sido un fuero para el presidente de la República, y que, de aquí en adelante, nos convirtamos en otro país, como Perú o como Ecuador, en donde cualquier autoridad puede tumbar a un presidente de la República. No estamos hablando del presidente Gustavo Petro, estamos defendiendo la institucionalidad política de Colombia. Puede ser que alguno de ustedes, el día de mañana, como usted que es candidato a la Presidencia de la República, también pueda ser víctima de una violación de la Constitución y del precedente constitucional si permitimos un precedente de esa naturaleza.

De igual manera, quiero referirle que mi independencia está toda a prueba del gobierno nacional, y está toda a prueba por la sencilla razón de que, si he sido consultado durante este gobierno, y lo saben muchas de las personas cercanas al gobierno, ha sido para procurar escenarios de acuerdos, escenarios de paz, escenarios de diálogos, inclusive hasta con el mismo presidente Uribe. El Senador Cepeda le consta de nuestras reuniones para tratar de buscar un acuerdo nacional en donde cupieran todos los partidos políticos, el cual se frustró por otras razones, pero que fue uno de los trabajos en que adelantamos una gran gestión en nombre del país. Es decir, mi preocupación es institucional, y por eso nunca acepté un cargo en el gobierno, porque mi pensamiento es absolutamente libre e independiente.

De otra parte, aquí se han formulado una serie de preguntas que comprometerían, si nosotros respondemos de manera puntual, la posibilidad de entrar a resolver sin un impedimento, una recusación en el caso de ser elegidos. Por esa razón, me abstendré de referirme a temas conceptuales puntuales referentes a casos que puedan llegar a la

Corte Constitucional, como los temas de la Consulta Popular, como los temas del cabildo abierto, en fin, sobre esos temas. Sin embargo, frente a la pregunta que hiciera la Senadora Paloma Valencia, en donde decía que, qué se podía hacer para evitar que estos mecanismos de participación ciudadana pudieran tener un límite para que no entren a ser supletorios de las competencias de las entidades del país o de las mismas instituciones como el Congreso de la República, tengo que responderle que la misma ley establece cuáles son los límites que tiene cada una de estas formas de participación política popular. Ustedes han tenido la oportunidad de estudiar el tema de la consulta y saben muy bien que allí existe en la ley cuáles son los temas que no se pueden incluir en una consulta, y esos son los límites que el mismo Congreso le ha fijado a la población colombiana para no utilizar estos mecanismos, y, en fin, así con los demás puntos de vista.

En relación con la pregunta que formularon sobre la responsabilidad de los conductores, Senador Correa, usted hacía referencia a que había una gran problemática nacional por la cantidad de multas impuestas a través de mecanismos electrónicos en donde se estaba responsabilizando por la utilización de estos mecanismos. Pues muy bien, la ley 1341 trae los límites que han sido impuestos por esta ley denominada de las TIC, en donde se hace necesario también avanzar más allá, en la medida en que no se ha legislado sobre los derechos privados de las personas, sobre la identidad de las personas, sobre la aplicación adecuada de estos mecanismos, y no dejarlos libremente al arbitrio de los usuarios que quieran implementarlos. Por esta razón, muchas decisiones judiciales han llevado a que no se tengan en cuenta esas fotomultas en ciertos lugares en donde no se ha anunciado.

Como ustedes saben muy bien, cuando uno va transitando por las vías que tienen unos límites de velocidad, es obligatorio legalmente que eso se anuncie con anticipación. Ese es un inicio de la regulación de la aplicación de la tecnología en esta materia de tránsito. Pero yo creo que también el derecho penal tiene que avanzar, lo mismo que el derecho policivo en estos casos, para hacer unos desarrollos especiales en donde se establezcan cuáles son los límites de la utilización de los datos de las personas, sin dejar atrás para nada la responsabilidad de las cosas, como lo dice el Código Civil, en donde, desde antiguo, el dueño del caballo respondía si este se comía el cultivo ajeno. Si, No respondía el animal, sino el propietario del animal, y eso está en el Código Civil y no ha sido reformado.

De otra parte, me da pena ir tan rápido, pues que son tantos temas, preguntaron aquí, el Senador Giraldo, muy preocupado por el tema de la vida y la postura sobre la vida. Soy un hombre respetuoso de la vida. Soy un hombre que, siempre, durante toda mi vida, he defendido a mucha gente que ha sido víctima de homicidio. He defendido muchas mujeres también, igualmente, que han sido objeto de abusos sexuales, como refería mi antecesora, la doctora

Karena, en casos inclusive de violencia sexual con las empleadas domésticas, en un caso que, de manera reciente, fallamos en la Corte Suprema de Justicia y en la Sala de Casación Penal. A esas personas que violan estos derechos fundamentales de las mujeres, su. (cortan audio)

Bueno, y para continuar respondiendo con la misma velocidad, se preguntaba sobre la intangibilidad de la cosa juzgada y la cosa juzgada relativa. Pues estas figuras que han sido creadas en el derecho tienen una gran ventaja en el siguiente sentido, y tiene alguna coherencia con quien hablaba de por qué no se respeta el precedente en muchas ocasiones, como el Senador Inti Asprilla. En qué sentido tiene importancia, pues porque las demandas de constitucionalidad, independientemente de la revisión constitucional que se hace por parte de la Corte Constitucional, conllevan a que se examinen exclusivamente aquellas acusaciones que se hacen de inconstitucionalidad de una ley, pero eso no implica que se haga una revisión integral de la ley. Por eso se habla de la cosa juzgada relativa. Es decir, la Corte cumple en ocasiones una revisión puntual de un aspecto de la ley, pero no todos, y por esa razón no se puede privar, después de revisada una ley, al particular o al ciudadano, o inclusive a quien quiera demandar libremente, otro aspecto de la ley que no ha sido objeto de revisión por la misma. Y eso es lo que se conoce como la revisión constitucional de manera intangible.

En relación con el punto animalista que hablaba la Senadora Padilla, con ella sostuve una larga conversación sobre el tema y conoce muy bien de nuestro amor por los animales, por parte de mi familia, por el hogar de paso que tenemos en nuestra finca en Subachoque, en donde recibimos animales adoptados de todas las clases: caballos, burros, gallinas, perros, etcétera. Y hemos sido unos, seguidores de esta nueva cultura que se ha despertado en Colombia de la protección animal, lo mismo que del medio ambiente. Inclusive, cuando estaba pendiente de sanción la Ley Ángel, fui un promotor para que el señor presidente de la República la suscribiera en el menor término posible, porque siempre he considerado que hay que castigar a quienes abandonan a los animales, a los que, causan castigos innecesarios a los animales, hasta los que hacen algunas amputaciones de carácter estético.

Y por esa razón, pues, comparto plenamente el pensamiento de la Senadora y una cultura que se viene abriendo paso en el mundo, especialmente en los países europeos, en donde ya no hay niños, sino que los ancianos tienen un apoyo y encuentran un apoyo emocional en una familia canina, por ejemplo, en una mascota, porque no tienen en muchas ocasiones ni padres, ni hijos, ni sobrinos, ni a quién darle afecto, ni de quién recibirlo.

Por estas razones, considero que hay que seguir insistiendo en este tema. Hay un punto fundamental, que es el derecho al medio ambiente. Comparto las apreciaciones de quienes me antecieron en que, cuando nos encontramos en estos temas del medio

ambiente, la parte ecológica, la conservación de los bosques tienen una conectividad directa con el derecho a la vida, con el derecho fundamental al agua, con el derecho fundamental a los animales, a la fauna, a mantener un aire puro que podamos respirar los colombianos. Colombia, a través de la COP, fijó un punto muy alto en el mundo, en un ejemplo para conservar toda la riqueza que tenemos y que envidian muchos países del mundo. Por esa razón, inclusive los invito a todos ustedes a que sigamos legislando en favor de la conservación de las selvas, la conservación de los árboles, la conservación del agua y, por consecuencia, la conservación de la vida. Les agradezco muchísimo.

La Presidencia designa como escrutadores para la elección de Magistrado (a) de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger a los honorables Senadores:

- Esteban Quintero Cardona,
- Esperanza Andrade Serrano,
- Claudia María Pérez Giraldo y
- Yuly Esmeralda Hernández Silva.

La Presidencia abre la votación para la elección de Magistrado (a) de la Corte Constitucional en reemplazo de la doctora Cristina Pardo Schlesinger e indica a la Secretaria llamar a lista:

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores, realizar el conteo de votos.

Realizado el conteo de votos por parte de los escrutadores, la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva escrutadora, informa el siguiente resultado para Presidente del honorable Senado de la República:

Por la doctora Karena Elisama Caselles Hernández:	26 votos
Por el doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño:	66 votos
Por la doctora Dídima Rico Chavarro:	02 votos
Votos en Blanco:	07 votos
TOTAL:	101 Votos

En consecuencia, ha sido elegido como Magistrado de la Corte Constitucional el doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño para el periodo 2025 - 2033

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegido como Magistrado de la Corte Constitucional al doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño papa el periodo 2025 - 2033 y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

Acto seguido, la Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor al doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño, como Magistrado de la Corte Constitucional para el periodo 2025-2033, en los siguientes términos:

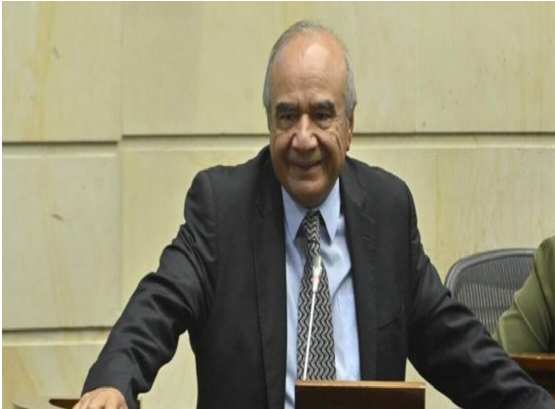
El Magistrado de la Corte Constitucional, electo doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño, contesta:

“Invocando la protección de Dios ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Procurador General de la Nación os impone, de acuerdo con la Constitución y las Leyes?

El Magistrado de la Corte Constitucional, electo doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño, contesta, **Sí Juro”**.

La Presidencia responde:

“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os los premien, y si no que Él y ellos os lo demanden”.



Dr. HÉCTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO
MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ELECTO
PERIODO 2025-2033

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Magistrado de la Corte Constitucional electo, doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño.

Palabras del Señor Magistrado de la Corte Constitucional Electo, doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Magistrado de la Corte Constitucional electo, doctor Héctor Alfonso Carvajal Londoño:

Bueno, muchísimas gracias a todos los Senadores y Senadoras que estuvieron acompañándome en esta elección. Tengan la certeza de que no se equivocaron. Acaban de elegir ustedes a una persona independiente, una persona demócrata, una persona amante de la vida, una persona con la que ustedes podrán tener un diálogo cuando lo necesiten. Siempre estaré allí, no como sucede en muchas ocasiones, y lo he vivido en carne propia, que los mismos amigos, cuando llegan a un cargo de estas corporaciones, no le permiten a uno ni el saludo. Siempre tendrán una mano extendida para todos ustedes, independientemente de que no compartamos en algún momento un criterio o cualquier consideración de orden jurídico, pero siempre estaré atento para poner mucha atención y utilizar aquellas características de los jueces de las que hablaba Sócrates: escuchar con cortesía, resolver con sabiduría, analizar con prudencia y decidir con ninguna imparcialidad. Muchas gracias y buenas noches, porque sé que están muy cansados.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores enrique cabrales Baquero, Dídier Lobo Chinchilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Lorena Ríos Cuéllar y los integrantes del Partido MIRA, radican por Secretaria las siguientes constancias para su respectiva publicación.



CONSTANCIA
PLENARIA 20 DE MAYO 2025

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Me permito dejar la siguiente constancia ante la plenaria del Senado de la República:

En calidad de senador del Partido Centro Democrático y miembro de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, expreso mi profunda preocupación por las recientes declaraciones del exmagistrado de la Corte Constitucional, Nilson Pinilla, en las que advierte sobre irregularidades en la radicación de la consulta popular presentada por el Gobierno Nacional.

Según el exmagistrado Pinilla, la consulta popular fue mal radicada ante el Congreso, ya que, sobre su contenido, versan inquietudes jurídicas de gran calado. En primer lugar, el Gobierno presentó nuevamente las doce preguntas de la reforma laboral que ya habían sido rechazadas por el Senado, lo cual contraviene el principio democrático de respeto a las decisiones del Legislativo.

En segundo lugar, la consulta fue radicada por el ministro delegado, Guillermo Alfonso Jaramillo, y no por el presidente de la República, como lo exige la Constitución para este tipo de mecanismos de participación ciudadana, independientemente de que el Ministro se encontrara ejerciendo funciones presidenciales.

Estas observaciones ponen en entredicho la legalidad y legitimidad del proceso de convocatoria a la consulta popular. Desde el Centro Democrático, reiteramos nuestro compromiso con el Estado de Derecho y la defensa de la institucionalidad. No podemos permitir que se vulneren los procedimientos constitucionales en aras de intereses políticos particulares.

Solicitamos a las autoridades competentes que se pronuncien sobre estas irregularidades y tomen las medidas necesarias para garantizar el respeto a la Constitución y a las decisiones del Congreso.

Deio constancia

Enrique Cabrales Baquero
Senador de la República
Partido Centro Democrático

**CONSTANCIA PARA PLENARIA DEL SENADO
SOBRE EL SECUESTRO EN CALAMAR,
GUAVIARE**

Señor Presidente, honorables senadores:

Hoy me veo en la dolorosa obligación de reiterar mi voz de alerta y de indignación ante el secuestro de ocho personas en Calamar, Guaviare. Han pasado semanas desde que estos hombres y mujeres, trabajadores, madres, líderes religiosos y comunitarios, fueron arrancados de sus hogares y hasta el día de hoy no sabemos nada de ellos.

No puedo aceptar que la indiferencia y el silencio sigan siendo la respuesta de las autoridades que tienen la responsabilidad de protegernos. Cada día que pasa es una herida abierta para sus familias y para toda una comunidad que vive con miedo. No es justo que la gente humilde, que solo quiere vivir en paz, tenga que cargar con la angustia de no saber si volverán a ver a sus seres queridos.

20. may 2025

Exijo, en nombre de la dignidad humana y del deber que tenemos como Estado, que se tomen acciones reales y urgentes para encontrarlos y devolverlos a sus casas. No podemos permitir que la violencia y la impunidad sean la norma. No podemos fallarle a quienes confían en nosotros.

A quienes tienen en su poder a estas personas, les exijo: devolverlas. Son padres, madres, hijos, vecinos. No merecen este sufrimiento. Y a las autoridades, les pido que no descansen hasta dar una respuesta clara y efectiva. La vida de ocho colombianos está en juego y no podemos mirar hacia otro lado.

Senador de la República
Didier Lobo Chinchilla



20-de mayo de 2025

Constancia Senadora Liliana Benavides - Sesión Plenaria del Senado

Señor presidente, colegas del Senado:

Hoy quiero dejar una constancia que nace desde el corazón, pero también desde el deber moral y constitucional que tenemos como representantes del pueblo colombiano.

El pasado 3 de mayo, en Potrerito, corregimiento de Jamundí – Valle del Cauca, un niño de tan solo 11 años, **Lyan José Hortúa Bonilla**, fue **secuestrado por hombres armados**, en su propia casa, frente a su madre, frente a su familia, frente a una comunidad entera que hoy vive con miedo, con rabia y con profundo dolor.

Lyan no es un nombre más. Es un niño, un hijo, un estudiante, un pequeño con sueños, con risas, con enfermedades respiratorias que hacen de su situación algo todavía más urgente. Desde ese día su madre, Angie Bonilla, ha dicho que siente como si lo hubieran matado en vida. Y nosotros, como sociedad, ¿vamos a quedarnos callados?

Desde esta plenaria levanto la voz para decir que **los niños no se tocan**, no se desaparecen, no se convierten en instrumentos de terror ni de presión. No hay causa política, ideológica ni militar que justifique arrancarle a un niño su derecho a vivir en paz, a crecer, a volver a casa.

Me uno al clamor de su familia, de su comunidad, de la Iglesia, de la ONU, de todos los ciudadanos que han salido a las calles gritando: **"¡Vivo se lo llevarón, vivo lo queremos!"**

Al Estado colombiano le corresponde actuar con contundencia y humanidad. Al Gobierno Nacional, le pedimos una respuesta clara, un compromiso real. **Lyan no puede seguir siendo una cifra más, un caso más. Lyan es Colombia, es nuestra infancia, es nuestra responsabilidad.**

20 may 2025

Liliana BENAVIDES Como madre, como mujer, como senadora, no descansaré hasta que este niño vuelva con los suyos. Que esta constancia quede como memoria de un llamado urgente por la vida, por la justicia, por la dignidad. Muchas gracias. Diela Liliana Benavides Solarte Senadora de la República de Colombia.	Intervención 20 de mayo, Senadora Lorena Ríos Cuellar (LYAN JOSÉ HORTÚA) Han transcurrido más de dos semanas desde que Lyan José Hortúa Bonilla, un niño de apenas 11 años, fue secuestrado en Jamundí, Valle del Cauca. Lyan, quien padece asma y requiere medicación constante, fue arrancado de su hogar por hombres armados. A pesar de los esfuerzos incansables de su familia y de la comunidad, el Estado no ha logrado garantizar su liberación. Desde el Senado de la República, y en especial desde la Comisión de Infancia y Adolescencia, hemos alzado nuestra voz exigiendo acciones concretas para su rescate. Sin embargo, el Gobierno Nacional ha mostrado una preocupante falta de voluntad, priorizando otras agendas sobre la seguridad y el bienestar de nuestros niños. Vivimos una crisis profunda en salud y seguridad, producto de la mala administración de los recursos públicos y de un gobierno que no escucha. Como advertimos desde el Senado, la falta de recaudo afectó gravemente la ejecución presupuestal. El Ministerio de Defensa sufrió una reducción cercana a los 700.000 millones de pesos en el presupuesto de 2025. Este recorte se da precisamente en un momento crítico, cuando Colombia enfrenta una escalada de violencia, particularmente en regiones como el Valle del Cauca, donde la presencia de grupos armados ilegales se ha incrementado de manera alarmante. Cuáles son las verdaderas prioridades del Gobierno Nacional, cuyas decisiones —como la suspensión de operaciones militares contra disidencias— han contribuido a esta crisis de seguridad. Colombia ha retrocedido a los años más oscuros del conflicto, y quienes hoy están pagando las consecuencias son nuestros niños, niñas y adolescentes. Hoy, El rostro del abandono institucional se llama Lyan José." Señores del Gobierno: no hay excusas. Cada minuto que pasa sin actuar por Lyan es una señal de negligencia del Estado. Y este Congreso no puede ser cómplice del silencio. Exigimos acciones inmediatas para su rescate. Su salud está en riesgo. Hoy hablo por Lyan José, por su familia, por su comunidad y por los millones de niños que no necesitan más discursos, sino acciones. Necesitan un Estado que los proteja. Es urgente fortalecer nuestras Fuerzas Militares, que semana tras semana son atacadas en los territorios, mientras el país se entería de nuevos secuestros o del asesinato de nuestros soldados y policías. Y una claridad: si este Gobierno se ha olvidado de su deber, desde el Senado se lo seguiremos recordando. Atentamente, LORENA RÍOS CUELLAR Senadora de República 20 mayo 2025
MIRA PARTIDO POLITICO CONSTANCIA PLENARIA Menores Emberá en el Parque Nacional de Bogotá 20/05/2025 La bancada del Partido Político MIRA en el Congreso de la República, se une al llamado efectuado por nuestros concejales de Bogotá, en relación con la grave situación de vulneración de derechos fundamentales que enfrentan más de 150 niños y niñas menores de 2 años de la comunidad indígena Emberá asentados en el Parque Nacional de Bogotá, desde hace dos días, luego de trasladarse desde la Unidad de Protección Integral (UPI) La Rioja. Es alarmante la situación de los niños y niñas embera en Bogotá, quienes enfrentan las condiciones climáticas, altos niveles de desnutrición, falta de acceso a educación y atención en salud, y están expuestos a múltiples riesgos, desde mendicidad, explotación y violencia sexual hasta siniestros viales en las vías de la capital. Adicionalmente, se les ha restringido su derecho a la educación y atención integral. No se les ha permitido acceder a los centros educativos que ofrece el Distrito. Las madres gestantes han rechazado la atención especializada para su estado, también ofrecida por la Alcaldía, lo que agrava aún más la situación de vulnerabilidad de esta población. Los albergues en Bogotá dejaron de ser temporales para convertirse en permanentes y lejos de ser un refugio digno porque son más de 1.400 personas en un edificio reducido donde haya pocos baños, no hay espacios separados para las familias y los niños se encuentran en constante riesgo de violencia sexual por el hacinamiento. Además nos indican que han fallecido 16 menores en los últimos años, lo que evidencia la falta de políticas públicas diferenciadas para los pueblos indígenas y la ausencia de una ruta clara de retorno seguro, agravan su situación día tras día. Es preocupante la falta de acciones concretas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Lo hemos reclamado en esta corporación de manera reiterada. Es esta Entidad del Estado la que tiene el mandato constitucional de protegerlos. A pesar de las denuncias y los llamados urgentes del mismo Distrito, el Concejo y desde este Congreso, exigiendo la garantía de los derechos de nuestros NNA, reina la pasividad y que no se adelanten medidas suficientes. No puede ser que la respuesta del Gobierno Nacional sea ubicarlos en una bodega o enviar a 8 funcionarios a entregar bienestarina en un parque donde no hay cocinas, ni baños, no hay nada para ellos, se requieren medidas de fondo o estructurales. Incluso a la fecha seguimos sin recibir respuestas al debate que hemos citado con otras bancadas en la Comisión Séptima por el caso aberrante de ASI en el Hogar Infantil Canadá. Están en la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía y este Congreso, eso no lo pueden eludir. Desde este espacio hacemos un llamado urgente al Gobierno Nacional, al Ministerio Público a las entidades territoriales y a la comunidad internacional: UNICEF, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Naciones Unidas, para que se tomen medidas inmediatas y estructurales	MIRA PARTIDO POLITICO a favor de los niños y que garanticen el retorno seguro, voluntario y digno del pueblo Embera a su territorio, con plenas garantías de seguridad y restitución de derechos. Es responsabilidad del Estado colombiano, en todos sus niveles, velar por el bienestar de la infancia, especialmente de nuestra infancia y adolescencia por quienes tomamos y siempre alzaremos la voz. Solicito que esta constancia sea incluida en el acta de la presente sesión plenaria. Muchas gracias. De los Honorables Congressistas, ANA PAULA CRANDALL GARCÍA Senadora de la República Partido Político MIRA IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Cámara Partido Político MIRA MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE Senador de la República Partido Político MIRA CARLOS EDUARDO QUEVEDA VILLABÓN Senador de la República Partido Político MIRA

Siendo las 11:41 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para miércoles 21 de mayo de los corrientes a las 3:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

La Primera Vicepresidente,

BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR.

La Segunda Vicepresidente,

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.